

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO

Bogotá D.C., diciembre 2019

Contenido

1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	3
2	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS	6
2.1	Aspectos Administrativos	6
2.1.1	<i>Empleados</i>	6
2.1.2	<i>Aprendices SENA</i>	7
2.1.3	<i>Competencias Laborales</i>	7
2.1.4	<i>Convenciones Colectivas.....</i>	7
2.1.5	<i>Estructura Organizacional.....</i>	7
2.2	Aspectos Financieros	8
2.2.1	<i>Reportes financieros bajo NIF en el SUI</i>	8
2.2.2	<i>Conceptos del revisor fiscal y de la auditoría externa de gestión y resultados</i>	8
2.2.3	<i>Análisis de los estados financieros 2018 – 2017.....</i>	10
3	ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS	21
3.1	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA.....	21
3.2	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	26
3.3	Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas.....	43
3.4	Componente de Limpieza Urbana – CLUS.....	51
3.5	Disposición final	55
3.6	Plan de Emergencia y Contingencia.....	73
4	ASPECTOS COMERCIALES	75
4.1	Contrato de Condiciones Uniformes - CCU	75
4.2	Sitio web del prestador	75
4.3	Suscriptores	76
4.4	Tarifas	76
4.5	Facturación y recaudo.....	79
4.6	Facturas	81
4.7	Subsidios y Contribuciones	82
4.8	Peticiones, Quejas y Reclamos	83
4.8.1	<i>Oficina de Atención al Usuario.....</i>	84
4.8.2	<i>Formato de atención al usuario</i>	85
4.8.3	<i>Procedimiento PQR</i>	86
5	CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI	88
5.1	Estado de cargue de información al SUI.....	88
5.2	Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI de AEGR	88
5.3	Actualizaciones de RUPS.....	89
6	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	90
6.1	Aspectos generales y administrativos.....	90
6.2	Aspectos financieros	90
6.3	Aspectos técnicos	91
6.4	Aspectos comerciales.....	94
7	ANEXOS	96

SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.
(ÁREA DE PRESTACIÓN – FLANDES, TOLIMA)
ANÁLISIS AÑOS 2017, 2018 y 2019

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1. Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Flandes – Tolima, mediante la vigilancia y seguimiento al referido prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral de la prestación del mencionado servicio incorpora el análisis de los años 2017 y 2018, con base en la información suministrada por el prestador en la visita adelantada los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2019 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y los últimos reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador.

Dentro de los aspectos para resaltar de forma previa al desarrollo del presente documento, los cuales se relacionan con la prestación del servicio a cargo del prestador en el corto y mediano plazo, así como con la visita de inspección y vigilancia llevada a cabo, están los siguientes:

- Respecto al componente administrativo, la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P., tiene la siguiente distribución del capital accionario:

Tabla 1. Accionistas con corte al 31 de julio de 2019

Accionistas	Identificación	Porcentaje de Participación
ASEO REGIONAL S.A.S.	900.031.281-0	41,3%
AVELLA AVELLA ORLANDO	19.215.825	27,5%
ACUAGYR S.A. E.S.P.	890.600.003-3	15,8%
INDUSTRIAL MOLINERA EL PUENTE S.A.S.	890.600.906-1	5,1%
RECOLECCION Y ASEO S.A.S.	900.215.996-9	4,2%
PROMOAMBIENTE S.A.S.	900.098.569-4	3,1%
SAAVEDRA TRIANA JOSE ANTONIO	17.034.233	2,9%
PERDOMO LOPEZ MARIA ISABEL	39.571.047	0,1%
TOTAL		100%

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

- En relación con el componente técnico – operativo se hace necesario que el prestador actualice el RUPS únicamente con las actividades prestadas del servicio público de aseo. Adicionalmente, que realice los ajustes necesarios de los documentos técnicos para la planeación y ejecución de la prestación del servicio público de aseo de acuerdo con la realidad y las necesidades del municipio de Flandes. Se evidencian presuntos incumplimientos relacionados con el reglamento operativo del relleno sanitario, el acuerdo de barrido firmado con Espuflan E.S.P. S.A., el programa de prestación del servicio de aseo y el plan de emergencia y contingencia.
- En el tema financiero, respecto a la liquidez, se evidenció una presunta dependencia del prestador en los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, para atender

sus obligaciones a corto plazo. Por otro lado, los pasivos no reflejan la provisión de clausura y pos-clausura del relleno sanitario. En general, los indicadores financieros reflejan una situación financiera estable del prestador.

- Finalmente, en cuanto al tópico comercial, se evidenciaron incrementos considerables en la vinculación de suscriptores en el municipio de Flandes. Por otro lado, se observaron presuntos incumplimientos normativos en el contenido de información de las facturas. Adicionalmente, se identificó una presunta mala calidad de la información reportada al SUI, para los formatos de “Eficiencia en el Recaudo de la Facturación de Aseo” y de “Peticiónes, Quejas y Reclamos”.

1.2. Datos Generales del Prestador

La empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P., fue constituida el 27 de octubre de 2003 con Escritura Pública No. 0005099, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el número 00907210 del libro IX del registro mercantil del 20 de noviembre de 2003, estableciendo como objeto social el siguiente:

“...la sociedad tendrá (sic) como objeto la prestación en forma organizada del servicio público (sic) domiciliario de aseo en sus componentes de barrido y limpieza de vías (sic) y áreas (sic) públicas (incluyendo inmobiliario urbano), transporte de los residuos al sitio de disposición final, corta de césped (sic) y poda de árboles en áreas (sic) públicas, disposición (sic) final de residuos sólidos (rellenos sanitarios), plantas de transferencia de residuos sólidos, plantas de tratamiento de residuos sólidos, compostaje, manejo de residuos hospitalarios y peligrosos...”

A continuación, se describen los datos generales del prestador con base en la última actualización aprobada del RUPS:

Tabla 2. Información General del Prestador

ID	3383
Tipo de Sociedad	SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS)
Razón Social	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.
Sigla	SER AMBIENTAL S.A. E.S.P.
NIT	830.131.031-1
Áreas de Prestación	<ul style="list-style-type: none"> - Tolima: Flandes, Ambalema, Armero Guayabal, Carmen de Apicala, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Espinal, Guamo, Icononzo, Líbano, Melgar, Piedras, Planadas, Prado, Puli, Rioblanco, Saldana, San Antonio, Suarez y Villarica. - Cundinamarca: Agua de Dios, Anapoima, Arbelaez, Beltran, Cabrera, Fusagasuga, Girardot, Guataqui, Jerusalen, Nariño, Nilo, Venecia, Pandi, Pasca, Puli, Apulo, Ricaurte, Rioblanco, San Juan de Rioseco, Tibacuy, Tocaima y Viota.
Servicios Prestados	Aseo
Actividades	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, Disposición final, Tratamiento, Recolección y transporte de residuos no aprovechables, Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas y Lavado de áreas públicas.
Fecha de constitución	27/10/2003
Nombre del representante legal	CARLOS ROBERTO BONILLA MELENDRO

Fuente: RUPS con imprimible 201923383370040 del 28/02/2019.

1.3. Informe del AEGR

De acuerdo con la última actualización aprobada en el Registro Único de Prestadores – RUPS, realizada por el prestador, la cual data del 28 de febrero de 2019, se consigna que contó con la firma SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A. en calidad de Auditor Externo de Gestión y Resultados, cuyo periodo de vigencia de contrato fue desde el 03 de abril de 2018 hasta el 03 de abril de 2019. Una vez consultado el Sistema Único de Información – SUI, se evidenció que para los años 2017 y 2018 el auditor realizó los respectivos cargues.

Es de mencionar que, en general la auditoría presenta un concepto favorable de la empresa a lo largo del documento del año 2018.

A continuación, se plasman apartes relevantes de las conclusiones hechas por la AEGR para la vigencia 2018:

“No se observaron actuaciones que nos hicieran suponer que Serambiental S.A. E.S.P. obró fuera de la normatividad y fuera de lo establecido en su objeto social.

(...) Serambiental S.A. E.S.P. prestó el servicio de recolección y barrido y limpieza de vías y áreas públicas, con continuidad, oportunidad y eficiencia. En el año 2018, tanto para el servicio de recolección como para barrido y limpieza, 0 veces se dejó de prestar dichos servicios. El prestador adquirió seis vehículos para la prestación integral del servicio, tres compactadores de 17 y 3 y tres volquetas. Los costos de mantenimiento de la flota vehicular aumentaron un 41,47% con respecto a la vigencia anterior.

(...) La Empresa ha cumplido con las responsabilidades establecidas en los PGIRS de los municipios servidos, aunque falta más determinación en el acompañamiento para la actualización de todos los PGIRS (excepto Melgar), con el objetivo de prestar en los municipios el componente del CLUS.

(...) Para la clasificación de la empresa por Nivel de Riesgo, se tomó como referencia el resultado de los indicadores establecidos por la Resolución CRA 315 DE 2005, determinando a Serambiental S.A. E.S.P. en Nivel de Riesgo I - Bajo.

(...) La auditoría cruzó la información contenida en los sistemas utilizados por cada proceso, con la información reportada al SUI por el prestador y las evidencias que soportan las cifras, revelaciones y razonabilidad de las mismas; para efectuar así trazabilidad sobre la calidad de la información reportada, observando que hay homogeneidad de información y coherencia, lo cual impacta positivamente la construcción de los indicadores mencionados anteriormente, validando sus resultados.

(...) Serambiental S.A. E.S.P. en 2018, cumplió con todos los aspectos normativos en los que está enmarcada la prestación del servicio público domiciliario de aseo, en los aspectos técnicos operativos, comerciales, financieros, administrativos y jurídicos, en las leyes, resoluciones, decretos y circulares emitidas por las entidades legislativas, de vigilancia y control y territoriales en Colombia.”

2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

2.1 Aspectos Administrativos

2.1.1 Empleados

De acuerdo con la información entregada por el prestador durante la visita, se tiene la siguiente planta de personal asociada con la prestación del servicio de aseo, para los años 2017, 2018 y septiembre de 2019:

Tabla 3. Personal del servicio de aseo

Área	Tipo Contratación	Número de empleados		
		2017	2018	Sept. 2019
Administrativa	Directo	6	13	21
	Indirecto	24	24	14
Comercial	Directo	2	4	4
	Indirecto	29	34	24
Técnica - Operativa	Directo	23	24	53
	Indirecto	301	334	285
Total		385	433	401

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Como se observa en la anterior tabla, a la fecha de la visita el prestador reporta 401 empleados, de los cuales el 81% se encuentra vinculado de manera indirecta a través de las empresas de servicios temporales SOLUTEMP y PROSERVIS. Cabe mencionar que, el número de empleados informados durante la visita es consistente con el número de empleados reportados por el Auditor Externo de Gestión y Resultados, en su informe del año 2018.

Los empleados vinculados directamente con la empresa se encuentran afiliados a la ARL SURA y la caja de compensación familiar COLSUBSIDIO. Por su parte, los empleados contratados a través de SOLUTEMP y PROSERVIS, se encuentran vinculados con COMPENSAR.

En cuanto a la información reportada en el SUI, en el formato “PERSONAL POR CATEGORIA DE EMPLEO”, se evidencian inconsistencias frente a lo informado en la visita; ya que, el mencionado formato presenta un total de 57 empleados para el año 2017 y 53 empleados para el año 2018. Esta situación, refleja una presunta mala calidad de la información reportada en el SUI.

Por otro lado, referente a la dotación del personal operativo, el prestador manifestó que hace entrega de ésta durante 3 períodos al año (abril, agosto y diciembre). A cada operario entrega lo siguiente:

Dotación ingreso de cargos operarios y conductores:

- 1 Gorra
- Overoles
- 1 impermeable.
- 1 par de botas plásticas
- 1 par de botas con puntera

Dotación periódica (abril, agosto y diciembre):

- 1 Gorra
- 1 Overol
- 1 par de botas con puntera

2.1.2 Aprendices SENA

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, se establece que *“La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz.”*

Al respecto, durante la visita el prestador suministró comunicación del SENA, con fecha de radicación del 02 de mayo de 2019, en la que la Entidad ratifica la cuota de un (1) aprendiz y niega, a su vez, la solicitud de modificación de la cuota regulada de aprendices, solicitada por el prestador.

2.1.3 Competencias Laborales

La Resolución 1570 de 2004, dispone la exigibilidad de la certificación por parte del SENA para los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativo o administrativo.

Al respecto, en visita se evidenció que, solo 233 empleados cuentan con certificación en competencias laborales del SENA; esto debido a la alta rotación de trabajadores que tiene la empresa por las temporadas que exige la contratación de personal adicional para cumplir las necesidades que ocasiona el turismo de la zona de influencia. Lo anterior, no se ajusta a lo establecido en las Resoluciones 1076 del 2003 y 1570 del 2004. Sin embargo, el prestador aportó documentos con las acciones adelantadas ante el SENA para iniciar el proceso de certificación.

2.1.4 Convenciones Colectivas

De acuerdo con lo manifestado por el prestador durante la visita, no se ha suscrito ningún pacto colectivo.

2.1.5 Estructura Organizacional

En el Anexo 7.1. de este documento, se muestra el organigrama de la empresa, el cual fue suministrado en la visita realizada del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2019.

Es preciso indicar que, el organigrama es consistente con el modelo organizacional verificado por la AEGR, para la vigencia del 2018.

2.2 Aspectos Financieros

2.2.1 Reportes financieros bajo NIF en el SUI

La empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. se clasificó en el Sistema Único de Información – SUI, como Grupo II – NIIF, bajo los nuevos marcos normativos para reporte de información financiera.

A continuación, se presenta la verificación del estado de cargue de las taxonomías de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 en el SUI, bajo nuevo marco normativo NIF.

Imagen 1. Estado de cargue de taxonomías años 2015, 2016, 2017 y 2018.

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	04/10/2017	Certificado	15/05/2018			Ver	Ver	
3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual	11/07/2016	Certificado	20/09/2017			Ver	Ver	
3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	20/09/2017	Certificado	04/10/2017			Ver	Ver	
3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	04/06/2019				Ver	

Fuente: Sistema único de información SUI – noviembre 2019.

El prestador ha certificado satisfactoriamente todos los cargues de información financiera requeridos en formato XBRL bajo el nuevo marco normativo, como se aprecia en la imagen anterior. Sin embargo, de acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita, la taxonomía del año 2018 fue erróneamente reportada ya que, realizó el cargue de la información financiera de su vinculado económico CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P. Para lo anterior, el prestador mediante radicado SSPD 20195291046482 del 19/09/2019, solicitó reversión voluntaria de la taxonomía, con el fin de realizar el respectivo ajuste.

Revelaciones y Políticas

El prestador en sus notas a los estados financieros para el año terminado al 31 de diciembre de 2018, enumera las principales políticas contables y revelaciones; y en cuanto a la aplicación del nuevo marco normativo declara que *“La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas internacionales de información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (Pymes) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2009.”*

2.2.2 Conceptos del revisor fiscal y de la auditoría externa de gestión y resultados

Revisoría Fiscal

La revisoría fiscal está desempeñada por el señor Carlos Fernando Caycedo Gómez. Sobre su dictamen de los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2018, se destaca lo siguiente:

“En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Servicios Ambientales SA ESP a 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como de sus estados de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES”.

Auditoría Externa de Gestión y Resultados

Por otro lado, para el año 2018, la firma que se desempeñó como auditor externo de gestión y resultados de la empresa fue SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A. Respecto a su informe correspondiente a dicho año, se puede destacar lo siguiente:

“Serambiental S.A. E.S.P., empresa con amplia experiencia y trayectoria en el servicio público de aseo, en análisis de su gestión y resultados por el periodo 2018, no evidencia la existencia de riesgos que puedan comprometer su viabilidad financiera.

Activos totales por valor de \$ 30.458 millones; Patrimonio \$14.246 millones (47% S/A); Ingresos Operacionales \$27.958 millones-crece 21% frente a 2017; EBITDA \$4.578 millones; Capital de Trabajo \$4.907 millones; son cifras que destacan la solidez patrimonial y estructura financiera estable de la compañía.

La elaboración de las proyecciones se ajusta a las necesidades de la compañía y se enmarcan en la aplicación de los principales indicadores económicos, circunstancias particulares y su dinámica en los estados financieros. Para el periodo evaluado se superaron las metas establecidas.

Las provisiones para el periodo evaluado presentan un normal comportamiento y en cuanto al fondeo del pasivo pensional no aplica para la organización.

Las proyecciones financieras de la compañía a cinco (5) años basadas en la información histórica y supuestos macroeconómicos, la cobertura de sus gastos financieros, el flujo de caja operativo frente al servicio de la deuda, los requerimientos de inversión, y los grados de apalancamiento operativo, financiero y total, de acuerdo a los escenarios modelados, sugiere que el prestador presenta una posición financiera viable que le permitirá cumplir con sus compromisos adquiridos, el plan de inversiones y con la prestación del servicio. Lo anterior teniendo en cuenta también que en dichos escenarios la administración contemplo la causal de disolución y cesación de pagos, garantizando aun así el cumplimiento de sus obligaciones.

(...) De acuerdo al análisis efectuado, no se evidencia deterioro y/o pérdida de la capacidad financiera de la empresa que comprometa los recursos y/o continuidad de la operación normal de la compañía.

La estructura financiera de Serambiental S.A. E.S.P. al cierre del periodo 2018 refleja una situación de estabilidad patrimonial y solidez económica, producto de su permanencia en el mercado por más de 15 años y su continuo desarrollo y crecimiento en la prestación del servicio en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y poblaciones aledañas.

La compañía presenta un total de activos por valor de \$30.458 Millones, de los cuales el 52% lo representan sus inmuebles, flota de transporte y maquinaria.

El Patrimonio de SERAMBIENTAL S.A. E.S.P., asciende al cierre de 2018 a \$14.246 Millones (47% del total de activos), el cual refleja la solidez en la estructura financiera de la compañía.

La utilidad neta de Serambiental S.A. E.S.P., para el año 2018 es por valor de \$1.785 Millones y crece en 59% respecto al año anterior.”

2.2.3 Análisis de los estados financieros 2018 – 2017

En esta sección se muestra el análisis de los Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 entregados por el prestador durante la visita realizada los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2019, los cuales fueron: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados financieros. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para la fecha de elaboración del presente análisis, la taxonomía reportada para el año 2018 en el SUI, corresponde a la información financiera de la empresa CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P., la cual fue erróneamente cargada por el prestador.

Adicionalmente, se confirma a través de las políticas reveladas en las notas a los estados financieros arriba mencionados, que estos fueron preparados bajo los nuevos marcos normativos de información financiera establecidos para el Grupo 2, fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Todas las cifras mostradas a continuación se encuentran expresadas en miles de pesos.

2.2.1.1. Estado de situación financiera 2018 – 2017

A continuación, se presenta el análisis del estado de situación financiera del año 2018 comparado con el año 2017, en miles de pesos:

Tabla 4. Análisis vertical y horizontal estado de situación financiera 2018 vs. 2017 (miles de pesos)

Denominación	2018	%	2017	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
Efectivo y equivalentes al efectivo	857.940	2,8%	269.700	1,1%	588.240	218,1%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	6.939.285	22,8%	8.368.737	33,7%	(1.429.452)	(17,1%)
Deudores vinculados económicos	313.220	1,0%	-	0,0%	313.220	100,0%
Activos por impuestos corrientes	1.025.589	3,4%	1.208.682	4,9%	(183.093)	(15,1%)
Inventarios	412.363	1,4%	347.552	1,4%	64.811	18,6%
Diferidos	1.087.032	3,6%	368.220	1,5%	718.812	195,2%
Otros activos	334.645	1,1%	21.456	0,1%	313.189	1459,7%
Activos corrientes totales	10.970.074	36,0%	10.584.347	42,7%	385.727	3,6%
Inversiones en asociadas	1.826.221	6,0%	852.050	3,4%	974.171	114,3%
Activos por impuestos diferidos	1.922.355	6,3%	543.726	2,2%	1.378.629	253,6%
Propiedad, planta y equipo	15.739.497	51,7%	12.822.913	51,7%	2.916.584	22,7%
Total de activos no corrientes	19.488.073	64,0%	14.218.689	57,3%	5.269.384	37,1%
Total Activos	30.458.147	100,0%	24.803.036	100,0%	5.655.111	22,8%
Obligaciones financieras	1.658.887	5,4%	1.394.243	5,6%	264.644	19,0%
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	3.955.183	13,0%	3.998.742	16,1%	(43.559)	(1,1%)

Denominación	2018	%	2017	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
Acreedores vinculados económicos	39.199	0,1%	-	0,0%	39.199	100,0%
Impuestos, gravámenes y tasas	1.306.284	4,3%	1.234.045	5,0%	72.239	5,9%
Beneficios a empleados	123.580	0,4%	116.687	0,5%	6.893	5,9%
Otros pasivos	-	0,0%	1.244	0,0%	(1.244)	(100,0%)
Total pasivos corrientes	7.083.133	23,3%	6.744.961	27,2%	338.172	5,0%
Obligaciones financieras	4.511.306	14,8%	2.296.073	9,3%	2.215.233	96,5%
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	2.691.463	8,8%	898.981	3,6%	1.792.482	199,4%
Impuestos, gravámenes y tasas	1.926.259	6,3%	1.394.093	5,6%	532.166	38,2%
Total pasivos no corrientes	9.129.028	30,0%	4.589.147	18,5%	4.539.881	98,9%
Total pasivos	16.212.161	53,2%	11.334.108	45,7%	4.878.053	43,0%
Capital social	5.772.350	19,0%	5.772.350	23,3%	-	0,0%
Reservas	364.282	1,2%	252.281	1,0%	112.001	44,4%
Resultados del ejercicio	1.785.069	5,9%	1.120.012	4,5%	665.057	59,4%
Resultados por efecto de convergencia NCIF	6.324.284	20,8%	6.324.284	25,5%	-	0,0%
Total patrimonio	14.245.985	46,8%	13.468.927	54,3%	777.058	5,8%
Total de patrimonio y pasivos	30.458.146	100,0%	24.803.035	100,0%	5.655.111	22,8%

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

A continuación, se enuncian los aspectos relevantes hallados desde el análisis vertical y horizontal del estado de situación financiera del año 2018 comparado con el año 2017:

Efectivo y equivalentes al efectivo

Para el año 2018, el efectivo posee una participación del 2,8% sobre el activo total. Éste presentó un fuerte incremento en el año 2018 (218,1%) con respecto al año 2017, pasando de \$269.700 a \$857.940. Este concepto representa el efectivo en caja, los recursos depositados en entidades bancarias y encargos fiduciarios. De acuerdo con lo informado por el prestador durante visita, se tienen las siguientes cuentas bancarias y encargos fiduciarios:

Tabla 5. Relación cuentas bancarias y encargos fiduciarios

Entidad Financiera	No. Cuenta	Tipo
Bancolombia	402-221985-49	Corriente
Banco de Crédito	00541350-5	Corriente
Banco Popular	360-13059-5	Corriente
Banco de Occidente	103-03494-8	Corriente
Bancolombia	41153223623	Corriente
Bancolombia	659-529647-19	Corriente
Banco Davivienda	406069998911	Corriente
Banco AV Villas	460134075	Corriente
Banco Davivienda	356069994826	Corriente
Banco de Bogotá	348409111	Corriente
Banco Popular	220362186785	Corriente
Banco de Occidente	103-83310-9	Corriente
Banco de Bogotá	330263807	Corriente
Banco Agrario	466172-004147	Corriente
Banco BBVA	3570200079813	Corriente
Banco Popular	220360137772	Corriente
Banco Popular	220362265787	Corriente
Cash 11219	Cash 11219	Fiducia
Cash 11565	Cash 11565	Fiducia

Entidad Financiera	No. Cuenta	Tipo
Bancolombia	659000001419	Fiducia
Bancolombia	659000001423	Fiducia

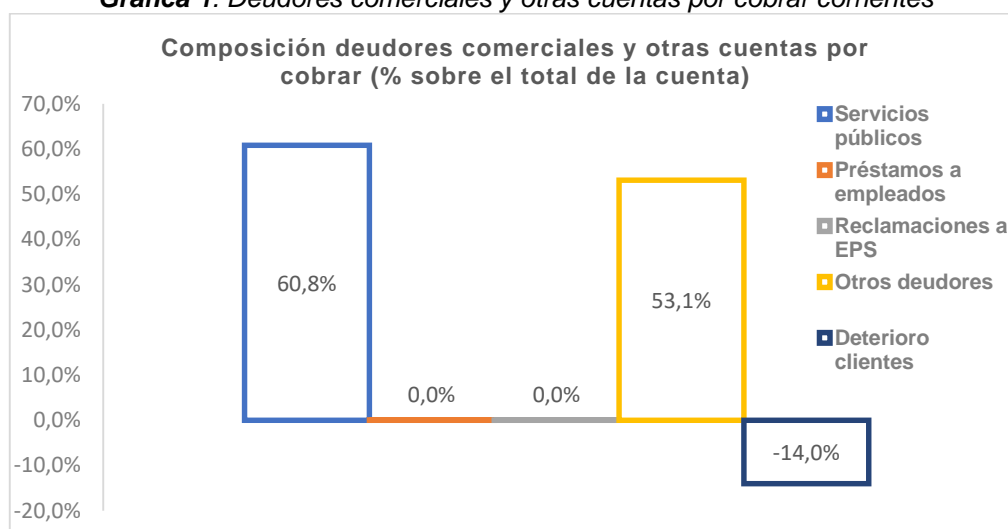
Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Cabe mencionar que, la nota 4 a los estados financieros revelan \$422.398 correspondientes a encargos fiduciarios, de los cuales \$322.003 están destinados para la clausura y postclausura del relleno sanitario.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Para el año 2018, se observa una disminución de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar del -17,1% con respecto al año 2017, pasando de \$8.368.737 a \$6.939.285 en el año 2018 y con una participación del 22,8% sobre el total de activos. Este rubro está compuesto así:

Gráfica 1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes



Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Como se evidencia en la anterior gráfica, el 60,8% de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar provienen de la prestación del servicio de aseo y el 53,1% representan otros deudores, los cuales según la nota 6 a los estados financieros, están compuestos así:

Tabla 6. Composición otros deudores

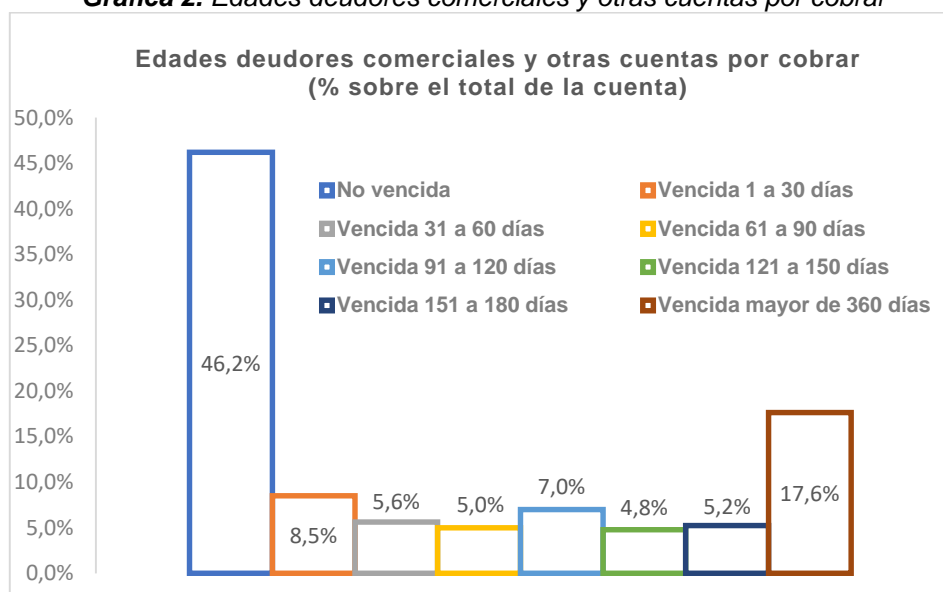
Tercero	Saldo a Dic-18 (\$)
Enertolima	1.124.608
Usuarios Girardot	507.000
Acuagyr S.A.E.S.P.	412.012
Ruiz Villamizar Nena Yineth	216.362
Municipio de Arbelaez	181.643
Ingeniería y Cia SAS	169.182
Espuflan E.S.P.	158.942
Corporación de Ferias y Exposiciones S.A.	158.265
Usuarios Melgar	150.215
Aguas de Marakata	107.797
Latorre Luz Marina	102.770

Tercero	Saldo a Dic-18 (\$)
Usuarios Ricaurte Acuagyr	55.972
Usuarios Flandes	51.549
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo ESP	37.872
Otros	252.331
Total	3.686.520

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Por otro lado, a continuación, se presenta el comportamiento de las edades de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, según lo informado durante la visita:

Gráfica 2. Edades deudores comerciales y otras cuentas por cobrar



Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Según lo informado por el prestador, el 17,6% (\$1.331.873) de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar tienen vencimiento mayor a un año, los cuales se encuentran, en gran parte provisionados por deterioro (\$973.399). Dada la considerable representación de la morosidad mayor a un año, podría sugerir al prestador la generación de planes de acción para incrementar el recaudo y aumentar la rotación de la cartera.

Propiedad, planta y equipo

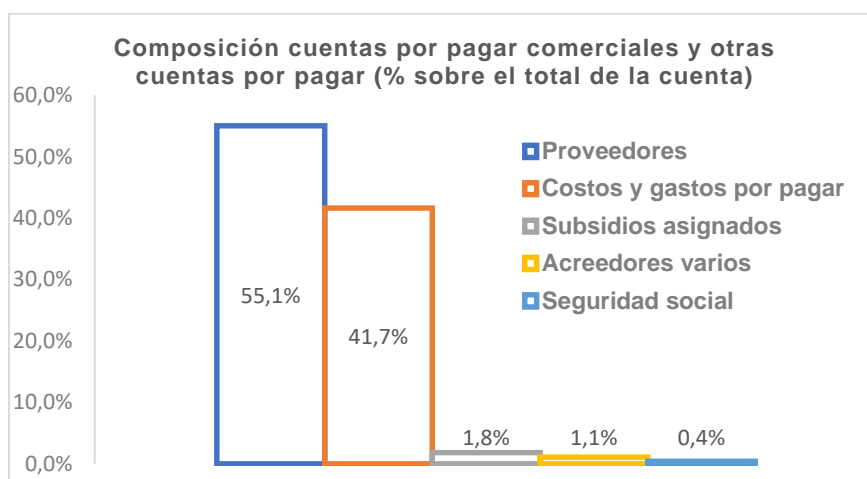
En cuanto a la propiedad, planta y equipo, ésta tiene una participación dentro del total de activos del 51,7% en el año 2018 y tuvo un incremento del 22,7% al pasar de \$12.822.913 en el año 2017 a \$15.739.497 en el año 2018. De acuerdo con la nota 10 a los estados financieros, este incremento se debió, en gran parte, a adiciones en terrenos y flota y equipo de transporte.

Es importante resaltar que el prestador presuntamente no revela si hubo pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del período por la aplicación de la sección 27 de las NIIF para PYMES, tal y como lo establece el párrafo 17.24 de las NIIF para PYMES.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes y no corrientes reflejaron un incremento del 35,7% respecto al año 2017, llegando a un saldo de \$6.646.646 en el año 2018; representando así el 21,8% del total del patrimonio y pasivos. Este rubro se compone de la siguiente manera:

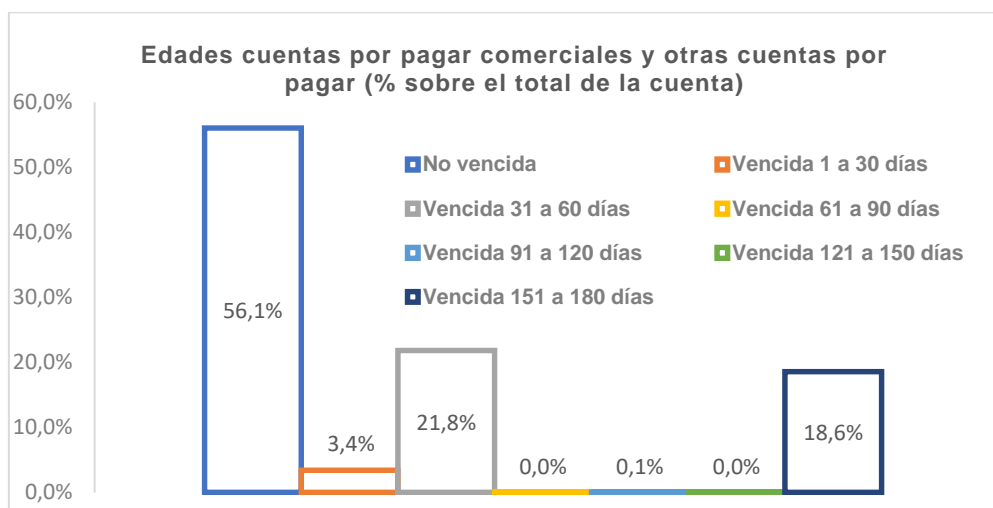
Gráfica 3. Composición cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes



Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Por otro lado, a continuación, se presenta el comportamiento de las edades de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, según lo informado durante visita:

Gráfica 4. Edades cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar



Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Como se puede observar en la anterior gráfica, el 81,3% de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, tienen vencimiento menor o igual a 60 días.

Otros aspectos relevantes del estado de situación financiera

- El prestador refleja en sus activos corrientes del año 2018, deudores con vinculados económicos por valor de \$313.220, los cuales de acuerdo con la nota 7 a los estados financieros, corresponden a transacciones económicas con los vinculados económicos: Central Colombiana de Aseo S.A. E.S.P. y Aseo Regional S.A.S.
- En el año 2018, el prestador refleja activos diferidos por valor de \$1.087.032, los cuales, según la nota 11 de los estados financieros, se deben en su mayoría a la compra de acciones a Metalmecánica Promoambiental S.A.S.
- De acuerdo con el análisis vertical del año 2018, la concentración de los activos corrientes (36,0%) es casi la mitad de la de los activos no corrientes (64,0%), sobre el total del activo. Esto se debe a la alta representación que tiene la propiedad, planta y equipo dentro de los activos no corrientes.
- La distribución de los pasivos corrientes (23,3%), pasivos no corrientes (30,0%) y el patrimonio (46,7%) sobre el total del patrimonio y pasivos en el año 2018, reflejan una política de financiamiento poco riesgosa, ya que los acreedores en total son dueños del 53,3% y los accionistas poseen el 46,7%. Por otro lado, la participación de los pasivos corrientes (23,3%) es menor a la participación de los activos corrientes (36,0%), lo cual indica que el prestador posee activos en el corto plazo mayores a las exigibilidades que tiene en el mismo periodo.

2.2.1.2. Estado de resultados integrales 2018 – 2017

A continuación, se presenta el análisis del estado de resultados integral del año 2018 comparado con el año 2017, en miles de pesos:

Tabla 7. Análisis vertical y horizontal estado de resultados 2018 vs. 2017 (miles de pesos)

Denominación	2018	%	2017	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
Ingresos operacionales	27.958.242	100,0%	23.091.214	100,0%	4.867.028	21,1%
Costo de ventas	(20.507.323)	(73,3%)	(18.412.812)	(79,7%)	(2.094.511)	(11,4%)
Utilidad bruta	7.450.919	26,7%	4.678.402	20,3%	2.772.517	59,3%
Gastos administración	(4.313.351)	(15,4%)	(2.888.322)	(12,5%)	(1.425.029)	(49,3%)
Utilidad operacional	3.137.568	11,2%	1.790.080	7,8%	1.347.488	75,3%
Ingresos no operacionales	389.479	1,4%	251.047	1,1%	138.432	55,1%
Gastos no operacionales	(111.360)	(0,4%)	(56.798)	(0,2%)	(54.562)	(96,1%)
Gastos financieros	(648.767)	(2,3%)	(666.644)	(2,9%)	17.877	2,7%
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	2.766.920	9,9%	1.317.685	5,7%	1.449.235	110,0%
Gasto de renta corriente	(977.948)	(3,5%)	(625.020)	(2,7%)	(352.928)	(56,5%)
Gasto impuesto diferido	(3.903)	0,0%	427.346	1,9%	(431.249)	(100,9%)
Utilidad neta del año	1.785.069	6,4%	1.120.011	4,9%	665.058	59,4%

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

A continuación, se enuncian los aspectos relevantes hallados desde el análisis vertical y horizontal del estado de resultados integral del año 2018 comparado con el año 2017:

Ingresos operacionales

Los ingresos operacionales, sumaron \$27.958.242 en el año 2018, lo que significó un incremento del 21,1% con respecto al año 2017. Lo anterior, debido en gran parte al crecimiento del número de unidades habitacionales con el inicio de la facturación

conjunta con ENERTOLIMA en los municipios de Melgar, Guamo y Espinal; Esto de acuerdo con la revelación de la nota 19 a los estados financieros. Los ingresos operacionales se componen así:

Tabla 8. Composición ingresos operacionales año 2018 (miles de pesos)

Concepto	Saldo a Dic-18 \$	%
Recolección	11.278.713	40,3%
Servicios especiales	6.222.843	22,3%
Disposición final	4.589.826	16,4%
Barrido y limpieza	3.267.588	11,7%
Comercialización	2.175.559	7,8%
Corte de césped y poda de árbol	185.537	0,7%
Tratamiento lixiviado	143.834	0,5%
Tramo excedente	64.711	0,2%
Transporte	25.076	0,1%
Instalación de cesta	2.250	0,0%
Limpieza y lavado de áreas públicas	1.337	0,0%
Aprovechamiento	967	0,0%
Total	27.958.241	100,0%

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Como se observa en la anterior tabla, el segundo concepto de mayor generación de ingresos corresponde a “*Servicios especiales*” por valor de \$6.222.843. Estos corresponden a servicios de limpiezas in-house con Corferias, solicitudes hechas por clientes privados, y los demás servicios prestados que no son vigilados. Frente a esto, el prestador debe separar los montos de las actividades no vigiladas dentro de las taxonomías reportadas en todos formularios de estas.

Por otro lado, de acuerdo con la nota 19 a los estados financieros, las áreas de prestación de Girardot, El Espinal, Melgar y Fusagasuga son las mayores generadoras de ingresos para la empresa.

Costos de ventas

Los costos de ventas reflejaron un incremento del 11,4% con respecto al año 2017, ubicándose en \$20.507.323 en el año 2018 y participando en un 73,3% de los ingresos operacionales. La composición de éstos durante el año 2018 es la siguiente:

Tabla 9. Composición costo de ventas (miles de pesos)

Concepto	Saldo a Dic-18 \$	%
Costo de personal	9.914.660	48,3%
Materiales y repuestos	4.376.564	21,3%
Órdenes y contratos por otros servicios	2.670.895	13,0%
Mantenimiento y reparaciones	947.279	4,6%
Depreciación	892.178	4,4%
Generales	652.028	3,2%
Impuestos, contribuciones y tasas	446.133	2,2%
Arrendamiento	284.731	1,4%
Seguros	197.765	1,0%
Servicios públicos	95.322	0,5%

Concepto	Saldo a Dic-18 \$	%
Honorarios	20.944	0,1%
Publicidad y propaganda	8.825	0,0%
Total	20.507.324	100,0%

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Como se puede observar en la anterior tabla, la mayor concentración del costo está dada por los costos de personal, materiales y repuestos y órdenes y contratos por otros servicios los cuales representan el 82,7% del total de los costos.

Gastos de administración

Los gastos de administración reflejaron un fuerte incremento del 49,3% con respecto al año 2017, ubicándose en \$4.313.351 en el año 2018 y participando en un 15,4% de los ingresos operacionales. La composición de éstos durante el año 2018 es la siguiente:

Tabla 10. Composición gastos de administración (miles de pesos)

Concepto	Saldo a Dic-18 \$	%
Gastos de personal	2.256.813	52,3%
Impuestos, contribuciones y tasas	800.843	18,6%
Honorarios	181.474	4,2%
Arrendamientos	179.293	4,2%
Deterioro de cartera	162.442	3,8%
Viáticos y gastos de viaje	128.934	3,0%
Publicidad y propaganda	110.623	2,6%
Otros gastos	101.853	2,4%
Generales	95.538	2,2%
Servicios públicos	84.272	2,0%
Amortización	67.273	1,6%
Servicios administrativos	47.911	1,1%
Mantenimiento	38.087	0,9%
Depreciación	35.004	0,8%
Seguros	22.989	0,5%
Total	4.313.349	100,0%

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Como se puede observar en la anterior tabla, la mayor concentración de los gastos de administración está dada por los gastos de personal y los impuestos, contribuciones y tasas, los cuales representan el 70,9% del total de los gastos.

Finalmente, la utilidad neta del año obtuvo una participación del 6,4% sobre el total de los ingresos operacionales, también presentó un incremento del 59,4% con respecto al año 2017, colocándose en \$1.785.069 para el año 2018.

Otros aspectos relevantes del estado de resultados integrales

- Los gastos no operacionales del año 2018 fueron en su mayoría generados por la aplicación del método de participación patrimonial en las inversiones en asociadas, los cuales fueron de \$102.145.
- Dado que el crecimiento de los costos de ventas (11,4%) fue inferior al crecimiento de los ingresos operacionales (21,1%), la utilidad bruta tuvo un fuerte crecimiento del 59,3% con respecto al año 2017, según lo observado en el análisis horizontal.

Situación que también logró impactar sustancialmente en el crecimiento de la utilidad neta del ejercicio (59,4%).

2.2.1.3. Estado de Flujo de efectivo 2018 – 2017

A continuación, se presenta el análisis del estado de flujo de efectivo del año 2018 comparado con el año 2017, en miles de pesos:

Tabla 11. Análisis horizontal del estado flujo de efectivo 2018 vs. 2017 (miles de pesos)

Denominación	2018	2017	Variación Absoluta	Variación Relativa
Ganancia (pérdida)	1.785.069	1.120.012	665.057	59,4%
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)				
Depreciación	521.338	839.149	(317.811)	(37,9%)
Amortización de diferidos e intangibles	67.273	45.348	21.925	48,3%
Impuesto diferido	(846.464)	(228.144)	(618.320)	(271,0%)
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	(257.853)	656.353	(914.206)	(139,3%)
Cambios en Activos y Pasivo de Operación				
Deudores	1.429.451	(859.498)	2.288.949	266,3%
Vinculados económicos por cobrar	(313.220)	-	(313.220)	(100,0%)
Activos por impuestos corrientes	183.094	(253.038)	436.132	172,4%
Inventarios	(64.811)	(174.467)	109.656	62,9%
Otros activos	(313.189)	33.799	(346.988)	(1.026,6%)
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	908.622	1.167.937	(259.315)	(22,2%)
Acreeedores vinculados económicos	39.199	-	39.199	100,0%
Impuestos, gravámenes y tasas	72.239	(502.960)	575.199	114,4%
Obligaciones laborales	6.892	38.966	(32.074)	(82,3%)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	3.475.493	1.227.104	2.248.389	183,2%
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión				
Inversiones en asociadas	(974.171)	50.240	(1.024.411)	(2.039,0%)
Adquisición de equipo	(3.636.465)	(2.606.258)	(1.030.207)	(39,5%)
Venta de activos	198.543	106.673	91.870	86,1%
Adquisición de intangibles	(786.085)	-	(786.085)	(100,0%)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(5.198.178)	(2.449.345)	(2.748.833)	(112,2%)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación				
Aumento de obligaciones financieras	2.479.877	929.181	1.550.696	166,9%
Aumento de otros pasivos	839.055	-	839.055	100,0%
Dividendos pagados	(1.008.011)	(184.751)	(823.260)	(445,6%)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	2.310.921	744.430	1.566.491	210,4%
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	588.236	(477.811)	1.066.047	223,1%
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	269.700	747.512	(477.812)	(63,9%)
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	857.936	269.701	588.235	218,1%

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Como se evidencia en la anterior tabla, el efectivo procedente de actividades de operación en el año 2018, fue en su mayoría debido a la disminución de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y al incremento de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, ambos sumando un valor de \$2.338.073. Por otro lado, el efectivo utilizado en la operación fue dado en su mayoría en el incremento

en las cuentas por cobrar con vinculados económicos y en otros activos, los cuales sumaron \$626.409.

El total de efectivo procedente de actividades de operación sumó \$3.475.493 en el año 2018, lo que significó un fuerte incremento del 183,2% con respecto al año 2017.

El flujo de efectivo neto utilizado en actividades de inversión sumó \$5.198.178 en el año 2018, lo cual resultó principalmente por adquisiciones de equipos, inversiones en asociadas y adquisición de activos intangibles.

También, se evidenciaron flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación, los cuales sumaron en su totalidad \$2.310.921; lo anterior, debido al incremento de obligaciones financieras y otros pasivos.

Por último, el efectivo y los equivalentes al efectivo aumentaron en \$588.236 en el año 2018, lo que sumado al efectivo de inicio de año (\$269.700), arrojó un efectivo al final del año 2018 por valor de \$857.936.

2.2.1.4. Indicadores Financieros

Con las cifras de los estados financieros, se procedió a realizar el siguiente análisis sobre los principales indicadores financieros de SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.:

Tabla 12. Indicadores financieros

Grupo Indicador	Indicador	Formula	2018	2017
Liquidez	Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	1,55	1,57
	Prueba ácida	$\frac{\text{Activo corr.} - \text{cuentas comerciales por cobrar}}{\text{Pasivo corriente}}$	0,57	0,33
	Capital neto de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	\$3.886.941	\$3.839.386
Actividad	Rotación de cartera	$\frac{\text{Cuentas comerciales por cobrar promedio} \times 360}{\text{Ventas Netas}}$	89 días	130 días
	Rotación de activos totales	$\frac{\text{Ingresos de actividades ordinarias}}{\text{Activo total promedio}}$	0,92	0,93
Rentabilidad	Margen bruto	$\frac{\text{Ganancia bruta}}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	0,27	0,20
	Margen operacional	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	0,11	0,08
	Margen neto	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	0,06	0,05
	Rendimiento del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Patrimonio promedio}}$	0,13	0,08
	Rendimiento de activo total (ROA)	$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Activo total promedio}}$	0,06	0,05
Endeudamiento y solvencia	Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}}$	0,53	0,46
	Concentración pasivos corrientes	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo total}}$	0,44	0,60
	Endeudamiento financiero	$\frac{\text{Otros pasivos financieros promedio}}{\text{Ingresos de actividades ordinarias}}$	0,22	0,16

Grupo Indicador	Indicador	Formula	2018	2017
	Impacto de la carga financiera	$\frac{\text{Costos financieros}}{\text{Ingresos de actividades ordinarias}}$	0,02	0,03
	Cobertura de intereses	$\frac{\text{Ganancia de actividades de operación}}{\text{Costos financieros}}$	4,84	2,69

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Indicadores de liquidez

El indicador de razón corriente muestra una capacidad aceptable del prestador en atender sus obligaciones a corto plazo, ya que cuenta con \$1,55 en sus activos corrientes para atender cada \$1 que debe. Esta situación cambia si se retiran de los activos corrientes los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, como se muestra en la prueba ácida, ya que el nivel del indicador baja a \$0,57, eliminando así la capacidad para pagar las obligaciones de corto plazo.

Indicadores de actividad

El indicador de rotación de cartera muestra que el prestador tarda en promedio 89 días en recuperar sus deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. En otras palabras, en promedio la totalidad de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se convierten en efectivo cada 89 días. Se observa una mejora en la rotación con respecto al año 2017, ya que en este se encontraba en 130 días para convertirse en efectivo.

En cuanto al indicador de rotación de activos totales, éste muestra que por cada \$1 invertido en los activos totales, el prestador genera \$0,92 en ingresos operacionales en un año. Lo anterior, refleja que las inversiones realizadas por la empresa están siendo encaminadas a la maximización de los ingresos.

Indicadores de rentabilidad

El margen bruto refleja que los ingresos operacionales generaron un 27% de ganancia bruta. En otras palabras, que cada \$1 vendido, generó \$0,27 pesos de utilidad bruta, descontando solamente el costo de ventas. Pasando al margen operacional, éste indica que la ganancia correspondió al 11% de los ingresos, es decir, que de cada \$1 vendido en el año 2018, se obtuvieron \$0,11 pesos de utilidad operacional, descontando todos los costos de ventas y gastos de administración. Lo anterior, muestra una rentabilidad aceptable del prestador.

Pasando al rendimiento del patrimonio, éste indica que los accionistas obtuvieron un rendimiento aceptable sobre su inversión del 13% en el año 2018, el cual fue mayor al obtenido en el año 2017 (8%).

Indicador de endeudamiento y solvencia

El endeudamiento del prestador es del 53%, es decir, que por cada \$1 que la empresa tiene invertido en activos, \$0,53 han sido financiados por los acreedores, lo que significa que, los acreedores son dueños del 53% de la compañía y los accionistas del 47%, situación que aún no es riesgosa, debido a la baja concentración de la deuda.

Por otro lado, el endeudamiento financiero refleja que por cada \$1 que la empresa vende, \$0,22 son destinados al sistema financiero. Este resultado muestra que el prestador no encontraría dificultades para atender el servicio de la deuda.

Finalmente, en cuanto a la cobertura de intereses, este indicador muestra que el prestador generó ganancias operacionales durante el año 2018, 4,84 veces superior a los intereses causados. Es decir, el prestador dispone de una capacidad de margen operacional residual para pagar intereses un poco mayores a los actuales, lo cual podría significar que cuenta con una capacidad de endeudamiento un poco mayor.

3 ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

Para el presente capítulo, se analizarán los aspectos técnico operativos de la prestación del servicio público de aseo para el municipio de Flandes, Tolima por parte de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.

3.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, el PGIRS da las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades de este servicio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el mismo.

Adicionalmente, es preciso destacar que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio define las condiciones básicas para realizar las actividades del servicio público de aseo. Particularmente, las de limpieza urbana dentro de las cuales se encuentran la limpieza de playas, corte de césped y poda de árboles y lavado de áreas públicas que deben reflejarse en el programa para la prestación del servicio de la persona prestadora. En este sentido, los cobros vía tarifa del servicio público de aseo, a los que haya lugar por las actividades en mención, se deben basar en las actividades efectivamente realizadas por la persona prestadora para el periodo de facturación de acuerdo con los lineamientos del PGIRS.

En este sentido, cuando el PGIRS determine las condiciones básicas para realizar las actividades del servicio público de aseo y las incluidas en el costo de limpieza urbana – CLUS (limpieza de playas costeras y áreas ribereñas corte de césped y poda de árboles y lavado de áreas públicas) en términos anualizados o agregados, como resultado de los inventarios de áreas o unidades a intervenir, la persona prestadora del servicio público de aseo podrá hacer la conversión a periodos mensuales o bimestrales (que debe verse reflejado en el estudio de costos), según sea el periodo de facturación, siempre y cuando la fracción calculada y facturada corresponda a la actividad efectivamente prestada.

Ahora bien, si en el PGIRS del municipio no se definen las condiciones básicas para la prestación de las actividades complementarias del servicio de aseo al momento de determinar la tarifa con la metodología tarifaria, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación

de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS del municipio de Flandes, Tolima reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de reporte el día 14/07/2016 el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR” por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

El prestador entregó el día de la visita el PGIRS del municipio Flandes, el cual coincide con el documento reportado por el ente territorial al aplicativo INSPECTOR el día 14/07/2016.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

Tabla 13. Análisis de actividades del prestador.

Componente	RUPS	PGIRS	PPSA
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	-
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	-	-	-
Lavado de áreas públicas	X	-	-
Transferencia			
Tratamiento			
*Aprovechamiento			
*Disposición final	X		

**Actividades no obligatorias. Fuente: SSPD.*

Según la última actualización del RUPS, la cual se realizó bajo imprimible 201923383370040 del 28/02/2019, la empresa registró las actividades descritas en la anterior tabla. Sin embargo, llama la atención que el prestador registró las actividades de corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas y según lo evidenciado en el PPSA el prestador, así como lo corroborado en la visita realizada por esta Entidad entre 1 y 4 de octubre de 2019 el prestador no realiza dichas actividades. Por lo anterior, debe realizar la actualización del RUPS de conformidad con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 y registrar solo las actividades que efectivamente presta en el municipio de Flandes, Tolima.

Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P., realizó el cargue al SUI del PPSA el día 09/11/2017. Sin embargo, durante la visita entregó un documento PPSA diferente al reportado al SUI, puesto que cambia el código de las rutas de recolección y transporte y la longitud de vías y áreas públicas objeto de barrido.

En consecuencia, se requiere que el prestador realice el reporte al SUI del PPSA entregado en la visita, dado que, según lo manifestado dicho documento es el que presenta los parámetros actuales de prestación.

Así las cosas, se aclara que se procede a analizar el PPSA entregado el día de la visita de acuerdo con la Resolución 288 de 2015, donde se establece una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS.

Tabla 14. Parámetros de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

Numeral	Observaciones
1. Actividades prestadas	El prestador registra las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas. En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
2. Objetivos y metas	El prestador establece los objetivos y metas para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas. De acuerdo con lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	El prestador no reporta la fecha de adopción del Programa de prestación del Servicio Público de Aseo. En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.2. Área de prestación del servicio	El prestador reporta como área de prestación del servicio de aseo al municipio de Flandes, Tolima. Sin embargo, no describe las localidades o comunas que atiende. Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.3. Actividad de recolección y transporte	de El prestador describe como se debe hacer la presentación de los residuos no aprovechables por parte de los usuarios, ubicación de la base de operaciones, lugar donde se realiza la disposición final de residuos y las macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables. Sin embargo, no reporta el censo de puntos críticos. En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.4. Actividad de transferencia	de N/A
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	El prestador reporta las frecuencias de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, número de kilómetros de cuneta de vías, ubicación de cuartillos. Sin embargo, no reporta las áreas públicas y metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de barrido y limpieza, ni el acuerdo de barrido suscrito con ESPUFLAN E.S.P. En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas.	No reporta.
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	No reporta.

Numeral	Observaciones
3.8. Actividad aprovechamiento	de N/A.
3.9. Actividad tratamiento	de N/A.
3.10. Actividad comercialización	de El prestador reporta los puntos de atención a los usuarios, medios de contacto, programa de relación con la comunidad y esquema de facturación, el cual se realiza de manera conjunta con la empresa ESPUFLAN E.S.P y de manera directa pagando por Bancolombia. Por lo anterior este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	No reporta.
3.12. Residuos especiales	El prestador describe como realiza la recolección de residuos generados en eventos y espectáculos masivos, residuos generados en ventas públicas y recolección de animales muertos. Sin embargo, no registra si presta la recolección de residuos de construcción y demolición y residuos especiales. Por lo anterior este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	El prestador no reporta el programa para la gestión del riesgo. Por lo anterior este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.14. Subsidios contribuciones	y El prestador registra el Acuerdo No 118 del Consejo Municipal que define los factores el cual fue suscrito el 29 de diciembre de 1999. Es de resaltar que dicho acuerdo no es el más reciente puesto que existe el acuerdo el acuerdo No 028 el cual fue suscrito en noviembre de 2008. Por otro lado, no reporta el acuerdo con el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos. Se le recuerda que la suscripción de dicho acuerdo es una obligación legal de la cual no pueden apartarse las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (<i>ver concepto SSPD No 369 DE 2016</i>). En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	El prestador reporta el cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS. Por lo anterior este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del anexo de la Resolución 288 de 2015.

Según lo anterior, el programa para la prestación del servicio de aseo establecido presuntamente no cumple con lo establecido en los numerales 3.1,3.2,3.3, 3.5, 3.12, 3.13 y 3.14 del anexo de la Resolución MVCT No 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para ajustarse a la norma y cumplir con el reporte al SUI de dicho documento, único medio oficial de recibo de dicha información.

Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) Y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA.

Tabla 15. Comparación PGIRS –PPSA

Aspecto	PGIRS (información respecto a SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P)	PPSA
Recolección, transporte y transferencia		
Cobertura de recolección área urbana	35.2%	No reporta
Frecuencia de recolección área urbana	Tres veces por semana.	Seis veces por semana.
Cantidad de puntos críticos en área urbana	8 puntos críticos y esporádicamente algunos condominios (no menciona que condominios).	No reporta.
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario “Parque Ecológico Praderas del Magdalena”.	Relleno Sanitario “Parque Ecológico Praderas del Magdalena”.
Existencia de estaciones de transferencia	N/A	N/A
Capacidad de la estación de transferencia	N/A	N/A
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas		
Cobertura del barrido área urbana	No reporta. (solo reporta información sobre el otro prestador el municipio).	No reporta
Longitud de vías y áreas públicas	1.235,2 Km	351.4 Km
Área de parques y zonas públicas	No reporta	No reporta
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	NO	No reporta.
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	No existen.	No reporta
Frecuencia actual de barrido área urbana	Para plazas y parques 2 veces por semana. 1 vez a la semana para el área urbana.	Seis veces por semana.
Área de playas costeras	Lindero del río Magdalena: 27,923.67 metros lineales. Lindero río Coello: 6.500,63 metros lineales. Casco Urbano: 3.458,07 metros lineales. Nota: Si bien, menciona las áreas de playas, en dichas zonas no se realiza la recolección de residuos.	No reporta
Corte de césped y poda de árboles		
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	No reporta.	No reporta
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	119.614 m ²	No reporta
Frecuencia actual de corte de césped	Tres veces por año. Dicha actividad se debe hacer por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES.	No reporta
Frecuencia actual de poda de árboles	Tres veces por año. Dicha actividad se debe hacer por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES.	No reporta
Lavado de áreas públicas		
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	1. Puente peatonal vía Panamericana.	No reporta

Aspecto	PGIRS (información respecto a SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P)	PPSA
	2. Zona de los restaurantes en el puenteférreo. 3. Acceso al Puente Ospina Pérez. 4. Unidad deportiva 5. Av. De los Alcaldes 6. Av. Barrio las Quintas de Flandes 7. Parque deportivo Quintas Ferroviarias 8. Parque deportivo Las Rosas 9. Parque deportivo Orquídeas 10. Parque deportivo Lleras 11. Parque deportivo La Paz 12. Parque deportivo San Luis 13. Parque deportivo Obrero	
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No	No reporta
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	Según el PGIRS la presente actividad no se realiza en el municipio.	No reporta

Según la anterior tabla, se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Por lo anterior, se hace necesario que el prestador aclare dichas inconsistencias.

De igual forma, según el acta de la visita el prestador informó que no realiza las actividades complementarias de limpieza urbana dado que son realizadas por empresas que contrata la alcaldía. Así las cosas, se procederá a requerir al municipio sobre el particular.

3.2 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El área de prestación de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. es en el municipio de Flandes, Tolima.

Requisitos de la actividad de recolección

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.2.3.26 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P., lleva a cabo esta actividad en contraste con lo referido en la norma y lo reportado al SUI.

Tabla 16. Características de prestación de la actividad de recolección

No. Vehículos	No. de Conductores	No. de Operarios	No. Frecuencia / Semana
4 vehículos compactadores, 2 de los cuales son de suplencia.	2 Conductores de vehículos de recolección.	8 operarios, de los cuales: 2 conductores, 4 operarios, 2 operarios de suplencia.	3 veces por semana Frecuencias: L-I-V M-J-S Por programación (*)

Fuente: Visita octubre 2019 (*) El prestador realiza recolecciones adicionales, denominadas “recolección especial”, las cuales, están de acuerdo a solicitud de los suscriptores localizados en predios privados.

Sistemas de Recolección

Durante la visita se observó que el prestador realiza la recolección de residuos urbanos no aprovechables, a partir de la presentación de los residuos por parte de los usuarios en las aceras puerta a puerta en bolsas y canecas.

Adicionalmente, se evidenció en operación 1 vehículo compactador utilizado para la recolección y el transporte de residuos sólidos, el cual atendía la zona comercial y residencial del municipio de Flandes, registrado a seguir:

Imagen 2. Sistema de recolección



Fuente: Visita octubre 2019

Macrorrutas y microrrutas

En el municipio de Flandes el esquema de prestación ocurre bajo libre competencia con los prestadores EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES -ESPUFLAN ESP y SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. por lo cual, el área de prestación se divide entre ellos dos.

De manera general, corresponde a Espuflan ESP el centro y predios residenciales, y por su parte a Serambiental S.A E.S.P. sectores residenciales (en especial, Conjuntos Cerrados) y zonas comerciales. A continuación, se ilustra el mapa del área de prestación de SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P, definido en el Contrato de Condiciones Uniformes - CCU.

Imagen 3. Área de prestación SERAMBIENTAL S.A E.S.P.

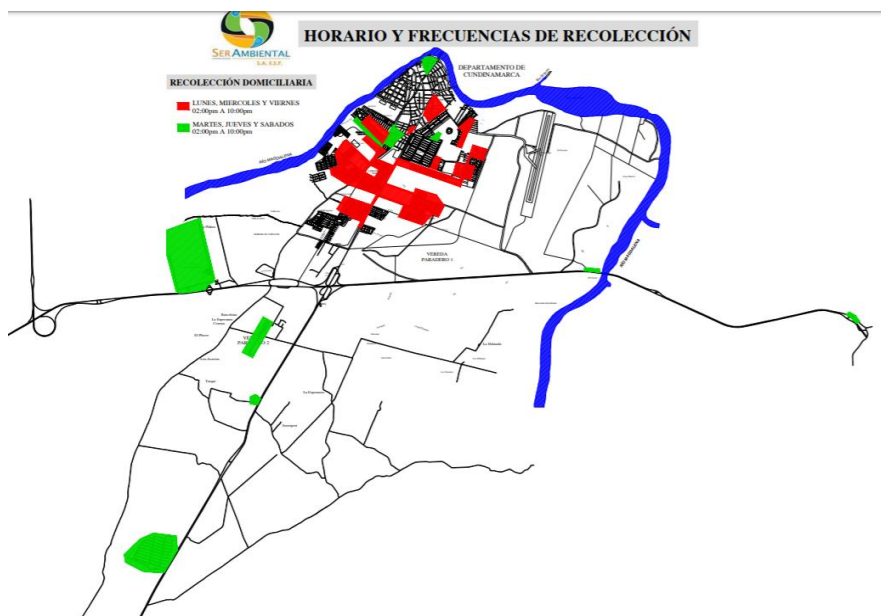


Fuente: CCU - SERAMBIENTAL S.A E.S.P.

Macrorrutas

El prestador indica que para prestar la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables cuenta con tres macrorrutas, identificadas como N°300, N°400 y N°900. Esta última se refiere a frecuencias por programación. A continuación, el plano de las macrorrutas entregado durante la visita:

Imagen 4. Macrorrutas del servicio de recolección domiciliaria



Fuente: Visita octubre 2019

Del anterior plano se identifica que las dos macrorrutas se realizan de 2:00 pm a 10:00 pm. Sin embargo, en el plano no se evidencia a qué identificador de macrorruta hace referencia cada división geográfica. Por lo anterior, el prestador deberá remitir los

ajustes correspondientes.

Ahora bien, al comparar la información contenida en el CCU, el PPSA, la página web del prestador y la información entregada en visita, se encontró lo siguiente:

- En el Contrato de Condiciones Uniformes no se incluyen las tres frecuencias descritas previamente.
- La información contenida en el PPSA, la página web y la entregada durante la visita es coincidente.

Así las cosas, el prestador deberá presentar los soportes respectivos indicando el cumplimiento al establecimiento de las macrorrutas con las cuales hoy se desarrolla la actividad de recolección y transporte, en cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.30. del Decreto 1077 de 2015. Adicionalmente, y de ser necesario la empresa deberá llevar a cabo la actualización y ajuste de los mapas de macrorrutas y en las diferentes fuentes de información incluir dichas actualizaciones.

Microrrutas

Según lo informado por el prestador se tienen 3 macrorrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables. Las cuales, se identifican como F 301, F 401, F 910. Ésta última corresponde a la macrorruta No 900 que se desarrolla por programación en servicios especiales.

A continuación, se presenta el plano de las 2 microrrutas de recolección informadas durante la visita por el prestador:

Imagen 5. Plano microrrutas de recolección



Fuente: Visita octubre 2019

Ahora bien, al verificar el último reporte en el Sistema Único de Información – SUI “Registro de Microrrutas”, éste fue certificado el 25 de octubre de 2019. En este reporte se identifican 2 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables (Tipo 1). Estas se presentan en la siguiente tabla:



Fuente: Visita octubre de 2019

Si bien, los planos de las microrrutras entregados durante la visita indican los trayectos de las microrrutras, no se evidencia una descripción detallada a nivel de las calles del trayecto de los vehículos para la prestación del servicio de recolección; así como tampoco se indican los puntos de inicio y finalización de cada microrruta y la dirección del recorrido que deben realizar los vehículos para cumplir las normas de tránsito, la presencia de barreras geográficas, naturales o artificiales, entre otros. Por consiguiente, el prestador deberá realizar los ajustes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.30. del Decreto 1077 de 2015.

Sumado a lo anterior, el prestador deberá realizar dichos ajustes de los planos en la página web de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015.

Ejecución de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos:

Durante la visita de 2019, se logró verificar sólo una microrruta del prestador; por que la otra, no se encontraba en la frecuencia del periodo de la visita (L-M-V). Del recorrido inspeccionado, se encontró lo siguiente:

Tabla 18. Verificación de microrrutras de recolección y transporte de residuos sólidos

Número de microrruta	Fecha, Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
F401	1 de octubre de 2019, 14:14 PM	Las Quintas Ferroviarias	La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas ESK 850, el conductor no contaba con plano de la microrruta. Los conductores cuentan con "hojas de rutas RS", donde indica por secuencia los barrios a recorrer, horas de inicio, km de inicio, pesajes. Se verifica que este registro corresponde más a manera de control del vehículo que de desarrollo de la operación. Los operarios informaron comenzar alrededor de las 7:00 a.m. hasta la 1:30 pm lo cual no corresponde a los horarios informados por el prestador durante la visita que son de 6:00 am a 9:00 p.m.

Número de microrruta	Fecha, Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
			La ruta es atendida de 2 p.m. a 10 p.m. según lo informado por el prestador. Esto coincide con lo registrado en la información entregada por la empresa. Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: overol con reflectivo, gorra, tapabocas, guantes y calzado de seguridad.

Fuente: Visita octubre de 2019

Imagen 7. Operarios de recolección



Fuente: Visita octubre 2019

Parque automotor

Durante la visita de 2019, el prestador indicó que cuenta con 2 vehículos para prestar la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables e informó que cuenta con 2 vehículos de reserva o de respaldo cuando se presenta alguna contingencia.

Sin embargo, al revisar la información entregada durante la visita, se evidencia que son 3 los vehículos operativos identificados con placas, VCT546, TGN237 y WFL751 y son 2 los vehículos destinados a cubrir alguna eventualidad. Estos corresponden a los identificados con placas UZK337 y ESK850, relacionados a continuación:

Tabla 19. Identificación de los vehículos

Placas de identificación	Marca (Tipo de Vehículo y caja)	Modelo/Capacidad	Propietario
VCT546	International (Compactador, Fanalca)	2010 / 25 yd ³	PROMOAMBIENTAL CALI S.A. E.S.P.
TGN237	International (Compactador, Macnelius)	2012 / 17 yd ³	SERAMBIENTAL S.A. E.S.P,
WFL751	International (Camión, Volco)	2014 / 25 yd ³	SERAMBIENTAL S.A. E.S.P.
UZK337*	Kenworth (Compactador, Macnelius)	2011 / 17 yd ³	LEASING BANCOLOMBIA S.A. CF
ESK850*	Kenworth (Compactador, Macnelius)	2018 / 17 yd ³	BANCOLOMBIA S.A.

Fuente: Visita octubre 2019. (*) Vehículos identificados por el prestador como de suplencia.

Ahora bien, al verificar la información registrada por el prestador el 25 de octubre del 2019 en el SUI respecto al *Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización*, se encuentran registrados 55 vehículos destinados a las actividades de transporte y recolección de residuos sólidos en el área de prestación de Flandes, a saber: 27 vehículos compactadores, 3 Tractocamiones, 23 volquetas y 2 vehículos

clasificados como otros. El contenido de este formato se puede observar la tabla a continuación:

Tabla 20. Vehículos cargados al SUI, área de prestación Flandes.

Tipo vehículo	Placa	Marca	Capacidad (Yd ³)	Capacidad (Ton)	Modelo	Estado
Tractocamión	SML606	Kenworth	57	32	2006	En operación
Volqueta	VEQ611	Chevrolet	13	7,5	2008	En operación
Volqueta	XGE001	Chevrolet	13	7,5	2008	En operación
Volqueta	SXV350	Chevrolet	13	7,5	2008	En operación
Compactador	VCQ611	International	25	14	2019	En operación
Volqueta	OQU042	Chevrolet	13	7,5	2008	En operación
Volqueta	WNO429	Chevrolet	13	7,5	2008	En operación
Volqueta	VZK337	Chevrolet	13	7,5	2008	En operación
Volqueta	ODR529	Chevrolet	13	7,5	2019	En operación
Volqueta	TGN931	Chevrolet	13	7,5	2008	En operación
Compactador	VCQ607	International	25	14	2019	En operación
Compactador	VCQ605	International	25	14	2019	En operación
Compactador	ESL824	Kenworth	17	13	2018	En operación
Compactador	ESK850	Kenworth	17	13	2018	En operación
Volqueta	ODR783	Chevrolet	13	7,5	2008	En operación
Compactador	VCQ723	International	25	14	2019	En operación
Otro	ESS464	International	15	7,5	2018	En operación
Compactador	WGL785	International	25	19,11	2015	En operación
Compactador	TEQ657	International	17	13	2011	En operación
Volqueta	WFL751	International	19,61	15	2014	En operación
Volqueta	IRQ496	Chevrolet	13	7,5	2019	En operación
Volqueta	SSZ560	Chevrolet	13	7,5	2008	En operación
Volqueta	USC379	Chevrolet	13	7,5	2008	En operación
Volqueta	ODR404	Chevrolet	13	7,5	2008	En operación
Volqueta	OIG185	Kodiak 211	13	7,5	2008	En operación
Volqueta	TGU165	Chevrolet	6	3,5	2017	En operación
Volqueta	OIG219	Chevrolet	13	7,5	2008	En operación
Compactador	ESL438	Kenworth	17	13	2018	En operación
Compactador	XIK164	Chevrolet	25	14	2007	En operación
Compactador	UZK337	Kenworth	17	8,5	2011	En operación
Tractocamión	SSI226	Kenworth	25	14	2019	En operación
Compactador	VCT546	International	25	14	2010	En operación
Compactador	VCM250	Chevrolet	25	14	2011	En operación
Compactador	SSH594	Chevrolet	25	14	2004	En operación
Compactador	TMO616	International	17	8,5	2015	En operación
Otro	TGN800	International	15	7,5	2015	En operación
Compactador	TGN886	International	25	14	2015	En operación
Volqueta	SSH570	Chevrolet	16	7,5	2004	En operación
Volqueta	SSH569	Chevrolet	16	7,5	2004	En operación
Compactador	TGN836	International	25	14	2014	En operación
Compactador	TGN835	International	25	14	2014	En operación
Compactador	TGN594	International	17	8,5	2013	En operación
Compactador	TGN237	International	17	8,5	2012	En operación
Tractocamión	TGN230	Kenworth	25	14	2011	En operación
Compactador	TGN185	International	17	8,5	2011	En operación
Volqueta	XIK169	Chevrolet	17	8,5	2007	En operación
Compactador	VCT544	International	25	14	2010	En operación
Compactador	TGN021	International	25	14	2010	En operación
Volqueta	XVB087	Chevrolet	13	7,5	2004	En operación
Volqueta	XVB042	Chevrolet	13	7,5	2002	En operación
Volqueta	XVB039	Chevrolet	13	7,5	2002	En operación
Compactador	TGM931	International	25	14	2019	En operación

Tipo vehículo	Placa	Marca	Capacidad (Yd ³)	Capacidad (Ton)	Modelo	Estado
Compactador	VEU772	International	17	8,5	2019	En operación
Compactador	SSI214	International	25	14	2019	En operación
Compactador	VCQ726	International	17	8,5	2019	En operación

Fuente: SUI 2019

Como se puede evidenciar, el reporte del SUI no coincide con la información entregada e indicada en visita. En SUI se registran 55 vehículos para el área de prestación de Flandes y en la visita se indicó que eran únicamente 4 vehículos, de los cuales 2 eran de suplencia.


Además, en la información entregada durante la visita se remitió el registro de 5 vehículos, de los cuales 2 corresponden a la suplencia. Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa deberá presentar las aclaraciones respectivas a la Superintendencia y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información entregadas coincidan con la realidad de la prestación.

A continuación, se presenta lo evidenciado durante la visita respecto al vehículo inspeccionado, identificado con placas ESK 850, el cual hace referencia al vehículo de suplencia:

Tabla 21. Evidencia fotográfica de los vehículos

Fotografías	Observaciones
	Vehículo con logos e identificación
	Tubo de escape hacia arriba y por encima de su altura máxima

Fotografías	Observaciones
	<p>Caja compactadora</p> <p>Se evidenció la recolección de residuos sólidos especiales - Residuos de Construcción y Demolición -RCD</p>
	<p>Vehículo con luces traseras</p>
	<p>Caja de Lixiviados</p>
	<p>Vehículo con equipo de carretera y atención de incendios Extintor.</p>
	<p>Cuenta con equipo de comunicaciones base de operaciones-vehiculos recolectores-vehiculo gerencia de operaciones)</p> <p>(Registro – vehiculo gerencia de operaciones)</p>

Fotografías	Observaciones
	<p>Documentos licencia de conducción, SOAT y tarjeta de propiedad.</p>

Fuente: Registro fotográfico Visita octubre 2019

Así las cosas, en cuanto al estado de cumplimiento de los requisitos (artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015) y características de los vehículos (artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015), se evidenció lo siguiente:

- a. Poseen con logotipos visibles de la empresa que dan cuenta que son recolectores de residuos sólidos ordinarios.
- b. Cuentan con equipos de comunicaciones en los vehículos identificados.
- c. Se evidenció que los vehículos utilizados para la recolección y transporte de residuos sólidos del municipio de Flandes tienen caja compactadora cerrada, pueden ser detenidos en caso de emergencia y con mecanismos de rápida acción de descarga.
- d. No se evidenció pérdida de lixiviado en el vehículo inspeccionado.
- e. El vehículo revisado cuenta con los documentos correspondientes a los exigidos por el Ministerio de Tránsito.
- f. El vehículo revisado tiene el tubo de escape hacia arriba y por encima de su altura máxima.
- g. No se logró verificar si los vehículos contaban con los estribos con superficies antideslizantes por lo cual, el prestador deberá remitir los soportes correspondientes, para dar cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.
- h. Se logró evidenciar que los vehículos cuentan con elementos para subsanar la dispersión de los residuos en la recolección, tales como cepillos, escobas y palas.
- i. El vehículo inspeccionado estaba dotado con equipos de carretera y atención de incendios.
- j. EL vehículo contaba con luces sobre cabina en la parte posterior de la caja de compactación y en la tolva.
- k. Se verificó que el personal cuenta con equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos.
- l. Se evidenció que los operarios de la actividad de recolección y transporte no contaban con los planos de las rutas por lo cual, existiendo otro prestador en el área de prestación de Flandes, es necesario que los conductores cuenten con los planos

de las microrrutas para cumplir la prestación con eficiencia y planeación.

- m. No se evidenció si los vehículos estaban dotados de dispositivos que minimizaran el ruido, así que el prestador deberá remitir los soportes y evidencias correspondientes. Presunto incumplimiento del numeral 15, artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, toda vez que como fue indicado durante la visita, las microrrutas son realizadas hasta las 10:00 pm. Sobre los horarios de recolección superadas las 9:00 pm deberán tomarse medidas especiales al respecto.
- n. Se evidenció que el vehículo inspeccionado realizó la recolección de residuos sólidos especiales relacionados con residuos de construcción y demolición, RCD, por lo cual, el prestador deberá dar las explicaciones respectivas. Es relevante indicar que la recolección de residuos especiales (RCD, entre otros), debe realizarse de manera separada a los ordinarios, según el artículo 2.3.2.2.3.26. del Decreto 1077 de 2015. Así las cosas, se denota presunto incumplimiento del artículo en mención.

Ahora bien, en relación con el lavado de los vehículos el prestador informó que éste es tercerizado y se realiza fuera de la base de operaciones. Sin embargo, no se remitió un documento que pueda dar constancia de la información brindada por el prestador. Por lo anterior, se deberán remitir los soportes correspondientes que den cuenta de la frecuencia de lavado de los vehículos compactadores que operan en el municipio de Flandes.

Por su parte, la empresa cuenta con la programación e informe de actividades de mantenimiento y acciones correctivas de vehículos. A continuación, se indica el reporte del año 2019, correspondiente a los vehículos que presuntamente operan en el municipio de Flandes:

Imagen 8. Cronograma de Mantenimiento preventivo y correctivo, año 2019

TUCAN	PLACAS	FECHA ULT MTTTO	KM ULT MTTTO	HOROMETRO ULT MTTTO	FECHA PROX MTTTO	HOROMETRO PROX MTTTO	KM PROX MTTTO	DIAS FALTANTES	ESTADO DEL MTTTO
T11	TGN-237	19/08/2019	12.659	1.480	3/10/2019	1.980	22.659	76	FALSO
T28	UZK-337	24/09/2019	159.461	1.254	8/11/2019	1.754	169.461	40	FALSO
T41	VCT-546	30/07/2019	17.927	41.913	13/09/2019	42.413	27.927	96	PROXIMO
T42	ESK-850	18/09/2019	99.639	8.582	2/11/2019	9.082	107.639	46	FALSO
T46	WFL751	25/07/2019	68.624	4.995	8/09/2019	5.495	78.624	101	PROXIMO

Fuente: Información Serambiental SA ESP, Visita octubre 2019

Puntos críticos

El prestador tiene identificados 6 puntos críticos en su área de prestación en el municipio de Flandes. Se informó que 3 han sido mitigados y 3 siguen activos, los cuales hacen referencia a los siguientes sitios:

Imagen 9. Puntos críticos – Prestador

RELACION DE PUNTOS CRITICOS ATENDIDOS EN FLANDES					
No	PUNTO	BARRIO	ESTADO ACTUAL	EVIDENCIA 1	EVIDENCIA 2
1	VIA ALEDAÑA A CONDOMINIOS SAN ANDRES	CONDOMINIOS SAN ANDRES	ACTIVO		
2	VIA PRINCIPAL AL AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FALNDES	ENTRE CALLE 9 Y CONDOMINIO PUERTO BAHIA 1	ACTIVO		
3	DETRÁS DE LA ESTACION DE SERVICIO TEXACO	BARRIO IQUEIMA EN FLANDES	ACTIVO		
4	VIA PRINCIPAL DE LAS QUINTAS HACIA EL PALMAR	VIA AL PALMAR	CONTROLADO		
5	SHUTE BARRIO EL PALMAR	BARRIO EL PALMAR	CONTROLADO		
6	VIA PANAMERICANA	VIA FLANDES ESPINAL HASTA PUENTE VARIANTE	CONTROLADO		

Fuente: Información Serambiental SA ESP, Visita octubre 2019

A su vez, en el PPSA del prestador se presentan 3 puntos críticos, de los cuales solo uno coincide con lo indicado en la visita, el cual refiere a “vía panamericana”. A seguir se presenta el censo de puntos críticos del PPSA:

Imagen 10. Puntos críticos – PPSA

Punto	Dirección	Describir los operativos de limpieza programados y actividades para su
1	Separadores condominio Pakistan	Se realizan operativos y jornadas de mantenimiento y limpieza para Asegurar y garantizar la recuperación del espacio público.
2	Cra 9 con Calle 11	Se realizan operativos y jornadas de mantenimiento y limpieza para Asegurar y garantizar la recuperación del espacio público.
3	Panamericana girardot espinal desde la bomba sampedro hasta la variante	Se realizan operativos y jornadas de mantenimiento y limpieza para Asegurar y garantizar la recuperación del espacio público.

Fuente: PPSA Serambiental ESP SA

Durante la visita, se visitó 1 puntos crítico, localizado en el barrio La Unión el cual no coincide con el PGIRS, se encuentra controlado y no está identificado por el prestador. A continuación, se presenta el registro fotográfico y evidencias:

Tabla 22. Puntos Críticos Flandes

Ubicación	Fotografías	Observaciones
Barrio la Unión Entre los conjuntos villa Sol y Orquídea Real		Localizado en Predio Privado. Controlado. No coincide con el PGIRS. No censado por el prestador. El prestador realiza la limpieza en cada frecuencia de recolección. No se evidenciaron olores.

Fuente: Registro fotográfico Visita octubre 2019

Por su parte, el PGIRS del municipio que data del año 2016 define que “*las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.*”

Ahora bien, una vez revisado el PGIRS del municipio, se identifican 9 puntos críticos en el área urbana. Esto son:

Tabla 23. Puntos críticos - PGIRS

Punto	Dirección
1(*)	Ciudadela el Palmar
2	San Luis
3	Lleras
4	Esperanza
5	Orquídeas 2
6	Quintas de Flandes
7	Alfonso López
8	Cementerio
9 (*)	Algunos Condominios (por alta demanda en época de vacaciones)

Fuente: PGIRS. (*) Los puntos críticos identificados por SERAMBIENTAL ESP en el área de prestación.

Por tanto, durante la visita se logró evidenciar que del inventario de los puntos críticos identificados por el prestador que coinciden con aquellos establecidos en el PGIRS son solo tres: “Ciudadela el Palmar”, “Condominios” y “vía panamericana”.

De cualquier forma, no hay concordancia entre los puntos críticos identificados en el PGIRS, los indicados por el prestador durante la visita, los identificados en el PPSA y los identificados que están siendo atendidos por los prestadores SERAMBIENTAL SA ESP y ESPUFLAN ESP. De esta manera, se evidencian presuntos incumplimientos de atención a puntos críticos, pues existen puntos identificados en el PGIRS que no están siendo atendidos por alguno de los 2 prestadores. Así mismo, se evidencian nuevos puntos identificados por los prestadores que no están en el PGIRS y que presuntamente, requieren de atención.

Por tanto, en cumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015 el prestador deberá actualizar el censo de puntos críticos para el municipio de Flandes, conforme sus zonas atendidas, y deberá remitir la información tanto a la Alcaldía Municipal como a la Policía Municipal para efectos de control y mitigación.

Adicionalmente, deberá actualizar los documentos de prestación del servicio acorde con las necesidades del municipio, y articularse con los diferentes actores para así atender de manera efectiva los puntos críticos identificados en el municipio de Flandes.

Base de operaciones

Durante la visita de inspección se verificó el estado de la infraestructura considerada como base de operaciones. De manera general, la zona identificada por el prestador se localiza en la Calle 21 A No 02 – 07 del barrio San Antonio de la ciudad de Girardot (Cundinamarca).

Al respecto será necesario que el prestador actualice el PPSA, toda vez que la localización reportada como dirección de la base de operaciones es Calle 12 No 7-49 Barrio centro, y a su vez, que indique a esta Entidad las aclaraciones pertinentes.

A continuación, se presenta registro fotográfico de lo evidenciado durante la verificación en campo de la base de operaciones:

Tabla 24. Características de predio

Registro Fotográfico	Observaciones
	<p>Zona de parqueadero y maniobra de vehículos.</p> <p>No se evidencia señalización de sentidos de circulación.</p>

	<p>Zona de insumos</p>
	<p>Zonas de mecánica, pintura, etc.</p>
	<p>Equipos de seguridad y prevención de incendios.</p>

	<p>Instalaciones sanitarias</p>
	<p>Gerencia regional operativa</p>

Registro fotográfico Visita octubre 2019

A continuación, se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones de Serambiental S.A. E.S.P. (artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015):

- a. El predio cuenta con cerramiento.
- b. La base identificada funciona también para las operaciones de los municipios de Girardot, Fusagasugá, Arbeláez, El Espinal, Melgar, El Guamo y Ricaurte.
- c. Cuenta con áreas para el parqueo y maniobra de los vehículos, oficinas administrativas, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias, depósito de insumos.
- d. Existe una adecuada señalización de las áreas. Sin embargo, no se evidenció señalización de los sentidos de circulación. Presunto incumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.
- e. La base cuenta con servicios públicos, agua, luz, teléfono, internet.

- f. Cuenta con equipos de seguridad para la prevención de accidentes, y control de incendios.
- g. Como se indicó anteriormente, cuenta con equipos de comunicaciones entre la base y los vehículos de recolección.
- h. El predio cuenta con un certificado de uso del suelo. Sin embargo, la certificación data del 13 de marzo de 2017, debido a que existen inconsistencias de la localización de la base de operaciones del PPSA. En este sentido, será necesario que el prestador remita un certificado de uso del suelo más reciente, que permita identificar que la base de operaciones está ubicada de acuerdo con lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio y se adelanten las acciones de mitigación pertinentes.

3.3 Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

A continuación, se realiza análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y comparado con lo evidenciado durante la visita realizada en octubre del año en curso, lo definido en el PPSA, lo cargado por el prestador al SUI y el PGIRS municipal.

Tabla 25. Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Personal	Frecuencia	Km de barrido/mes	Tipo de barrido
4 personas, incluye 1 supervisor	2 veces por semana y 1 vez por semana	341,44	Manual

Fuente: Visita octubre de 2019

El prestador indicó que la recolección y transporte de los residuos provenientes de esta actividad se hace en volqueta (GB300) y no se realiza el pesaje de estos residuos, ya que se hace un ponderado diario. Las bolsas del barrido se dejan en la lateral de la vía, donde se realiza la recolección de ordinarios.

Debido a que para la liquidación de la tarifa final por suscriptor deberá contener como mínimo las toneladas de barrido y limpieza por suscriptor, se hace necesario que el prestador adelante las acciones pertinentes para que en la operación se realice el pesaje de los residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza. Lo anterior, con objeto de dar cumplimiento a lo definido en el régimen de regulación tarifaria. Adicionalmente, deberá remitir a esta entidad las acciones adelantadas para tal fin.

El prestador cuenta con **Acuerdo de Barrido de vías y Áreas Públicas** vigente con el prestador Espuflan. E.S.P. para el desarrollo de la actividad de barrido en el municipio de Flandes. Acuerdo definido desde el 15 de noviembre de 2016 y con duración indefinida y revisión y actualización a cada 6 meses por las partes.

El acuerdo establece un inventario total de 960 kilómetros sujetos de barrido de vías y áreas públicas en parques de barrios y áreas públicas. Como se indica en la tabla:

Imagen 11. Inventario de vías y áreas públicas para barrido en Flandes

	KM DE BARRIDO EN FLNADES	SEMANAS	TOTAL (KM)
VIAS	122,158	4	488,632
PARQUES	117,808	4	471,232
TOTAL BARRIDO Y DESPAPELE MENSUAL			959,9

Fuente: Anexo Acuerdo de Barrido Municipio de Flandes

El acuerdo establece que el 63,4% de kilómetros de vías mensuales está bajo la responsabilidad de Espuflan E.S.P. (606 km) y el 36,6% está a cargo de Serambiental S.A E.S.P. (351,4 Km). El siguiente mapa indica las zonas a intervenir por cada prestador:

Imagen 12. Zonas a intervenir por los prestadores Espuflan ESP y Serambiental SA ESP



Fuente: Anexo Acuerdo de Barrido Municipio de Flandes

Una vez revisado el PPSA del prestador, se evidencia que a Serambiental le corresponden 351,4 Km/mes de vías y áreas públicas, dato que concuerda con lo establecido en el Anexo 3 del Acuerdo de Barrido de Vías y Áreas Públicas para el Municipio de Flandes, Tolima.

Imagen 13. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – Acuerdo de Barrido

Km de vías y áreas públicas por prestador	Metros cuadrados de parques y zonas públicas
351,4 Km/Mes	-

Fuente: PPSA – Serambiental SA ESP

Sin embargo, dichos valores no coinciden con lo indicado por el prestador durante la visita, donde mencionó que sobre su área de prestación se barrían mensualmente 341,44 kilómetros. Así las cosas, el prestador deberá remitir las explicaciones pertinentes al respecto.

Adicionalmente, es relevante mencionar que según el artículo 2 de la Resolución CRA 709 de 2015 en relación con las condiciones generales para los acuerdos de barrido y limpieza, se señala lo siguiente: “los kilómetros de barrido y limpieza de vías y áreas públicas estarán dados en función del número de suscriptores del área de confluencia, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 52 del Decreto 2981 de 2013.” Por tanto, si bien el anexo 3 del acuerdo en mención, señala que los kilómetros

a barrer se establecieron para cada una de las empresas, dicho acuerdo no relaciona el número de suscriptores atendido por cada prestador y tampoco es claro en las zonas que deben ser atendidas por cada prestador. Por lo anterior, el prestador deberá aclarar las inconsistencias encontradas en el anexo 3 del acuerdo de barrido y de ser necesario realizar los ajustes al respecto.

Por otro lado, en el PGIRS vigente del municipio se establece lo siguiente: “Cobertura del barrido en área urbana 40% Espuflan ESP, área susceptible a ser barrida 1.235,2 kilómetros y frecuencia actual de barrido plazas y parques: 2 veces por semana, resto 1 vez por semana”. No obstante, el PGIRS no menciona a quien le corresponde el porcentaje de área restante para barrido del 60%

Ahora bien, al comparar los kilómetros sujetos de barrido en el municipio de Flandes con los kilómetros totales de barrido establecidos en el acuerdo por los prestadores se evidencia un déficit de 275,3 kilómetros. Los cuales, presuntamente no se están atendiendo por ninguno de los prestadores. Para ello será necesario que los dos prestadores del municipio de Flandes revisen lo establecido en el acuerdo especialmente, lo relacionado con los kilómetros faltantes que están incluidos en el PGIRS del municipio.

Por su parte, al verificar los kilómetros de cuneta de barrido registrados al SUI para los años 2017, 2018 y 2019 se evidencia lo siguiente:

Tabla 26. Kilómetros de cuenta barrido años 2016, 2017, 2018, 2019

Año	Total kilómetros de cuneta de barrido	Km de barrido/mes Serambiental S.A. E.S.P.
2017	4216,8	351,4
2018	4216,8	351,4
2019	3162,6	351,4

Fuente: Cargue SUI – Fecha consulta: octubre de 2019

Por lo anterior, el prestador deberá aclarar las inconsistencias encontradas con lo evidenciado en la visita realizada, lo reportado al SUI, y lo establecido en el PGIRS del municipio. Adicionalmente, deberá adelantar las medidas pertinentes para que toda la información respecto a la prestación de la actividad de barrido sea consistente.

Macrorrutas y microrrutas

Al momento de la visita, el prestador indicó que cuenta con 6 macrorrutas y 19 microrrutas de barrido y limpieza. A continuación, se presentan las macrorrutas y microrrutas entregadas durante la visita:

Tabla 27. Macrorrutas y Microrrutas de barrido y limpieza

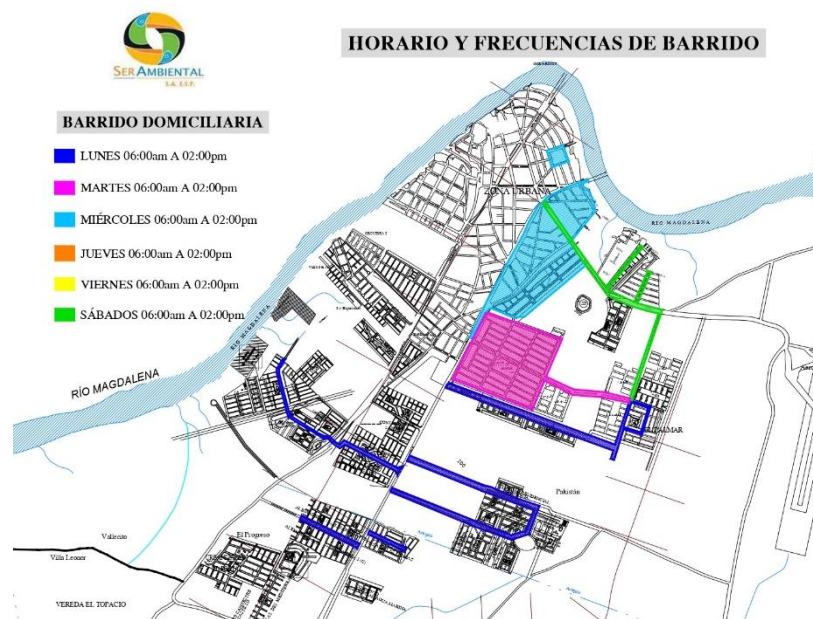
Macrorruta	Microrruta	Frecuencia	Horario	Km Barrido
100	FLB-101	Lunes	06:00a.m. - 02:00p.m.	3.94
	FLB-102	Lunes	06:00a.m. - 02:00p.m.	4.55
	FLB-103	Lunes	06:00a.m. - 02:00p.m.	3.20
	FLB-104	Lunes	06:00a.m. - 02:00p.m.	3.60
200	FLB-201	Martes	06:00a.m. - 02:00p.m.	6.91
	FLB-202	Martes	06:00a.m. - 02:00p.m.	6.89
	FLB-203	Martes	06:00a.m. - 02:00p.m.	4.32
300	FLB-301	Miércoles	06:00a.m. - 02:00p.m.	3.41
	FLB-302	Miércoles	06:00a.m. - 02:00p.m.	2.54
	FLB-303	Miércoles	06:00a.m. - 02:00p.m.	4.43

Macrorruta	Microrruta	Frecuencia	Horario	Km Barrido
400	FLB-304	Miércoles	06:00a.m. - 02:00p.m.	3.34
	FLB-401	Jueves	06:00a.m. - 02:00p.m.	3.94
	FLB-402	Jueves	06:00a.m. - 02:00p.m.	4.55
	FLB-404	Jueves	06:00a.m. - 02:00p.m.	3.20
500	FLB-501	Viernes	06:00a.m. - 02:00p.m.	6.91
	FLB-502	Viernes	06:00a.m. - 02:00p.m.	6.89
	FLB-503	Viernes	06:00a.m. - 02:00p.m.	4.32
600	FLB-601	Sábados	06:00a.m. - 02:00p.m.	4.83

Fuente: Visita octubre de 2019

En el siguiente plano, se identifican 6 macrorrutas de barrido y las frecuencias y horarios de las mismas:

Imagen 14. Plano de rutas de barrido Serambiental SA ESP



Fuente: Visita octubre de 2019

De acuerdo con lo anterior, al revisar los sectores de las microrrutas descritas en la programación para el desarrollo de la actividad de barrido de vías y áreas públicas, se evidencia que no todas se incluyen en los planos de las rutas. Por ejemplo, las frecuencias del jueves y viernes. Por lo que se hace necesario que el prestador, actualice la información geográfica utilizada para la ejecución de la actividad.

Así mismo, se observa que, no todas las áreas sujetas de barrido definidas en el Acuerdo de Barrido y de responsabilidad de SERAMBIENTAL S.A E.S.P. se incluyen en el plano de vías sujetas de barrido y definidas por la empresa. Adicionalmente, se evidencia que la frecuencia del lunes traspasa el área definida en el acuerdo de barrido.

Ahora bien, en cuanto al reporte de microrrutas de barrido registradas por el prestador en el SUI, se identificó que en el último reporte de "Registro de Microrrutas", el cual fue certificado el 25 de octubre de 2019, se identifican 20 rutas de barrido, las cuales son de tipo 2, de acuerdo con lo definido en la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre del 2010. El contenido del reporte se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 28. Microrrutas de barrido y limpieza

Microrruta	Tipo microrruta	Dirección de inicio	Hora inicio	Dirección fin	Hora fin	Distancia en vía pavimentada	Distancia en vía no pavimentada	Frecuencia	Días frecuencia
FLB602	2	Cra 7 Via al Aeropuerto	06:00	Conj San Andres	14:00	3.9	1	1	6
FLB601	2	Cra 7 Inicio Pte Ospina Perez	06:00	Urb Villa de las Palmas	14:00	4.83	1	1	6
FLB503	2	Cra 7 con Cl 6 Q de Flandes	06:00	Cl 6 Fin Separadores	14:00	2.86	1.46	1	5
FLB502	2	Cra 7 con Cl 6 Q de Flandes	06:00	Cra 4A con Cl 6 Q de Flandes	14:00	6.89	1	1	5
FLB501	2	Cra 7 con Cl 6 Q de Flandes	06:00	Cra 4A con Cl 6 Q de Flandes	14:00	6.91	1	1	5
FLB404	2	Via Espinal-Flandes Entr Conj Alejandria	06:00	Transv. 8 Entr Conj Acapulco-Venecia	14:00	3.11	1	1	4
FLB403	2	Via Espinal-Flandes Entr Conj Aragon	06:00	Via Espinal-Flandes Entr Conj Altagracia	14:00	3.2	1	1	4
FLB402	2	Via Espinal-Flandes Entr Conj Pakistan	06:00	Conj Resid Pakistan 3 Etapa	14:00	4.55	1	1	4
FLB401	2	Via Espinal-Flandes Entr C Los Mangos	06:00	Urb El Palmar	14:00	3.59	0.35	1	4
FLB304	2	Cra 6A con Via al Aeropuerto	06:00	Cra 6 con Via al Aeropuerto	14:00	3.34	1	1	3
FLB303	2	Cra 7 con Cl 18	06:00	Transv. 6b con Cl 10	14:00	3.23	1.2	1	3
FLB302	2	Cra 6B con Via al Aeropuerto	06:00	Cra 7 con Cl 7A	14:00	2.54	1	1	3
FLB301	2	Cra 7 Inicio Pte Ospina Perez	06:00	Urb Villa de las Palmas	14:00	3.9	1	1	3
FLB203	2	Cra 7 con Cl 6 Q de Flandes	06:00	Cl 6 Fin Separadores	14:00	2.86	1.46	1	2
FLB202	2	Cra 7 con Cl 6 Q de Flandes	06:00	Cra 4A con Cl 6 Q de Flandes	14:00	6.89	1	1	2
FLB201	2	Cra 7 con Cl 6 Q de Flandes	06:00	Cra 4A con Cl 6 Q de Flandes	14:00	6.91	1	1	2
FLB104	2	Via Espinal-Flandes Entr Conj Alejandria	06:00	Transv. 8 Entr Conj Acapulco-Venecia	14:00	3.11	1	1	1
FLB103	2	Via Espinal-Flandes Entr Conj Aragon	06:00	Via Espinal-Flandes Entr Conj Altagracia	14:00	3.2	1	1	1
FLB102	2	Via Espinal-Flandes Entr Conj Pakistan	06:00	Conj Resid Pakistan 3 Etapa	14:00	4.55	1	1	1
FLB101	2	Via Espinal-Flandes Entr C. Los Mangos	06:00	Urb El Palmar	14:00	3.59	0.35	1	1

Fuente: SUI, consulta octubre de 2019.

Por su parte, en el PPSA del prestador se encuentra la siguiente información respecto a las microrrutas de barrido y limpieza:

Imagen 15. Plano de rutas de barrido Serambiental SA ESP

Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Horario	Tipo de barrido (mecánico, manual)
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
100	101,102,103,104	X							06:00 a.m. a 02:00 p.m.	Manual
200	201,202,203	X							06:00 a.m. a 02:00 p.m.	Manual
300	301,302,303,304		X						06:00 a.m. a 02:00 p.m.	Manual
400	401,402,403,404			X					06:00 a.m. a 02:00 p.m.	Manual
500	501,502,503				X				06:00 a.m. a 02:00 p.m.	Manual
600	601					X			06:00 a.m. a 02:00 p.m.	Manual

De la anterior imagen, se evidencia que todas las microrrutas tienen frecuencia 1 vez por semana. Sin embargo, en el SUI el prestador reporta que únicamente las frecuencias de 1 vez por semana son las relacionadas con la macroruta con código 100. Las siguientes tienen entre 2 y 6 frecuencias.


Por consiguiente, se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa, aquella reportada en SUI, la información contenida en el PPSA. Por lo tanto, es menester que la empresa actualice la información de la plataforma SUI, y demás fuentes de información, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad de la prestación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

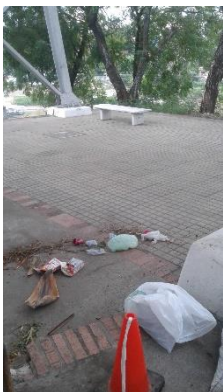
De ser necesario, el prestador deberá remitir los planos de las macro y microrrutas de barrido ajustados, indicando frecuencias, horarios y kilómetros de barrido por mes actualizados.

Ejecución de la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas:

Durante la visita de 2019, se verificó la operación de dos (2) microrrutas de barrido definidas por el prestador, evidenciando lo siguiente:

Tabla 29. Verificación de microrrutas de barrido

Fecha, Hora visita	Macrorruta y Microrruta Horario	Dirección (Verificación en Campo)	Registro fotográfico	Observaciones
02 de octubre de 2019, 7:17 am	<p>Macrorruta: 300</p> <p>Microrruta: 301</p> <p>Horario de barrido: 6:00 am a 2:00 pm</p> <p>Horario de recolección: 6:00 pm</p>	Puente Club 60		<p>El prestador tiene identificadas las macrorrutas y microrrutas, los operadores contaban con los elementos de protección personal y de seguridad industrial. Los elementos de seguridad evidenciados: guantes, tapabocas y gorra de sol, botas punta de acero y gafas de seguridad.</p> <p>Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son, escoba, conos de señalización y bolsas.</p> <p>Los operadores de esta microrruta no contaban con carros recolectores del barrido. Las bolsas iban siendo dejadas a lo largo de la vía.</p> <p>No aparece la zona de barrido visitada en el plano que tiene el operario.</p> <p>En consideración a los horarios de barrido y de recolección, las bolsas de barrido permanecen más de 12 horas en espacio público.</p>
			No se cuenta con registro fotográfico.	El prestador tiene identificadas las macrorrutas y microrrutas.

02 de octubre de 2019, 7:43 am	Macrorruta: 300	Parque el Tucán Barrio esperanza Carrera 69, calle 8.		os operadores contaban con los elementos de protección personal y de seguridad industrial.
	Microrruta: 302 Horario de barrido: 6:00 am a 2:00 pm Horario de recolección: 2:00 pm			Los elementos de seguridad evidenciados: guantes, tapabocas y gorra de sol, botas punta de acero y gafas de seguridad. Los operarios portaban planos de las microrrutas, con la frecuencia y horario, en ninguno de los recorridos. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son, escoba, conos de señalización, pala, bolsas y rastrillo. Los operadores de esta microrruta no contaban con carros recolectores del barrido. Las bolsas iban siendo dejadas a lo largo de la vía. Los operarios no tienen conocimiento de cartografía, es necesario que los mapas indiquen guía de ruta y dirección.

Fuente: Visita octubre de 2019

El día 02 de octubre de 2019 (miércoles) se realizó acompañamiento a la microrruta de barrido de Serambiental S.A. E.S.P., microrruta N° 302 y el día 03 de octubre de 2019 (jueves) se acompañó la ruta No 1 (Barrio Gaitán) de Espuflan ESP, sector Av. Ferrocarril. Se evidenció que las dos rutas coinciden, sea que el mismo sector fue barrido y limpiado durante dos días consecutivos por los dos prestadores. Así las cosas, este hallazgo deberá ser aclarado por el prestador, dado que el municipio de Flandes cuenta con acuerdo de barrido con distribución de kilómetros sujetos de barrido, donde la remuneración por la actividad depende de ello.

Así las cosas, en cuanto el estado de cumplimiento de la responsabilidad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas (artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015) y las frecuencias mínimas, horarios, establecimiento de macro y microrrutas de dicha actividad (artículos 2.3.2.2.2.4.53., 2.3.2.2.2.4.54., 2.3.2.2.2.4.55., 2.3.2.2.2.4.56, respectivamente del Decreto 1077 de 2015) se evidenció lo siguiente:

- a. En la visita fue posible observar que los residuos provenientes del barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas son depositados en bolsas blancas, las cuales son cerradas y dispuestas en las aceras para su posterior recolección.
- b. La recolección y el transporte de los residuos provenientes de la microrruta N° 301 de barrido manual permanece más de 8 horas para ser transportados, presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo artículo 2.3.2.2.2.3.40. del Decreto 1077 de 2015.
- c. La recolección y transporte de las bolsas de barrido se realiza en volqueta, la ruta encargada de dicha recolección es la GB300, e inicia su recorrido a las dos de la tarde. No se realiza el pesaje de los residuos. El prestador informa que se hace un

ponderado del peso de los residuos de barrido y limpieza de vías públicas. Por lo que se hace necesario que el prestador realice el pesaje de los residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza, para dar cumplimiento a lo establecido en la liquidación de la tarifa final por como definido en el régimen de regulación tarifaria.

- d. El horario establecido para el barrido es de 6:00 am a 2:00 pm. No se evidenciaron afectaciones al flujo de vehículos y de peatones.
- e. No es claro la forma en que se informa a los usuarios las rutas del barrido y su frecuencia, pues se evidenció que el prestador tiene publicada información diferente a la entregada en la visita, la registrada en SUI y a la definida en el PPSA. En la página http://www.serambiental.com/images/Docs/barrido_flandes.pdf las frecuencias de recolección que se indican son de lunes a jueves, teniendo la ruta F101 una frecuencia de 2 veces por semana. Por tanto, presuntamente está incumpliendo con lo reglamentado en el artículo 2.3.2.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015.
- f. Se evidenció que los residuos de barrido y limpieza eran colocados en bolsas plásticas y dejados a lo largo del andén de la vía para su posterior recolección. El prestador deberá remitir los soportes correspondientes y registros fotográficos de cómo se realiza la recolección de las bolsas de las cestas instaladas en las vías y áreas públicas.
- g. Durante la visita no se revisó el inventario de insumos necesarios para la actividad de barrido. Por tanto, el prestador deberá remitir soportes correspondientes y registros fotográficos que indiquen cuáles son los elementos que adquiere, con qué frecuencia y en dónde los almacena.
- h. El punto visitado de la microrruta de barrido N° 301 no se encontraba en el plano que portaba el prestador. Éste deberá realizar los ajustes pertinentes y presentar las aclaraciones a esta Entidad.
- i. Si bien los operarios de barrido portan el plano de la microrruta y tienen conocimiento de su actividad diaria por el tiempo trabajado en la empresa, se evidencia que los operarios no tienen conocimiento de la espacialización en los planos, ya que no identifican las vías o los puntos identificados en los mismos.
- j. En ninguno de los planos verificados en campo para la operación de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se evidencia el trayecto a seguir, lo cual dificulta verificar en dónde comienza y finaliza la ruta. Será necesario que el prestador realice los ajustes pertinentes, toda vez que el municipio de Flandes tiene un esquema de libre competencia, coexisten 2 prestadores en el municipio y se evidencian presuntos incumplimientos de las rutas pactadas.
- k. Como fue presentado anteriormente, el prestador no cuenta con el establecimiento de macrorrutas y microrrutas acordes con el acuerdo de barrido establecido con Espuffan SA ESP. Por lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.4.52. del Decreto 1077 de 2015.

3.4 Limpieza Urbana

El prestador informó que actualmente no presta las siguientes actividades del servicio de aseo:

- Corte de césped.
- Poda de árboles en las vías y áreas públicas.
- Lavado de áreas públicas.
- Limpieza de playas costeras/zonas ribereñas.

Según el PGIRS del municipio, estas actividades están a cargo del prestador ESPUFLAN E.S.P.

Corte de césped

El prestador informa que actualmente no presta la actividad de corte de césped. Sin embargo, de acuerdo con la última actualización de RUPS en 2019, se tiene registrada la actividad.

Por su parte, en el PPSA se indica para la actividad que *“No aplica”*.

Ahora bien, una vez verificado el PGIRS del municipio se encuentra en relación con el corte de césped lo siguiente: *“Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped, Total: 119,614 m²”*. Sin embargo, el PGIRS no indica el inventario de áreas sujetas de corte.

Por lo anterior, el prestador deberá actualizar el RUPS indicando únicamente las actividades del servicio público de aseo que presta.

Poda de árboles

El prestador informa que actualmente no presta la actividad de poda de árboles. Sin embargo, en la última actualización de RUPS en 2019, se tiene registrada la actividad.

Por su parte, en el PPSA se indica que *“No aplica”*.

Una vez verificado el PGIRS del municipio se encuentra en relación con la poda de árboles lo siguiente: *“Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas urbanas objeto de poda según rangos de altura: En proceso de consolidación”*.

Por lo anterior, el prestador deberá actualizar el RUPS indicando únicamente las actividades del servicio público de aseo que presta.

Lavado de vías y áreas públicas

Una vez verificado el PGIRS del municipio se encuentra que en relación al lavado de áreas públicas lo siguiente: *“Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado:*

- Puente peatonal vía panamericana
- Zona de los restaurantes en el puente férreo

- Acceso al Puente Ospina Pérez
- Unidad deportiva
- Av. De los Alcaldes
- Av. Barrio las Quintas de Flandes
- Parque Deportivo Quintas Ferroviarias
- Parque deportivo Las Rosas
- Parque deportivas Orquídeas
- Parque deportivo Lleras
- Parque deportivo La Paz
- Parque deportivo San Luis
- Parque deportivo Obrero”

Sin embargo, el prestador informa que actualmente no presta la actividad de lavado de áreas públicas. Sin embargo, en la última actualización de RUPS en 2019, se tiene registrada la actividad. Así como también en el PPSA la empresa indica que “No aplica”.

Por lo anterior, se evidencia presuntos incumplimientos por parte del prestador según lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.1.14., 2.3.2.2.2.5.63. del Decreto 1077 de 2015 que establecen que es responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo efectuar el lavado de áreas públicas, donde se realicen las actividades de recolección y transporte, cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS. Adicionalmente, se indica que los prestadores deberán incorporar éstos servicios de limpieza a los costos asociados al servicio público de aseo.

Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas

Una vez verificado el PGIRS del municipio se encuentra en relación con la limpieza de playas ribereñas lo siguiente: “*Lindero del Río Magdalena: 27.923,67 metros lineales de playa (promedio de playa de 15 metros de ancho) Área de 418.855,05 m², Lindero del Río Coello 6.500,63 metros lineales (promedio de playa de 8 metros): Área de 52.005,04 m²”.*

Sin embargo, el prestador informa que no realiza limpieza en zonas ribereñas (laterales del río Magdalena), indicando que la Alcaldía Municipal contrata directamente con personas naturales y/o empresas este servicio en el municipio de Flandes.

Así mismo, en el PPSA de la empresa respecto a la actividad se indica que “No aplica”

Por lo anterior, se evidencia presuntos incumplimientos por parte del prestador según lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.1.14., 2.3.2.2.2.5.62. del Decreto 1077 de 2015 que establecen que es responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo efectuar el lavado de áreas públicas, donde se realicen las actividades de recolección y transporte, cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS. Adicionalmente, se indica que los prestadores deberán incorporar éstos servicios de limpieza a los costos asociados al servicio público de aseo.

Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

El prestador informa que, no se lleva a cabo esta actividad actualmente en el municipio, debido a que la Alcaldía no ha hecho entrega del inventario de cestas.

Adicionalmente, el prestador informa que tiene instalados contenedores en áreas internas de conjuntos y edificios (shuts) que tienen contrato con la empresa. La relación de cajas o unidades de almacenamiento instaladas es la siguiente:

Tabla 30. Relación de cajas o unidades de almacenamiento

Contenedores de 1100 en Flandes	Cantidad	Contenedores de 240 en Flandes	Cantidad
Parques de Venecia 1	4	Pakistán 2	1
Santa Mónica 1	1	Condominio Altagracia 3	2
Mangos 1	1	Parques de Alejandría 1	2
Cancún	5	Condominio mangos 5	2
Parques de Pakistán 5	1	Parques de Pakistán 3	2
Parques de Alejandría 3	1	Condominio Pakistán 1	1
Prados de san remo	1	Conjunto turístico tayrona	1
Puerto bahía 1	3	Conjunto Altagracia 1	1
Agua marina	2	Condominio Pakistán 3	1
Parques de Alejandría 4	1	Conjunto residencial Cancún	2
Altagracia 1	1	Santa Martha	2
Parques de Pakistán 3	2	Conjunto residencial puerto bahía 1	2
Santa marta	1	Conjunto orquídea real 2	1
Almendros	2	Conjunto santa Mónica	2
Parques de Venecia 4	1	Conjunto los mangos 1	1
Orquídea real 2	1	Alcalá conjunto residencial	3
Villa del rio 1	1	Mangos 3 conjunto residencial	1
Parques de Alejandría 1	1	Conjunto residencial vallesue	1
Acapulco 1	2	Conjunto residencia arboleda real 2	1
Pakistán 1	2	Conjunto parques de Venecia 4	2
Pakistán 3	2	Conjunto parques de Venecia 1	2
Orquídea real 3	1	Conjunto Acapulco 1	1
Alcalá	3	Conjunto prados de san remo	1
Tairona	1	Conjunto santa Mónica 2	2
Los pijaos	1	Conjunto residencial Aragón i	2
Mangos 5	2	Conjunto residencial agua marina	1
Pakistán 2	1	Conjunto residencial Altagracia 2	2
Condominio Altagracia 3	3	Conjunto residencial villa del rio 2	1
Condominio mangos 3	1	Conjunto residencial villa del rio 1	1
Condominio mangos 2	3	Conjunto residencial orquídea real 3	1
Parques de Pakistán 1	1	Conjunto residencial orquídea real 4	1
Conj. Condominio los mangos 3	1	Urbanización parques de Alejandría 4	1
Conjunto turístico tayrona	1	Conjunto rcial parques de Alejandría 2	1
Parques de Pakistán 2	2	Conjunto residencial casa del sol	1
Parques de Alejandría 2	1	Conjunto residencial Aragón 2	1
Aragon ii conjunto residencial	2	Parques de Pakistán 2	1
San Felipe de barajas	2	Mangos 2	1
Conjunto villa del rio 2	1	Mangos 7	2
Conjunto aragon 1	2	Puerto Mediterráneo	1

Contenedores de 1100 en Flandes	Cantidad	Contenedores de 240 en Flandes	Cantidad
Conjunto residencial vallesue	2	Parques de Pakistán	1
Puerto mediterráneo	2	Alejandría 3	2
Acapulco 2	1	Parques de Pakistán 4	1
Mangos 7	4	San Felipe de barajas	1
Orquídea real 4	1	Acapulco 2	1
Parques de Pakistán 4	1		
Venecia 4	1		
Quintas de san esteban	1		
Casa del sol	1		
Santa Mónica 2	1		
Altagracia 2	2		
San Andrés	2		
Terrazas de Alejandría 1	1		
Terrazas de Alejandría 2	1		
Balcones de Alejandría	1		

Fuente: Serambiental SA ESP 2019

Por su parte, en el PPSA de la empresa respecto a la actividad se indica que *“No aplica”*.

Ahora bien, una vez verificado el PGIRS del municipio se encuentra que en relación con la cantidad de cestas públicas instaladas / km²: No existen”.

Por consiguiente, si en el PPSA no se indica sobre la instalación y mantenimiento de cestas, entonces no es claro por qué el prestador está realizando las actividades relacionadas. Por tanto, la empresa deberá presentar las aclaraciones al respecto e indicar como está actividad está siendo remunerada, debido a que el PGIRS vigente del municipio no contempla su desarrollo.

También deberá aclarar cómo se realiza la programación de la empresa para instalación, reposición, desmantelamiento, mantenimiento y lavado de este mobiliario instalado en los conjuntos residenciales.

Durante la visita, se evidenció que la Alcaldía Municipal también instaló cestas, las cuales se identifican de “color plateado” (material acero). El prestador desconoce quien hace su mantenimiento y cuando fueron instaladas.

En el registro fotográfico tomado en campo, se puede observar algunas de las cestas que se han instalado en el municipio:

Imagen 16. Cestas de la Alcaldía Municipal



Fuente: Registro visita octubre 2019

Así las cosas, en cuanto la instalación de cestas y características de las mismas (artículos 2.3.2.2.2.4.57. y 2.3.2.2.2.4.58. del Decreto 1077 de 2015) se evidencia lo siguiente:

- a. No es claro cuál es el inventario de las cestas instaladas en el municipio, las instaladas por el prestador y la meta prevista. Así como de su estado para efectos de mantenimiento y reposición.

3.5 Disposición final

Serambiental S.A. E.S.P. realiza la actividad de disposición final en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena. La información que se presenta a continuación corresponde al análisis de la prestación de la actividad verificada de acuerdo con lo reportado en el SUI y lo observado en la visita realizada en octubre de 2019, en concordancia con lo establecido en el capítulo 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015.

De manera general, se evidencia que el sitio cuenta con lo siguiente:

- Obras complementarias como vestidores, baños, zona administrativa, cocina y enfermería.
- Zona clausurada, con puntos de control topográfico y chimeneas.
- Servicios públicos como energía y agua mediante concesión.
- Señalización de las diferentes áreas.
- Extintor como herramienta para el control de incendios, con fecha vigente de recarga.
- Operación de 22 operarios en tres turnos de trabajo de 6:00 am a 2:00 pm, de 2:00 pm a 11:00 pm y de 11:00 pm a 6:00 am. Estos operarios contaban con equipos de seguridad como botas, guantes, tapabocas, cascos y overol.

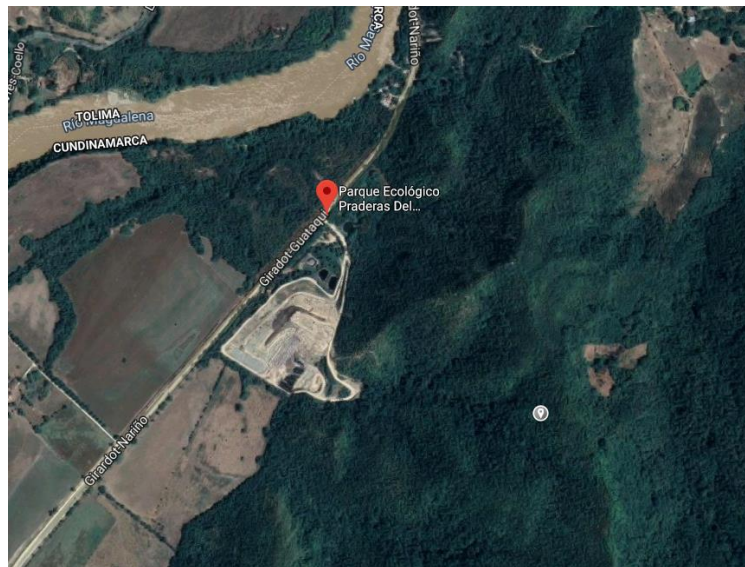
Imagen 17. Área administrativa Parque Ecológico Praderas del Magdalena



Fuente: Visita octubre 2019

El relleno sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena el cual, se encuentra ubicado en la vereda Acapulco kilómetro 14 vía Girardot – Nariño, Cundinamarca, con numero catastral 00-00-0004-0065-000. La ubicación del sitio es entre los 4°19'48.1" latitud norte 74°51'24.5" longitud oeste.

Imagen 18. Imagen Satelital relleno sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena



Fuente: Google Maps noviembre 2019

Licencia ambiental

El sitio Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena, cuenta con licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, bajo la Resolución No. 408 del 09 de marzo de 2005 “*Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones*”. El predio comprende un área de 84 Ha y 7500 m² según la licencia ambiental.

El término de duración de la licencia ambiental cubre las fases de adecuación y operación del proyecto por un tiempo de 16 años, clausura con una duración de 365 días y post-clausura con un lapso de 20 años.

La licencia indica que dicho sitio servirá a 4 municipios (Girardot, Ricaurte, Nariño y Agua de Dios). En el evento de incluir nuevos municipios, el operador deberá informar previamente a la Corporación con el fin de establecer si esto se ajusta a las políticas ambientales del departamento y de la Corporación para su aprobación.

Sin embargo, actualmente el sitio de disposición final atiende 43 municipios dadas las condiciones actuales del país de falta de sitios y carencia de planificación de los municipios para establecer nuevos sitios que cumplan con los requisitos sociales, ambientales, técnicos y de uso del suelo. Sin embargo, como indicado en la Licencia Ambiental vigente – PARÁGRAFO SEGUNDO, al atender municipios diferentes a los incluidos en la Licencia Ambiental, deberá dar aviso a la Corporación para su aprobación; por tanto, se solicita al prestador se sirva remitir dichas aprobaciones otorgadas por la Corporación.

Adicionalmente, el prestador informó que actualmente se encuentra en proceso para modificar la licencia ambiental para adicionar más celdas dentro del área licenciada que permitan aumentar la vida útil del relleno sanitario. Al respecto, es relevante que el prestador indique las acciones adelantadas y el cronograma de actividades previsto para dicha ampliación.

Vida útil

La vida útil del relleno sanitario según licencia ambiental es de 16 años. Teniendo en cuenta que el Parque Ecológico Praderas del Magdalena empezó a operar en 2005, la vida útil licenciada estaría hasta el año 2021.

No obstante, la licencia no da claridad de capacidad licenciada para la operación del sitio de disposición. Así las cosas, de acuerdo con lo informado por la empresa, el sitio de disposición final cuenta con una vida útil hasta el 2021 y una capacidad disponible de 380.000 m³ equivalentes a 355.140 toneladas.

Actualmente se reciben en promedio 433 ton/día y con un aumento en la recepción de residuos en época de vacaciones se reciben 500 ton/día.

Así las cosas, debido a que la vida útil otorgada por la Corporación fue considerando modelos de disposición final de residuos sólidos solo de 4 municipios, y actualmente el municipio recibe los residuos de 43 municipios, deberá indicar cuál es la vida útil estimada en toneladas y años, a la fecha del relleno sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena,

En caso, que la vida útil calculada sea menor a 3 años el prestador deberá informar a esta Entidad si se están adelantando estudios para la continuación de la operación del relleno sanitario, una vez finalizada la vida útil, y remitirlos si es el caso.

Permiso de vertimientos

El prestador informó que no cuentan con permiso de vertimientos, ya que estos se reciclan al vaso de residuos y se evaporan.

Por lo anterior, el prestador deberá remitir el programa de monitoreo para el sistema de manejo y tratamiento de lixiviados, que cuente con los registros y análisis correspondientes de volúmenes generados y reciclados, así con los caudales esperados. Si cuenta con piezómetros y puntos de control topográfico deberá adjuntar dicha información.

Municipios Atendidos

Actualmente se presta el servicio de disposición final en 43 municipios, relacionados a continuación:

Tabla 31. Municipios que disponen en el Parque Ambiental Praderas del Magdalena

MUNICIPIO	DEPTO	NOMBRE EMPRESA
Agua de Dios	Cundinamarca	CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO (SER AMBIENTAL)
Ambalema	Tolima	EMPRESAS PUBLICAS DE AMBALEMA E.S.P.
Anapoima	Cundinamarca	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
Apulo	Cundinamarca	EMPOAPULO S.A. E.S.P.
Arbeláez	Cundinamarca	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.
Armero	Tolima	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOC DE ARMERO GUAYABAL
Beltran	Cundinamarca	AGUA DE BELTRAN S.A.S E.S.P OFICIAL
Cabrera	Cundinamarca	MUNICIPIO DE CABRERA

MUNICIPIO	DEPTO	NOMBRE EMPRESA
Carmen de Apicalá	Tolima	AGUAS DE APICALÁ E.S.P. DAGUAS
Coello	Tolima	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COELLO E.S.P.
Coyaima	Tolima	MUNICIPIO DE COYAIMA
Cunday	Tolima	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUNDAY E.S.P
Dolores	Tolima	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE DOLORES E.S.P. SERVIDOLORES E.S.P.
Rioblanco	Tolima	MUNICIPIO DE RIOBLANCO
Espinal	Tolima	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.
Flandes	Tolima	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES E.S.P. ESPUFLAN
Fusagasuga	Cundinamarca	AGUAS DEL NORTE - SER AMBIENTAL S.A. E.S.P.
Girardot	Cundinamarca	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.
Guamo	Tolima	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.
Guataqui	Cundinamarca	MUNICIPIO DE GUATAQUI
Icononzo	Tolima	MUNICIPIO DE ICONONZO
Jerusalen	Cundinamarca	MUNICIPIO DE JERUSALÉN
Libano	Tolima	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO
Melgar	Tolima	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.
Nariño	Cundinamarca	MUNICIPIO DE NARIÑO
Nilo	Cundinamarca	EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS DE NILO
Palocabildo	Tolima	MUNICIPIO DE PALOCABILDO
Pandi	Cundinamarca	MUNICIPIO DE PANDI
Piedras	Tolima	MUNICIPIO DE PIEDRAS
Prado	Tolima	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A. E.S.P.
Planadas	Tolima	MUNICIPIO DE PLANADAS
Puli	Cundinamarca	SERVIPULI S.A.E.S.P
Ricaurte	Cundinamarca	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.
Saldaña	Tolima	EMPUSALDAÑA S.A. ESP
San Antonio	Tolima	EMPOSANANTONIO ESP
San Bernardo	Cundinamarca	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA
San Juan de Río Seco	Cundinamarca	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO SECO
Suarez	Tolima	MUNICIPIO DE SUAREZ
Tibacuy	Cundinamarca	MUNICIPIO DE TIBACUY
Tocaima	Cundinamarca	CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO (SER AMBIENTAL)
Venecia	Cundinamarca	MUNICIPIO DE VENECIA
Villarica	Tolima	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLARRICA
Viota	Cundinamarca	E.P.V. VIOTA

Fuente: Visita octubre 2019.

Reglamento Operativo

Revisado el SUI se evidenció que el prestador SERVICIOS AMBIENTALES S.A E.S.P., reportó el reglamento operativo actualizado del sitio, con fecha de cargue del 26 de septiembre de 2019, denominado “*MANUAL DE OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Construcción y Operación del Relleno Sanitario Municipio de Girardot*”.

Al respecto, el artículo transitorio del Decreto 1784 de 2017 determina: “*Artículo 2.3.2.3.22. Transitorio. Para el cumplimiento de las disposiciones de este Capítulo en lo relacionado con la actualización del Reglamento Operativo y cumplimiento de estándares mínimos en la operación, los sitios de disposición final que se encuentren en operación antes del 31 de diciembre de 2017, contarán con un término de 36 meses a partir del 1 de enero de 2018*”.

Teniendo en cuenta que el sitio inició operaciones antes de 2017, se revisa el contenido del reglamento operativo suministrado por el prestador, en concordancia con lo que debe contener este documento según lo establece el artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

Tabla 32. Revisión del contenido del reglamento operativo

CONTENIDO SEGÚN DECRETO 1077 DE 2015	REGLAMENTO TÉCNICO
a. Cronograma de actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el numeral F.6.7.1.1 del Título F del RAS, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	Se diseñó un listado de actividades que garantizan la eficacia y eficiencia de la operatividad del relleno sanitario y a su vez que estas se realicen de manera continua, regular o prohibir proceso que para las actividades ejercidas pueden ser perjudiciales o ponen en riesgo la integridad de los operarios y así poder reducir las probabilidades de ocurrencia de emergencia de salud pública.
b. Condiciones de acceso.	No se identificó nada de este aparte en el reglamento operativo.
c. Frentes de trabajo.	Describe los procedimientos que se deben cumplir para la adecuación de los niveles en el frente de trabajo o de descargue.
d. Restricción e identificación de residuos.	No se identificó nada de este aparte en el reglamento operativo.
e. Compactación de los residuos.	Indica que los residuos deben ser compactados con un cargador sobre orugas tipo CAT 953 y que los niveles irán provistos de cobertura intermedia de 0.30 m de espesor con un mínimo de 4 pasadas del equipo compactador. De igual modo, se indica que mensualmente se debe verificar el nivel de compactación.
f. Material de cubierta diaria.	El manual operativo indica lo siguiente: “ <i>El material extraído de las excavaciones deberá ser empleado en los rellenos que se requieran para la construcción de las vías internas y para la conformación de los terraplenes, también se empleará de ser posible, en la cobertura diaria de las celdas de relleno.</i> ”
g. Control del agua de infiltración y de escorrentía.	Indica los procedimientos de operación para el manejo de aguas lluvias, entre los cuales se contempla el cubrimiento de los residuos para evitar la infiltración hacia los residuos.
h. Recolección y tratamiento de lixiviados.	Describe como realiza la recolección de lixiviados, por otro lado, menciona que la tubería de recolección llevara los lixiviados hasta las balsas de evaporación.
i. Recolección, concentración y venteo de gases.	Para darle un manejo adecuado a los gases que se generan por el proceso de descomposición de todos los residuos se construyen chimeneas en tubería HDPE de 6” de diámetro, estas chimeneas permiten la extracción de los gases provenientes del vaso de disposición.

CONTENIDO SEGÚN DECRETO 1077 DE 2015	REGLAMENTO TÉCNICO
j. Actividades y acciones de manejo y control para la estabilidad de taludes.	El documento indica que el relleno sanitario es de tipo Terraza, y estas se conformaran con los residuos que ingresan diariamente al sitio, desde de la parte más lejana a la más próxima con respecto al acceso de cada nivel. De igual modo realiza una descripción de la secuencia de llenado para la conformación de los niveles.
k. Equipos e instalaciones de Instrumentación	No se identificó nada de este aparte en el reglamento operativo.
l. Procedimientos constructivos.	Dentro del monitoreo técnico, se indican las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Registro de los volúmenes de materiales y residuos que ingresan y salen del relleno • Controles en el frente de trabajo • Determinación de la densidad de compactación de los residuos en el relleno. • Características físicas de los residuos dispuestos. • Registro de Lixiviados producidos semanalmente • Balance Hídrico del Relleno. • Levantamiento topo gráfico inicial y periódico. • Monitoreo de la estabilidad del relleno. • Consultas de medicina preventiva. • Programa de Entrenamiento. • Labores de Mantenimiento.
m. Calidad y cantidad de materiales a utilizar.	No se identificó nada de este aparte en el reglamento operativo.
n. Equipo y maquinaria requerida.	Dentro de los materiales, equipos y herramientas requeridas para la operación se tienen, entre otros, los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Un cargador sobre orugas tipo CAT 953, para la compactación y disposición de residuos. • Implementos de aseo (Cepillos, escobas) para el mantenimiento y aseo general.
o. Personal requerido y calidades profesionales.	El Capítulo 9 “Organización Para la Operación”, indica las actividades que se llevan a cabo dentro del sitio de disposición final y los recursos humanos necesarios para la realización de cada una de ellas. De acuerdo con el documento, se requiere el siguiente personal en el relleno sanitario: <ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisor de relleno. 2. Personal Operativo. 3. Profesional en Salud. 4. Asesor de proyecto. 5. Vigilancia.
p. Procesos operativos desde la entrada de los residuos hasta su disposición final.	No se identificó nada de este aparte en el reglamento operativo.
q. Planos y esquemas de los procesos e instalaciones en el relleno.	No se identificó nada de este aparte en el reglamento operativo.
r. Programa de seguridad industrial a aplicar en la construcción y operación del relleno sanitario.	El documento cuenta con un programa de “Higiene, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial”, el cual indica que se capacita a todo personal que ingrese a laborar en el sitio de disposición final y adicionalmente reciben charlas semestralmente referentes a las actividades llevadas a cabo dentro del sitio. De igual modo indica que cuenta con programas de medicina preventiva, programa de seguridad industrial, inspecciones y programa de higiene industrial.
s. Criterios operacionales entre otros los determinados en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del presente capítulo.	No se identificó nada de este aparte en el reglamento operativo.

Fuente: Elaboración propia SSPD.

De acuerdo con la revisión realizada, el reglamento operativo presuntamente no cumple con la totalidad de requisitos del Decreto 1077 de 2015. Así las cosas, el prestador deberá actualizar e incluir los numerales faltantes e identificados en dicho documento, así como realizar el respectivo cargue en el SUI del mismo.

Toneladas dispuestas

Revisada la información registrada en SUI se evidenció que, a la fecha, el prestador reportó la información correspondiente a los años 2017, 2018 y lo corrido del año 2019.

Así entonces se compara la información reportada en SUI y la entregada durante la visita realizada en octubre de 2019, según la tabla siguiente:

Tabla 33. Toneladas recolectadas y transportada Vs. dispuestas: SUI y visita, 2017

Mes	SUI	SUI	VISITA	Observaciones
	Residuos recolectados y transportados en área de prestación del servicio (Prestador de recolección y transporte)	Residuos dispuestos del área de prestación (Operador del sitio de disposición final)	Residuos dispuestos del área de prestación	
Enero	404,26	404,26	404,26	Concuerdan
febrero	281,11	281,11	281,11	Concuerdan
Marzo	325,73	325,73	325,73	Concuerdan
Abril	317,38	317,38	317,38	Concuerdan
Mayo	329,64	329,64	329,64	Concuerdan
Junio	415,52	415,52	415,52	Concuerdan
Julio	371,32	371,32	371,32	Concuerdan
Agosto	324,42	324,42	324,42	Concuerdan
Septiembre	336,22	336,22	336,22	Concuerdan
Octubre	240,05	240,05	240,05	Concuerdan
Noviembre	272,44	272,44	272,44	Concuerdan
Diciembre	272,22	272,21	272,21	Concuerdan

Fuente: Elaboración propia SSPD

Tabla 34. Toneladas recolectadas y transportadas Vs. dispuestas: SUI y visita, 2018

Mes	SUI	SUI	VISITA	Observaciones
	Residuos recolectados y transportados en área de prestación del servicio (Prestador del servicio de recolección y transporte)	Residuos dispuestos del área de prestación (Operador del sitio de disposición final)	Residuos dispuestos del área de prestación	
Enero	295,13	295,13	295,13	Concuerdan
febrero	177,58	177,58	177,58	Concuerdan
Marzo	232,01	232,01	232,01	Concuerdan
Abril	230,58	230,58	230,58	Concuerdan
Mayo	229,35	229,35	229,35	Concuerdan
Junio	229,79	229,79	229,79	Concuerdan
Julio	198,37	198,37	198,37	Concuerdan
Agosto	171,98	171,98	171,98	Concuerdan
Septiembre	142,71	142,71	142,71	Concuerdan
Octubre	188,87	188,87	188,87	Concuerdan
Noviembre	206,57	206,56	206,56	Concuerdan
Diciembre	193,9	193,9	193,9	Concuerdan

Fuente: Elaboración propia SSPD

Tabla 35. Toneladas recolectadas y transportadas Vs. dispuestas: SUI y visita, 2019

Mes	SUI	SUI	VISITA	Observaciones
	Residuos recolectados y transportados en área de prestación del servicio (Prestador del servicio de recolección y transporte)	Residuos dispuestos del área de prestación (Operador del sitio de disposición final)	Residuos dispuestos del área de prestación	
Enero	285,7	279,23	279,23	Concuerdan
febrero	130,95	130,95	130,95	Concuerdan
Marzo	180,81	180,81	180,81	Concuerdan
Abril	250,75	250,75	250,75	Concuerdan
Mayo	203,78	203,78	203,78	Concuerdan
Junio	195,34	195,34	195,34	Concuerdan
Julio	225,1	225,1	225,1	Concuerdan
Agosto	220,35	220,35	220,35	Concuerdan
Septiembre	189,76	189,76		Concuerdan

Fuente: Elaboración propia SSPD

Tabla 36. Toneladas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas: SUI y visita, 2017

Mes	SUI	VISITA	Observaciones
	Residuos generados en área de prestación del servicio (Prestador del servicio de recolección y transporte)	Residuos dispuestos del área de prestación	
Enero	42,67	28,3	No concuerdan
febrero	29,68	19,68	No concuerdan
Marzo	34,37	22,8	No concuerdan
Abril	33,48	22,22	No concuerdan
Mayo	34,79	23,07	No concuerdan
Junio	43,84	29,09	No concuerdan
Julio	39,15	25,99	No concuerdan
Agosto	34,27	22,71	No concuerdan
Septiembre	35,48	23,54	No concuerdan
Octubre	25,32	16,8	No concuerdan
Noviembre	28,73	19,07	No concuerdan
Diciembre	28,72	19,05	No concuerdan

Fuente: Elaboración propia SSPD

Tabla 37. Toneladas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas: SUI y visita, 2018

Mes	SUI	VISITA	Observaciones
	Residuos generados en área de prestación del servicio (Prestador del servicio de recolección y transporte)	Residuos dispuestos del área de prestación	
Enero	31,1	20,66	No concuerdan
febrero	18,73	12,43	No concuerdan
Marzo	24,46	16,24	No concuerdan
Abril	24,34	16,14	No concuerdan
Mayo	24,2	16,05	No concuerdan
Junio	24,22	16,09	No concuerdan
Julio	20,94	13,89	No concuerdan
Agosto	18,14	12,04	No concuerdan
Septiembre	15,04	9,99	No concuerdan
Octubre	19,92	13,22	No concuerdan
Noviembre	21,82	14,46	No concuerdan
Diciembre	20,45	13,57	No concuerdan

Fuente: Elaboración propia SSPD

Tabla 38. Toneladas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas: SUI y visita, 2019

Mes	SUI	VISITA	Observaciones
	Residuos generados en área de prestación del servicio (Prestador del servicio de recolección y transporte)	Residuos dispuestos del área de prestación	
Enero	30,11	19,55	No concuerdan
febrero	13,79	9,17	No concuerdan
Marzo	19,09	12,66	No concuerdan
Abril	26,45	17,55	No concuerdan
Mayo	21,48	14,26	No concuerdan
Junio	20,59	13,67	No concuerdan
Julio	23,76	15,76	No concuerdan
Agosto	23,28	15,42	No concuerdan
Septiembre		13,28	

Fuente: Elaboración propia SSPD

Respecto a la información de las Toneladas recolectadas, transportadas, y dispuestas cargadas en SUI el prestador no ha realizado el cargue de la información correspondiente al año 2019 periodos octubre y noviembre, así como tampoco ha realizado el cargue de las Toneladas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas del mismo periodo. Por tanto, la empresa deberá realizar el cargue de la información pendiente una vez recibida la Evaluación Integral lo cual no la exonera de haber realizado cargues extemporáneos.

De las tablas presentadas anteriormente, se evidencia lo siguiente:

- a. Existen diferencias en cuanto a las toneladas de residuos dispuestas reportadas en SUI y la información entregada en visita para los años 2017, 2018 y 2019.
- b. Las toneladas cargadas al SUI frente al reporte de “Toneladas de barrido y limpieza” desde el 2017 hasta el 2019, no coinciden con la información entregada en visita. Lo anterior, sin tener en cuenta que se está comparando solo para el municipio de Flandes.

En consecuencia, el prestador deberá presentar las claridades de las diferencias identificadas y realizar las actualizaciones necesarias de cargue de información en el SUI para que la información coincida.

Mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas

El prestador hizo entrega del “Reporte Diario Relleno Praderas”. De igual modo informó que se realiza un registro de operaciones diarias e informes. Sin embargo, solo se allegó la información para el 1, 3 y 5 de septiembre de 2019.

Dado lo anterior, el prestador deberá entregar a la Superintendencia reportes diarios para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2.3.2.3.3.1.9, del Decreto 1077 de 2015 respecto a los criterios operacionales de los sitios de disposición final.

Vías de acceso

De acuerdo con lo informado durante la visita, El Relleno Sanitario “Parque Ecológico Praderas del Magdalena”, se encuentra ubicado a 13,5 Kilómetros del municipio de

Girardot (Cundinamarca), en la vía que conduce de Girardot a Nariño (Corregimiento), dicha vía se encuentra pavimentada, con señalización y corresponde a la concesión del Alto Magdalena.

El sitio de disposición cuenta con una valla informativa en la entrada, la cual presenta los datos como el nombre del relleno, el número de la licencia ambiental otorgada y la vida útil del sitio de disposición final. Sin embargo, no se incluye la capacidad remanente del sitio, por lo que presuntamente se incumple lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Así como tampoco se incluyen los días y horarios de atención, sin embargo, el prestador informó que el relleno tiene acceso las 24 horas para los vehículos propios y para vehículos de otras empresas de 6 a.m. a 11:00 p.m.

Imagen 19. Entrada al sitio de disposición final



Fuente: Visita octubre de 2019.

En la visita se identificó que las vías internas cuentan con señalización y un adecuado estado para el tránsito. El mantenimiento de la misma se realiza semanalmente con retroexcavadora y Buldócer, según lo informado por el prestador.

Imagen 20. Vías interiores





Fuente: Visita octubre de 2019.

Acceso al predio y cerramiento perimetral

En el ingreso al predio se encuentra una portería. Se permite el ingreso de los vehículos de terceros de 6 am a 11 pm y de los vehículos del grupo empresarial Interaseo S.A. E.S.P. las 24 horas del día.

Durante la visita se evidenció que se permite el ingreso a vehículos no registrados. Sin embargo, se verifica su control e ingreso por parte del auxiliar de la báscula. Así como la inspección visual para el ingreso de residuos sólidos al relleno sanitario.

Desde la entrada del sitio se identifica el cerramiento perimetral en malla y con una cerca viva.

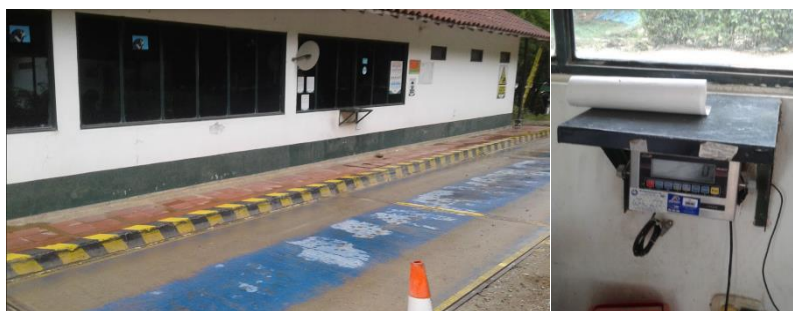
Sistema de pesaje y registro de los vehículos que ingresan al relleno

La empresa cuenta con una báscula de pesaje electromecánica que tiene una capacidad de medición de 60 toneladas, con certificado de ajuste y verificación emitido el 02 de mayo de 2019, expedido por “DOMAT METROLOGÍA S.A.S”. Este laboratorio se encuentra certificado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

El prestador a través del SUI reportó en el formato correspondiente que tiene una báscula electrónica con una capacidad de 60 toneladas y cuya última fecha de calibración data del 18 de marzo de 2018.

En consecuencia, se denota que la información se encuentra desactualizada, incumpliendo presuntamente con el cronograma de cargue estipulado en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 de 2018.

Imagen 21. Báscula

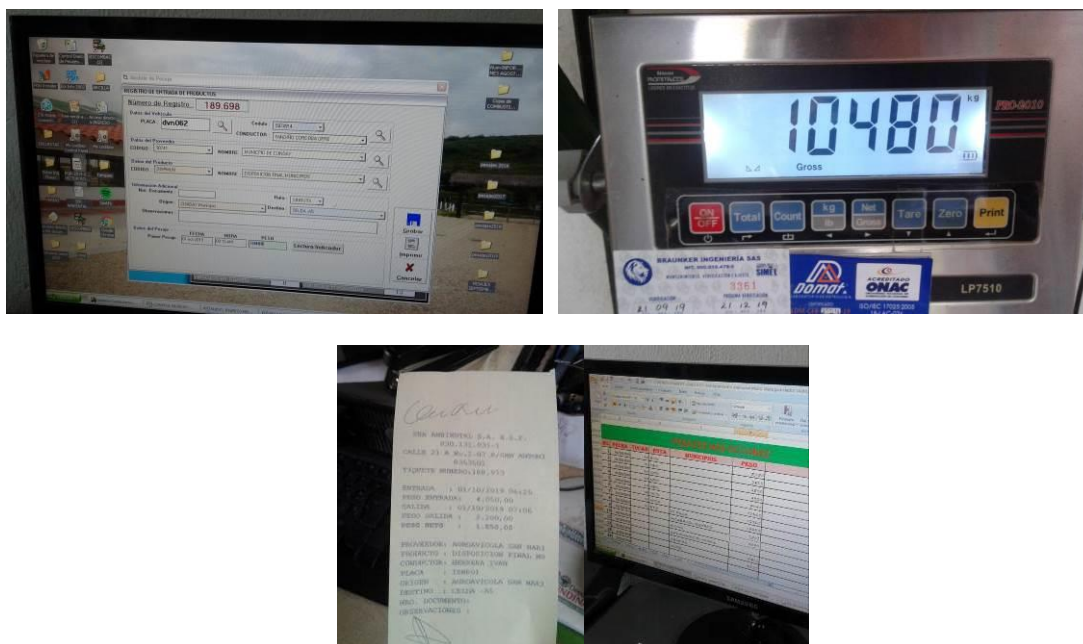


Fuente: Visita octubre 2019.

La empresa realiza el control del ingreso y la salida de los vehículos en la caseta de ingreso al sitio. Los pesos se registran y se expide un ticket y un recibo. Posteriormente, se le entrega copia al conductor del vehículo. Este documento discrimina por peso entrada, peso salida, placa, hora de entrada y salida, tipo de vehículo, entre otros.

Adicionalmente, la información registrada se guarda en una base de datos de la empresa mediante el Software "SISCOMAS".

Imagen 22. Registro de pesaje de vehículos.



Fuente: Visita octubre 2019.

Frente de trabajo

El método de disposición identificado en visita es de tipo combinado, según lo informado por el prestador y lo identificado en la visita. El área del frente de trabajo tiene 900m² aproximadamente según lo informado por el prestador.

En la visita se observó el frente de trabajo activo, ubicado en la terraza A4. No se observaron vehículos que realizaban la disposición de los residuos. Sin embargo, se evidenciaron actividades de arrastre y extendido de los residuos dando forma al talud, mediante buldócer.

El frente de trabajo cuenta con una zona de maniobra de vehículos recolectores. No fue posible verificar si las dimensiones del frente son proporcionales a la frecuencia de descarga y tipo de vehículos. Por tanto, el prestador deberá remitir a la Superintendencia los soportes correspondientes.

En el frente de trabajo se cuenta con un pondaje donde se realiza la descarga de lixiviados de los vehículos que transportan los residuos hasta el sitio.

Durante la visita, no se evidenció una zona de contingencia en el caso que se presente alguna contingencia en la prestación de la celda actual. El prestador deberá indicar las aclaraciones pertinentes.

Aplicación de coberturas

Durante la visita, se observó que el área de frente de trabajo se encontraba sin cobertura. Adicionalmente, se evidenciaron residuos por fuera del frente de trabajo (bolsas) que volaban a los canales y personal de despapele que se encargaba de la limpieza de estos residuos.

La empresa informó que al final del ingreso de los vehículos de recolección, se procede con la cobertura de los residuos. El material de cobertura utilizado es material acopiado y procedente del mismo predio del relleno sanitario.

Imagen 23. *Cubrimiento residuos sólidos*



Fuente: Visita octubre de 2019.

Así las cosas, se evidencian presuntos incumplimientos relacionados con la aplicación de coberturas diarias, definido en el numeral 9 del artículo 2.3.2.3.14 del Decreto 1077 de 2015. Si bien el referido articulado indica que la aplicación de coberturas se realizará acorde con lo definido al reglamento operativo, al revisar este último documento, se evidencia que en la sección de REGLAS DE OPERACIÓN se indica lo siguiente: *“Durante la operación, se debe mantener el frente de disposición libre de residuos dispersos”*

Es de considerar que, un día después de la visita de inspección al relleno, el prestador remitió registros fotográficos de la cobertura realizada en el frente de trabajo. Sin embargo, el hallazgo se mantiene.

Respecto a los elementos livianos dispersos en áreas cercanas al frente de trabajo, durante la visita se evidenció que el prestador realiza control de elementos livianos que son arrastrados con los vientos, observándose personal alrededor de las terrazas recogiendo residuos plásticos livianos. A pesar de lo anterior, se podría disponer de protección contra dispersión de livianos debido a la alta velocidad del viento en la zona.

Imagen 24. Elementos livianos y actividad de despapele



Fuente: Visita octubre 2019.

Por lo tanto, el prestador deberá remitir a la Superintendencia los soportes de la cobertura diaria de por lo menos los últimos 3 meses, indicando tipo de material con que se realiza la cobertura y la altura de las capas.

Compactación de residuos

Según información indicada por la empresa la densidad de compactación actual es de aproximadamente $1,18 \text{ ton/m}^3$. La empresa también indicó que se realiza medición de la estabilidad del terreno manualmente con una periodicidad mensual.

A su vez, el Reglamento Técnico Operativo indica que los residuos una vez han sido disgregados se trasladan al frente de conformación del nivel donde deben ser compactados en capas no superiores a 0.30 m y con un mínimo de 4 pasadas del equipo compactador o buldócer y la altura del frente de compactación será la especificada en los planos de diseño. Sin embargo, esta información no se remite, por lo que el prestador deberá aclarar cuál es el valor de compactación definido en el diseño del relleno.

En cuanto a la realización de estudios topográficos y de los índices de compactación, la empresa remitió el "INFORME DE ACTIVIDADES TOPOGRAFICAS - RELLENO SANITARIO PRADERAS DELMAGDALENA" de julio de 2019, en el cual se indican las actividades topográficas realizadas para el mantenimiento del sitio de disposición final. Entre las actividades realizadas se encuentran las siguientes:

1. Levantamiento de detalles celda de disposición (Celda A5).
2. Levantamiento de la plataforma o domo de Celda 4.
3. Lectura de 15 puntos de control existentes.
4. Revisión de la línea de conducción de lixiviados desde la celda A5 hasta una caja existente sobre el costado occidental en una longitud de 356 metros.
5. Actualización correspondiente al mes de junio del patio de disposición de residuos.
6. Se realizaron 4 chimeneas, una nueva llamada CH32 y 3 más que se realizaron desde nivel de fonda de celda A5 relacionadas como CH22, CH26A y CH 30.
7. Calculo de volumen dispuesto para el mensual de junio entre el periodo del 26 de mayo al 06 de julio del 2019, Volumen calculado: 18051 m³.
8. Levantamiento de la celda A5 con el fin de evaluar el avance y la cantidad de geomembrana que ha falta para la adecuación de fondo.

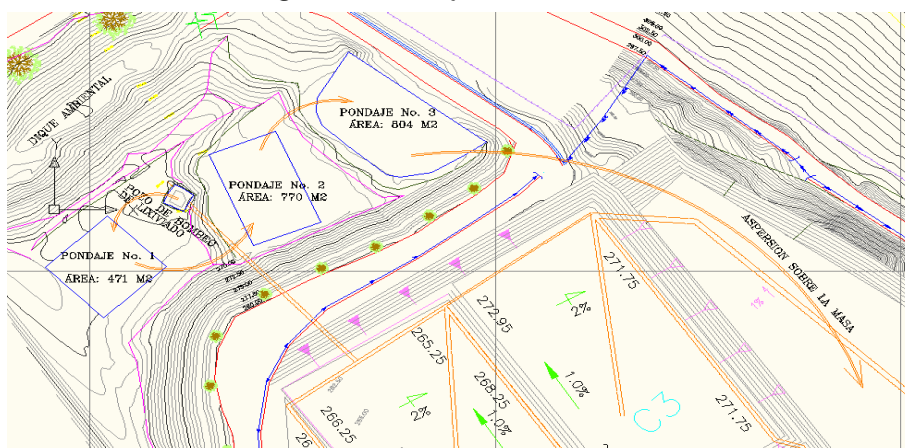
Maquinaria activa

Para la ejecución de la actividad de compactación de los residuos se realiza mecánicamente, la empresa certificó que cuenta con dos (2) Bulldozer y dos (2) retroexcavadoras, de las cuales, una es de operación y la otra de respaldo. Adicionalmente, se tienen dos volquetas para el cubrimiento de los residuos.

Sistema de recolección y tratamiento de lixiviados

Según lo informado por el prestador, el manejo de los lixiviados dentro del relleno sanitario, se realiza de la siguiente manera: *“inicialmente los lixiviados son conducidos por gravedad a través de tuberías hasta el pozo de bombeo. Desde ahí, son bombeados al pondaje No 1, sitio donde se realiza un primer proceso de sedimentación de los sólidos más pesados. Posteriormente y después de un tiempo de retención son trasladados al pondaje No 2, en el cual también se someten a un proceso de sedimentación; para luego ser conducidos hasta el pondaje No 3. Una vez allí los lixiviados con condiciones de maduración y homogenización son rebombados sobre la masa de residuos conformados en las celdas C y B, para cumplir con el proceso de aspersión y nebulización. Ver imagen 2*

Imagen 25. Pondajes relleno sanitario.



Fuente: Diseño del relleno y Tratamiento de lixiviados, SERAMBIENTAL S.A E.S.P.

El proceso de aspersión se realiza mediante el uso de dos motobombas que cuentan con una línea de tubería de 3 pulgadas cada una y son las que conducen los lixiviados a las celdas que ya han alcanzado sus cotas de diseño; en este sitio es localizado e instalado un mecanismo de riego (cañón de 2 pulgadas) que proporciona las condiciones de pulverización del líquido que favorece la evaporación sobre dicha celda. Es de indicar que el sitio o área donde se realiza la actividad de aspersión es rotativa para prevenir que se sature la cobertura de los residuos y se generen procesos de escorrentía o depósitos de líquidos sobre la corona de las mismas. Ver imagen No 3”

Imagen 26. Aspersión lixiviados.



Fuente: Diseño del relleno y Tratamiento de lixiviados, SERAMBIENTAL S.A E.S.P.

De acuerdo con lo observado en visita, los pondajes no se encontraban cubiertos, pero sí contaban con un área libre. Se realiza una medición diaria del caudal de lixiviados.

Imagen 27. Pondajes de lixiviados



Fuente: Visita octubre 2019

El prestador hizo entrega del informe “CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA DE PISCINA DE LIXIVIADOS RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO PRADERAS DEL MAGDALENA, MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” realizado el 14 de julio de 2019. Dicho análisis contempla el artículo, 4 de la Resolución 408 del 9 de marzo de 2005, mediante la cual se otorga la licencia ambiental y los valores máximos permisibles en el Decreto 4741 de 2005, concentraciones máximas de contaminantes para la prueba TCLP del Standard Method 1311 de la EPA para poder establecer si se trata de un residuo tóxico, cuyos resultados se evidencian a continuación:

Tabla 39. Caracterización lixiviados

PARÁMETROS	UNIDADES	Piscina pondaje 1	Resolución 408/2005	Prueba TCLP Art. 4
Arsénico	mg/L	<0,001	0,1	5
Bario (SB1)	mg/L	0,058	NE	100
Cadmio (SB1)	mg/L	<0,01	0,01	1
Cloruros	mg/L	24	NE	NE
Cobre	mg/L	<0,01	0,2	NE
Cromo total (SB1)	mg/L	<0,01	0,1	5
DBO5	mg/L	4873	100	NE
DQO	mg/L	7488	NE	NE
Mercurio	mg/L	<0,0005	0,01	0,2
Nitrógeno amoniacal	mg/L	2449,1	NE	NE

PARÁMETROS	UNIDADES	Piscina pondaje 1	Resolución 408/2005	Prueba TCLP Art. 4
Nitrógeno Nitratos	mg/L	40,80	NE	NE
Nitrógeno Nitritos	mg/L	<0,01	NE	NE
Plomo	mg/L	<0,03	0,1	5
Solidos totales	mg/L	750	NE	NE

Fuente: CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA DE PISCINA DE LIXIVIADOS RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO PRADERAS DEL MAGDALENA, MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SERAMBIENTAL S.A E.S.P.

Sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias y de escorrentía

Para lograr la evacuación de aguas lluvia, el relleno tiene acondicionadas cunetas y/o canales perimetrales alrededor de las vías. En general, en el perímetro de las terrazas se observan cunetas temporales en regular estado, lo que podría generar acumulación de aguas y no a lo largo de todas las vías internas del relleno sanitario. Por lo cual, el prestador deberá remitir los soportes pertinentes y registros fotográficos que den cuenta de los canales perimetrales alrededor de las vías.

Durante la visita no se evidenciaron chimeneas inclinadas, el prestador indicó que se realizan estudios anuales de estabilidad. Sin embargo, estos no fueron entregados, por tanto, será necesaria la remisión de los mismos a la Superintendencia.

Control de vectores, roedores y olores

Se encontraron moscas en el área de trabajo. El prestador informó que realiza el control de vectores mediante fumigaciones realizadas con insecticidas mensualmente y control de roedores mediante rodenticidas.

Para el control de olores se cuenta con una cerca viva y no se perciben olores ofensivos dentro del sitio.

Control y monitoreo a la operación de las actividades de disposición final

A continuación, se presenta un análisis del control y monitoreo de parámetros operativos de acuerdo con lo aportado por el prestador durante la visita:

a. Caracterización anual de los residuos

El prestador realizó en enero de 2019 la caracterización física de los residuos sólidos que llegan al sitio de disposición final. Para ello se realizó caracterización por el método de cuarteo, los resultados se muestran a continuación:

Tabla 40. Caracterización residuos Parque Ambiental Praderas del Magdalena **Error!**
Vínculo no válido. Fuente: Caracterización De Residuos Del Relleno Sanitario Praderas Del Magdalena, SERAMBIENTAL.

De acuerdo con lo anterior, las caracterizaciones realizadas por el prestador no se ajustan a lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015 ni incluyen los parámetros establecidos en el numeral F1.4.1.3 del Título F del RAS 2000 ya que no se realiza la medición del peso específico, el contenido de humedad, la permeabilidad de los residuos, el contenido de metales y la capacidad de campo, denotando un presunto incumplimiento a lo mencionado.

b. Control de gases

De acuerdo con lo informado por el prestador, el manejo de gases se realiza de la siguiente manera: “El manejo de gases que se realiza en el relleno sanitario es mediante la evacuación pasiva con chimeneas que se adecuan desde el fondo de la celda. Éstas estructuras son conformadas con tuberías de PVC sanitaria de 6” y/o tubería PEAD con perforaciones de 1/2” cada 15 cm, revestidas con malla eslabonada de triple torsión de sección cuadrada de 1 metro de lado y con piedra.”. Sin embargo, no indica su caracterización y control.

Imagen 28. Chimeneas sitio de disposición final



Fuente: Visita octubre de 2019.

c. Caracterización de aguas superficiales

El prestador entregó el informe: “*CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO MAGDALENA, CUERPO DE AGUA CERCAÑO AL RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO PRADERAS DEL MAGDALENA, MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*” realizado por la empresa SERAMBIENTAL S.A. E.S.P. Los análisis de laboratorio de las muestras de agua superficial fueron realizados mediante subcontratación por el Laboratorio CIAN Ltda., el cual se encuentra acreditado mediante Resolución 2050 del 12 de septiembre de 2017.

El último estudio realizado data del 14 de julio de 2019 y fue realizado a los cuerpos de agua cercanos al sitio de disposición final; cuyos resultados se exponen a continuación:

Tabla 41. Caracterización aguas superficiales-Resultados parámetros Físico Químicos In Situ.

Parámetro	Unidad	P1. Aguas abajo Quebra da El Buche	P2. Aguas arriba Quebrada El Mango	P3. Aguas abajo Quebrada El Mango	Decreto 1594/ 1984	Resolución 2115/ 2007
					Art. 40 y 41	Art. 2,3,4,5, 6,7,11
Conductividad	µS/cm	148,0	140,1	144,3	NE	1000
pH	Unidades	7,24	7,24	7,21	4,5-9	6,5-9
Oxígeno Disuelto	mg/L	5,7	5,75	5,77	NE	NE
Temperatura Ambiente	°C	26,8	26,7	26,5	NE	NE
Temperatura de Muestra	°C	26,0	25,9	25,8	NE	NE

Fuente: CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO MAGDALENA, CUERPO DE AGUA CERCAÑO AL RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO PRADERAS DEL MAGDALENA, SERAMBIENTAL S.A E.S.P.

Tabla 42. Caracterización aguas superficiales-Resultados parámetros Físico Químicos en laboratorio – Aguas

Parámetros	Unidad	P1. Aguas abajo Quebra da El Buche	P2. Aguas arriba Quebrada El Mango	P3. Aguas abajo Quebrada El Mango	Decreto 1594/ 1984		Res 2115/2007
					Art. 40	Art. 41	Art.2,3,4,5, 6,7,11
Alcalinidad	mg/L	4	4	4	NE	NE	200
Arsénico	mg/L	<0,001	<0,001	<0,001	0,1	0,2	0,01
Cadmio	mg/L	<0,01	<0,01	<0,01	0,01	0,05	0,003
Calcio Total	mg/L	9,34	13,83	10,82	NE	NE	NE
Cloruros	mg/L	3	<2	3	NE	NE	250
Cobre	mg/L	<0,01	<0,01	<0,01	0,2	0,5	1,0
Color Real	U Pt-Co	36,69	58,12	39,75	NE	NE	15
Cromo Total	mg/L	<0,01	<0,01	<0,01	0,1	1,0	0,05
DBO5	mg/L	11	10	23	NE	NE	NE
DQO	mg/L	<30	<30	36	NE	NE	NE
Dureza Total	mg/L	56	55	50	NE	NE	300
Fósforo Total	mg/L	0,38	0,38	0,36	NE	NE	NE
Magnesio	mg/L	7,92	4,93	5,52	NE	NE	36
Manganeso	mg/L	<0,01	<0,01	<0,01	0,2	NE	0,1
Mercurio	mg/L	<0,005	<0,0005	<0,0005	NE	0,01	0,001
Níquel	mg/L	<0,02	<0,02	<0,02	0,2	NE	0,02
Nitratos	mg/L	2,31	2,33	1,65	NE	100	10
Nitrógeno Amoniacal	mg/L	2,58	3,26	2,68	NE	NE	NE
Nitrógeno Total KJELDAHL	mg/L	3,61	7,46	9,41	NE	NE	NE
Nitrógeno Nitritos	mg/L	<0,01	<0,01	0,28	NE	10	0,1
Plomo	mg/L	<0,03	<0,03	<0,03	5,0	0,1	0,01
Potasio	mg/L	3,17	1,72	3,38	NE	NE	NE
Sodio	mg/L	7,13	6,28	5,37	NE	NE	NE
Sulfatos	mg/L	<10	<10	<10	NE	NE	250
Zinc	mg/L	0,014	0,016	0,018	2	25	3

Fuente: CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO MAGDALENA, CUERPO DE AGUA CERCANO AL RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO PRADERAS DEL MAGDALENA SERAMBIENTAL S.A E.S.P.

- d. Calidad del aire:** El prestador no aportó resultados de esta caracterización. En consecuencia, deberá remitir soporte de la realización de estos ensayos.
- e. Estudios de estabilidad:** A pesar de aportar un estudio de 2005 denominado “Resultados Proctor Arcilla y densidades arcilla y recebo RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO PRADERAS DEL MAGDALENA “en el que se indica que se realizaron análisis de densidad, estabilidad en las celdas C1. Los estudios no se relacionan con el área actual de operación, tienen más de 14 años y presentan descripciones de los análisis sin indicar los resultados de los mismos.

3.6 Plan de Emergencia y Contingencia

El prestador el día 06 de noviembre de 2019, reportó el PEC para el servicio de aseo vigencia 2019 al Sistema Único de Información – SUI.

Es de resaltar que el prestador durante la visita realizada por esta Entidad entre el 1 al 4 de octubre de 2019, entregó un documento PEC. Sin embargo, este documento hace referencia a la versión anterior al documento cargado en SUI. Por lo anterior, se procedió a analizar el documento reportado al aplicativo en mención, encontrando que presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- Aspecto 4: Análisis posterior al evento.
- CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA.

Sobre el particular, se aclara que se remitió oficio al prestador con radicado N° 20194340007661 del 12/11/2019 con el análisis pertinente.

Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC

En la siguiente tabla, se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas:

Tabla 43. Riesgos PGIRS, PEC VS. PPSA

PGIRS - Programa de Gestión del Riesgo	PPSA- Programa de Gestión del Riesgo	PEC
El PGIRS reporta las siguientes amenazas que pueden poner en riesgo la prestación del servicio de aseo en el municipio de Flandes, Tolima: Sismos, remoción de masas, amenaza hídrica, averías de vehículos, falta de personal, accidentes de trabajo, incendio, amenaza por grupos al margen de la ley y protestas.	No reporta programa para la gestión del riesgo.	El PEC de la empresa reporta los siguientes riesgos los cuales pueden afectar la prestación del servicio público de aseo: Riesgo de origen Natural: Sismo, deslizamiento, vendaval – granizada, inundación, erupciones volcánicas. Riesgo de origen tecnológico: Incendio, explosión y cierre eventual del relleno sanitario. Amenazas de origen antrópico: Terrorismo, eventos en masa.

Fuente: Elaboración propia SSPD

Como se evidencia en la anterior tabla, el PEC no contempla la amenaza tecnológica de “*averías de vehículos*” la cual fue incluida en el programa de gestión del riesgo del PGIRS. Por lo anterior, se sugiere realizar de nuevo la priorización de las amenazas registradas en el PEC e incluir dicho evento para que sea evaluado con el fin de reducir la incertidumbre de ocurrencia de este. Lo anterior, pensando en el principio de prevención con el fin de garantizar la prestación del servicio público de aseo con calidad y continuidad.

Por otro lado, se debe registrar el programa de gestión del riesgo en el PPSA e incluir las amenazas que pueden causar afectación al servicio público de aseo, las cuales deben estar acordes con el PGIRS y el PEC.

Lo anterior, se requiere con el fin de que el prestador pueda atender y superar de manera adecuada la atención de una emergencia con el fin de garantizar la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Flandes, Tolima.

4 ASPECTOS COMERCIALES

La información presentada en este capítulo corresponde a la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2019, complementada con la reportada en los formatos y/o formularios del Sistema Único de Información - SUI.

4.1 Contrato de Condiciones Uniformes - CCU

El Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) para el municipio de Flandes (Tolima), suministrado por el prestador durante visita, se encuentra ajustado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución CRA 778 de 2016 *“Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”*.

Por otro lado, se evidencia que el prestador no ha cargado información del Contrato de Condiciones Uniformes del municipio de Flandes en el SUI y, además, en la última actualización realizada en el RUPS, no reportó información acerca del CCU del servicio de aseo, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 29. Información CCU RUPS

Contratos de condiciones uniformes						
Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad

Fuente: RUPS

4.2 Sitio web del prestador

El prestador cuenta con la respectiva página web al cual se puede ingresar siguiendo el link: <http://www.serambiental.com>

Se verificó este sitio y se constató que está publicada una copia del Contrato de Condiciones Uniformes, el cual concuerda con el documento entregado durante la visita.

Además, en la página web es posible encontrar las rutas y horarios de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, las cuales coinciden con los compilados entregados en visita.

Por otro lado, en la página web se encuentra la información de las tarifas que se están aplicando en el municipio y también se encuentra la información de ubicación de la oficina de atención al usuario, números telefónicos y un correo electrónico para la radicación de las PQR.

Dicho lo anterior, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.4.2.112. Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.
2. Tarifas.
3. Contrato de Condiciones Uniformes.
4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.
5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios.
6. Números teléfonos para la atención de usuarios”.

4.3 Suscriptores

De acuerdo con la información entregada en visita, la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. presta el servicio público de aseo a los siguientes suscriptores:

Tabla 44. Suscriptores diciembre de 2017 y 2018 y agosto de 2019.

Estrato	SUSCRIPTORES ASEO VISITA		
	Dic-2017	Dic-2018	Ago-2019
Estrato 1	15	16	16
Estrato 2	202	215	209
Estrato 3	4.178	4.755	5.076
Estrato 4	9	10	10
Comercial	9	8	8
Industrial	1	1	1
Grandes Generadores	6	8	9
Total	4.420	5.013	5.329

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Como se puede observar en la anterior tabla, para los años 2017, 2018 y 2019, la mayor concentración de usuarios del servicio de aseo se centra en el estrato 3 y es en este estrato en donde se ha presentado el crecimiento de suscriptores.

Por otro lado, en cuanto a la información registrada en el SUI, los suscriptores reportados para el mes de diciembre de los años 2017 y 2018 y el mes de agosto de 2019, son consistentes con los informados durante la visita.

Finalmente, durante la visita el prestador informó que a la fecha no se tiene información sobre hogares comunitarios. Sin embargo, hizo entrega de comunicaciones en las que solicitó dicha información al ICBF sin obtener a la fecha una respuesta concreta.

4.4 Tarifas

Estudio de costos y tarifas

El estudio de costos fue remitido dentro de los documentos aportados por la empresa. El prestador aplica la Resolución CRA 720 de 2015. Conforme al análisis realizado al estudio de costos, el prestador cumple con la aplicación del mismo desde abril de 2016 y dado que el estudio de costos se encuentra registrado en SUI para el municipio de Flandes - Tolima, el prestador también cumple con el requisito de cargue.

La constancia de la aprobación por la Junta Directiva se adjuntó a los documentos de la visita. De la verificación efectuada en el SUI se encontró el Acta 017 de 2017 en la cual la Junta directiva de la empresa establece las tarifas del servicio público de aseo y la misma también se encuentra cargada en SUI.

Respecto a la socialización del estudio de costos a la comunidad, el prestador aportó los documentos en visita y revisando en el SUI se encontró que la audiencia pública del mismo coincide con el soporte cargado en el SUI.

Sobre el reporte de publicación de prensa conforme al formato 9 de la Resolución SSPD 15085 de 2009, el prestador entregó la información solicitada en visita y se evidencia en el SUI que la publicación de las tarifas coincide con la entregada.

Lo anterior, indica que el prestador cumple la normatividad legal y no se encuentran hallazgos en el procedimiento de aplicación de tarifas de la Resolución CRA 720 de 2015.

Tabla 45. Estado de reporte información SUI

Nombre	Año	Periodo	Fecha de Certificación	Fecha Máxima de Reporte ¹	URL PDF Certificado
Soporte Estudio de costos	2016	Una vez	31/10/2017	30/06/2018	http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_8576715_1765867.pdf
Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo	2016	Una vez	16/11/2017	30/06/2018	http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_8576716_1769713.pdf
Publicación de costos y tarifas	2016	Semestral	23/07/2018	30/06/2018	http://www.sui.gov.co/SUAcargueMasivo/anexos/sui_ane_2016_1_8809987_1849730.pdf

Fuente SUI – URL: <https://goo.gl/JkBnuM>

Respecto del reporte de información de los formatos relacionados, se observa que la información relacionada en la tabla anterior para el soporte del estudio de costos, el acto de aprobación y la publicación de costos y tarifas se encuentra reportada y certificada.

Tarifas aplicadas (2017- 2018 - 2019)

El prestador entregó en los documentos de visita las tarifas completas de los años 2017 a 2019. De la consulta en SUI sobre las tarifas aplicadas para el municipio de Flandes, Tolima, se encuentran los reportes registrados en SUI hasta septiembre de 2019. A continuación, se presentan las tarifas aplicadas:

Tabla 46. Tarifas Aplicadas Año 2017

TIPO	Ene 17	Feb 17	Mar 17	Abr 17	May 17	Jun 17	Jul 17	Ago 17	Sep 17	Oct 17	Nov 17	dic-17
RE1	\$4.185	\$4.185	\$4.185	\$4.185	\$4.185	\$4.185	\$4.475	\$4.475	\$4.475	\$4.475	\$4.475	\$4.475
RE2	\$6.502	\$6.502	\$6.502	\$6.502	\$6.502	\$6.502	\$6.957	\$6.957	\$6.957	\$6.957	\$6.957	\$6.957

¹ Cronograma de cargue Resolución No. SSPD - 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

TIPO	Ene 17	Feb 17	Mar 17	Abr 17	May 17	Jun 17	Jul 17	Ago 17	Sep 17	Oct 17	Nov 17	dic-17
RE3	\$11.031	\$11.031	\$11.031	\$11.031	\$11.031	\$11.031	\$11.031	\$11.031	\$11.031	\$11.031	\$11.031	\$11.031
RE4	\$11.647	\$11.647	\$11.647	\$11.647	\$11.647	\$11.647	\$12.462	\$12.462	\$12.462	\$12.462	\$12.462	\$12.462
RE5	\$19.424	\$19.424	\$19.424	\$19.424	\$19.424	\$19.424	\$23.227	\$23.227	\$23.227	\$23.227	\$23.227	\$23.227
RE6	\$24.761	\$24.761	\$24.761	\$24.761	\$24.761	\$24.761	\$28.409	\$28.409	\$28.409	\$28.409	\$28.409	\$28.409
PP CO	\$36.204	\$36.204	\$36.204	\$36.204	\$36.204	\$36.204	\$38.324	\$38.324	\$38.324	\$38.324	\$38.324	\$38.324
PP IND	\$36.204	\$36.204	\$36.204	\$36.204	\$36.204	\$36.204	\$38.324	\$38.324	\$38.324	\$38.324	\$38.324	\$38.324
PP OF	\$24.136	\$24.136	\$24.136	\$24.136	\$24.136	\$24.136	\$26.067	\$26.067	\$26.067	\$26.067	\$26.067	\$26.067

Fuente: Visita octubre 2019

Tabla 47. Tarifas Aplicadas Año 2018

TIPO	Ene -18	Feb 18	Marz 18	Abr 8	May 18	Jun 18	Jul 18	Agos 18	Sept 18	Oct 18	Nov 18	Dic-18
RE1	4.629	4.629	4.629	4.629	4.629	4.629	4.895	4.895	4.895	4.895	4.895	4.895
RE2	7.334	7.334	7.334	7.334	7.334	7.334	7.772	7.772	7.772	7.772	7.772	7.772
RE3	12.023	12.023	12.023	12.023	12.023	12.023	13.340	13.340	13.340	13.340	13.340	13.340
RE4	13.210	13.210	13.210	13.210	13.210	13.210	14.308	14.308	14.308	14.308	14.308	14.308
RE5	23.100	23.100	23.100	23.100	23.100	23.100	24.657	24.657	24.657	24.657	24.657	24.657
RE6	28.593	28.593	28.593	28.593	28.593	28.593	30.638	30.638	30.638	30.638	30.638	30.638
PP CO	39.246	39.246	39.246	39.246	39.246	39.246	42.374	42.374	42.374	42.374	42.374	42.374
PP IND	39.246	39.246	39.246	39.246	39.246	39.246	42.374	42.374	42.374	42.374	42.374	42.374
PP OF	26.164	26.164	26.164	26.164	26.164	26.164	28.249	28.249	28.249	28.249	28.249	28.249

Fuente: Visita octubre 2019

Tabla 48. Tarifas Aplicadas Año 2019

TIPO	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19
RE1	4.022	4.022	4.022	4.022	4.022	4.022
RE2	6.340	6.340	6.340	6.340	6.340	6.340
RE3	10.843	10.843	10.843	10.843	10.843	10.843
RE4	11.534	11.534	11.534	11.534	11.534	11.534
RE5	19.582	19.582	19.582	19.582	19.582	19.582
RE6	23.984	23.984	23.984	23.984	23.984	23.984
PP CO	32.231	32.231	32.231	32.231	32.231	32.231
PP IND	27.934	27.934	27.934	27.934	27.934	27.934
PP OF	21.487	21.487	21.487	21.487	21.487	21.487

Fuente: Visita octubre 2019

Adicionalmente, realizando un análisis de las facturas emitidas a los usuarios, se encontró que las mismas coinciden con las tarifas reportadas por el prestador en el SUI y en visita

Tabla 49. Tarifa final reportada vs tarifa final facturada

Periodo	Estrato/Uso	Valor Reportado ESP	Valor Facturado	No. Factura	Diferencia
Marzo 2017	Estrato 1	\$4.185	\$4.185	1090174	\$0
Marzo 2017	Estrato 2	\$6.502	\$6.502	1078195	\$0
Marzo 2017	Estrato 3	\$11.031	\$11.031	1120039	\$0
Marzo 2017	Estrato 4	\$11.647	\$11.031	1045087	A favor del usuario
Noviembre 2017	Estrato 4	\$12.462	\$ 11.778	1135847	A favor del usuario
Noviembre 2017	Estrato 1	\$ 4.475	\$ 4.335	1039197	A favor del usuario
Noviembre 2017	Estrato 2	\$ 6.957	\$6.869	1038025	A favor del usuario
Agosto 2018	Estrato 2	\$ 7.772	\$7.334	1075902	A favor del usuario
Agosto 2018	Estrato 3	\$13.340	\$12.023	1011014	A favor del usuario
Agosto 2018	Estrato 4	\$14.308	\$13.210	1023100	A favor del usuario
Diciembre 2018	Estrato 1	\$4.895	\$4.529	1039189	A favor del usuario
Diciembre 2018	Estrato 2	\$7.772	\$7.334	1042498	A favor del usuario

Fuente: Visita octubre 2019

Dentro del cuadro anterior, conforme a la metodología de precio techo establecida por la CRA, no se evidencian diferencias en el valor de la tarifa final reportada vs la tarifa final facturada.

4.5 Facturación y recaudo

La facturación del prestador se realiza de manera conjunta con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES - ESPUFLAN E.S.P. Para esto, en el núcleo comercial de la empresa se realiza el corte el último día hábil del mes y la facturación se ejecuta los primeros días del mes siguiente. En este proceso, se envían a ESPUFLAN E.S.P. los archivos planos con toda la información, el cual, mediante 4 ciclos de facturación (uno semanal), se encarga de imprimir, entregar y recaudar. Cabe aclarar que, a 7 usuarios se les factura directamente dado que no tiene facturación con ESPUFLAN E.S.P.

Por otro lado, en las facturas de ESPUFLAN E.S.P., se informan los puntos de recaudo, los cuales son: Puntos Efecty y P&G S.A. En cuanto a la facturación directa, esta se recauda en la cuenta corriente de Bancolombia de la empresa.

A continuación, se incluyen los registros mensuales de facturación y recaudo, correspondientes a las vigencias de los años 2017 y 2018, los cuales fueron suministrados por el prestador durante visita:

Tabla 50. Facturación versus recaudo años 2017 y 2018.

Mes	2017			2018		
	Facturación (\$)	Recaudo (\$)	Recaudo (%)	Facturación (\$)	Recaudo (\$)	Recaudo (%)
Enero	51.238.875	42.711.820	83,4%	50.491.688	46.436.709	92,0%
Febrero	59.426.957	50.071.946	84,3%	51.079.325	30.269.119	59,3%
Marzo	60.930.275	48.584.805	79,7%	51.248.661	48.119.812	93,9%

Mes	2017			2018		
	Facturación (\$)	Recaudo (\$)	Recaudo (%)	Facturación (\$)	Recaudo (\$)	Recaudo (%)
Abril	61.815.417	57.622.877	93,2%	51.211.555	47.517.191	92,8%
Mayo	61.819.338	50.452.200	81,6%	50.615.928	58.454.680	115,5%
Junio	64.029.129	58.182.698	90,9%	50.601.834	51.856.996	102,5%
Julio	69.238.807	56.522.391	81,6%	54.264.276	31.022.870	57,2%
Agosto	69.267.344	52.268.181	75,5%	55.626.218	61.166.857	110,0%
Septiembre	69.203.512	55.554.907	80,3%	56.349.347	39.315.143	69,8%
Octubre	69.212.048	63.369.254	91,6%	55.698.680	55.202.519	99,1%
Noviembre	50.923.999	63.455.455	124,6%	55.350.174	48.960.929	88,5%
Diciembre	50.806.501	42.634.273	83,9%	54.616.373	52.614.335	96,3%
Total	737.912.202	641.430.807	86,9%	637.154.059	570.937.160	89,6%

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Como se puede observar en la anterior tabla, el total de la facturación del año 2018 (\$637.154.059), disminuyó en un 13,7% con respecto a la facturación del año 2017 (\$737.912.202), lo cual resulta presuntamente inconsistente, teniendo en cuenta que, en el año 2018 hubo un incremento de 593 suscriptores con respecto al año 2017. Esta situación debe ser aclarada por el prestador.

Por otro lado, para el año 2017 la facturación y el recaudo denotan un índice total de recaudo del 86,9%. Es importante mencionar que, en noviembre del año 2017 se observó un índice de recaudo mayor al 100%, lo que podría indicar que en ese mes se recibieron pagos de carteras vencidas de meses anteriores.

En cuanto al año 2018, de acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita, el índice total de recaudo fue del 89,6%, lo cual refleja un leve aumento del índice obtenido en el año 2017.

Por otro lado, en cuanto a la información reportada en el SUI, se observa que el prestador no ha reportado el formato “EFICIENCIA EN EL RECAUDO POR FACTURACIÓN ASEO”, desde el mes de octubre de 2017. Adicionalmente, los valores reportados para los meses comprendidos entre enero y septiembre de 2017, difieren de los informados durante la visita, lo cual denota una presunta mala calidad de la información reportada en el SUI, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 30. Formato Eficiencia en el Recaudo por Facturación de Aseo - SUI

EFICIENCIA EN EL RECAUDO POR FACTURACION ASEO							
Año				2017			
Departamento				TOLIMA			
Municipio				FLANDES			
Empresa				SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.			
Id Empresa	Nombre	Año	Periodo	Valor Total Facturado	Valor Total Recaudado	Eficiencia en el Recaudo por Facturación (%)	
3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	2017	1	53.032.070	44.752.657	84.4	
3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	2017	2	61.421.867	43.394.000	70.6	
3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	2017	3	63.656.850	58.927.536	92.6	
3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	2017	4	62.008.818	49.225.320	79.4	
3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	2017	5	63.895.901	52.897.509	82.8	
3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	2017	6	66.187.618	57.820.196	87.4	
3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	2017	7	65.988.385	55.377.912	83.9	
3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	2017	8	71.454.155	55.513.519	77.7	
3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	2017	9	71.493.082	58.495.906	81.8	

Fuente: SUI – octubre 2019.

4.6 Facturas

Las facturas entregadas por el prestador, presuntamente no cumplen con lo establecido en los literales a y j del artículo 43 de la Resolución CRA 720 de 2015, en relación con el contenido mínimo de la factura:

“ARTÍCULO 43. Contenido de la Factura. En concordancia con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994, la factura del servicio público de aseo deberá contener información suficiente sobre los 31 componentes de la tarifa final, para que el suscriptor o usuario pueda establecer con facilidad si la empresa se ciñó a la ley al elaborarla en virtud del contrato de condiciones uniformes que la persona prestadora esté obligada a cumplir. Lo anterior, separado para residuos no aprovechables y aprovechables. En este contexto, en cuanto a la liquidación de la tarifa final por suscriptor deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

a. Costo Fijo Total

b. Costo Variable de residuos no aprovechables

c. Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables

d. Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor

e. Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor

f. Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor

g. Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor

h. Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor

i. Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor

j. Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor”. Subraya fuera de texto.

Adicionalmente, tampoco se observa el cumplimiento de toda la información establecida en la cláusula 16 del Modelo de CCU establecido por la Resolución CRA 778 de 2016, tal y como se observa a continuación:

“La factura del servicio público de aseo deberá contener la información señalada en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994 y la definida por la metodología tarifaria vigente:

- *Costo Fijo Total*
- *Costo variable de residuos no aprovechables*
- *Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables.*
- *Toneladas de residuos producidos en la actividad de Barrido y Limpieza de vías por suscriptor.*
- *Toneladas de residuos producidos en la actividad de Limpieza Urbana (Corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas, limpieza de playas y/o mantenimiento de cestas).*
- *Toneladas de materiales de rechazo del Aprovechamiento por suscriptor.*
- *Toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor.*
- *Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor.*
- *Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor (Grandes generadores, Multiusuarios).*
- *Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor.*

La factura será entregada por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago señalada en la misma indicando la fecha máxima de entrega de la factura...” Subraya fuera de texto.

Lo anterior, como se puede evidenciar en la factura entregada durante visita:

Imagen 31. Factura conjunta ESPUFLAN E.S.P. – cobro servicio de aseo.

SERAMBIENTAL E.S.P.					
Tipo de productor			Estrato R		
Toneladas por suac (TUI)	0,04182	Comercialización y recaudo (TFR)	6611		
Barrido y limpieza (TBL)	798	Recolección y transporte (TRT)	3330		
Tramo Excedente (TTE)	0	Disposición y tratamiento (TDT)	1483		
Costos de Referencia		CDT	CRT	Tasa de Banco	
TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO					
DÍAS	RESIDENCIAL		NO RESIDENCIAL		CALCULO DEL VALOR DEL SERVICIO
LIQUIDADOS	TARIFA PLENA	CARGO FIJO	TARIFA PLENA	CARGO FIJO	TARIFA DE ASEO x DIAS LIQUIDADOS x UNIDADES
29	12223		0		
ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO SEGUN ARTICULO 130, LEY 142 DE 1994.					

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

4.7 Subsidios y Contribuciones

Durante el desarrollo de la visita, el prestador entregó copia del Acuerdo No. 005 del 15 de mayo de 2018, por medio del cual se establecieron los factores de subsidio y aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Flandes – Tolima, con una vigencia de 5 años de la siguiente manera:

Tabla 51. Porcentajes de subsidios y contribuciones del servicio de aseo.

Estrato	%
Estrato 1	-60%
Estrato 2	-40%
Estrato 5	+50%
Estrato 6	+60%
Comercial	+50%
Industrial	+30%

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, se observa que los porcentajes de subsidios y contribuciones cumplen con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 el cual señala:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

Finalmente, se verifica que la información del Acuerdo se encuentra efectivamente cargada en el Sistema Único de Información - SUI.

Balance de subsidios y contribuciones

En relación con el balance de subsidios y contribuciones, el prestador certificó que, a la fecha de la visita, la Alcaldía Municipal de Flandes adeudaba a la empresa \$3.211.779, por dicho concepto.

Al respecto, el prestador hizo entrega de la relación mes a mes, para los años 2017 y 2018, del balance de subsidios y contribuciones, el cual refleja su comportamiento en la siguiente tabla:

Tabla 52. Balance de subsidios y contribuciones años 2017 y 2018 (\$).

Mes	AÑO 2017			AÑO 2018		
	Subsidios	Contribuciones	Balance	Subsidios	Contribuciones	Balance
Enero	(4.562.748)	647.148	(3.915.600)	(1.021.373)	700.425	(320.948)
Febrero	(5.261.713)	478.208	(4.783.505)	(1.090.542)	170.113	(920.429)
Marzo	(5.219.044)	512.709	(4.706.335)	(1.093.764)	63.325	(1.030.439)
Abril	(5.221.658)	538.288	(4.683.370)	(1.079.097)	252.287	(826.810)
Mayo	(5.224.272)	630.523	(4.593.749)	(1.058.360)	257.933	(800.427)
Junio	(5.219.938)	453.319	(4.766.619)	(1.053.471)	165.282	(888.189)
Julio	(5.494.791)	653.378	(4.841.413)	(1.078.116)	730.704	(347.412)
Agosto	(5.496.523)	524.956	(4.971.567)	(1.086.040)	309.016	(777.024)
Septiembre	(5.490.212)	391.726	(5.098.486)	(1.164.264)	132.497	(1.031.767)
Octubre	(5.471.896)	549.337	(4.922.559)	(1.164.264)	607.835	(556.429)
Noviembre	(1.010.483)	471.785	(538.698)	(1.159.375)	302.173	(857.202)
Diciembre	(1.016.794)	204.896	(811.898)	(1.159.375)	449.664	(709.711)
Total	(54.690.072)	6.056.273	(48.633.799)	(13.208.041)	4.141.254	(9.066.787)

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

Conforme a lo anterior y dado que son mayores los subsidios que las contribuciones, se concluye que la empresa es deficitaria.

Finalmente, para el año 2018, se observa un fuerte decremento (81,4%) del balance de subsidios y contribuciones con respecto al año 2017.

4.8 Peticiones, Quejas y Reclamos

Durante la visita realizada, el prestador entregó las estadísticas de las peticiones, quejas y reclamos recibidas para los años 2017, 2018 y lo transcurrido del año 2019, los cuales se presentan en el siguiente resumen:

Tabla 53. Estadística PQR Años 2017, 2018 y corrido 2019.

Causal	2017	2018	2019
Vinculación	1.114	1.168	512
Descuento por predio deshabitado	81	254	408
Desvinculación	52	71	11
Multiusuario	7	15	1
Recolección adicional	17	3	-

Causal	2017	2018	2019
Doble facturación		4	5
Tarifa incorrecta	3	1	1
Campañas - gestión social	-	4	-
Otros	3	-	-
Barrido	2	1	-
Barrido adicional	1	1	-
Servicio especial	1	1	-
Aforo	1	-	-
Total	1.282	1.523	938

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

De las anteriores PQR, para el año 2017 se observó que fueron respondidas en un tiempo máximo de 22 días en promedio. En cuanto al año 2018 y lo transcurrido del año 2019, el tiempo máximo de respuesta fue de 21 días en promedio. Se observa también que las “Vinculaciones” han sido la mayor causal de peticiones para todos los años, seguidas de los “Descuentos por predio deshabitado”.

Por otro lado, sin tener en cuenta la causal de “Vinculaciones” informada en la visita, la información reportada en el SUI resulta presuntamente inconsistente con la entregada en visita para los años 2017 y 2018, como se observa a continuación:

Tabla 54. Reporte SUI PQR Años 2017 y 2018.

Causal	2017	2018
Descuento por predio desocupado	133	340
Terminación del contrato	57	96
Multiusuario del servicio de aseo	17	19
Tarifa incorrecta	24	-
Frecuencias adicionales de barrido	6	5
Frecuencias adicionales de recolección	6	4
Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio.	3	3
Cobro múltiple y/o acumulado	-	5
Interrupciones en la prestación del servicio	2	-
Inconformidad con el Aforo	1	-
Negativa de prestación de un servicio especial	1	-
Total	250	472

Fuente: SUI – octubre 2019.

Como se observa en la anterior tabla, el número de PQR reportados en el SUI para cada causal, difiere del número de PQR informados en visita. Lo anterior, refleja una presunta mala calidad de la información reportada en el SUI y dicha situación debe ser explicada por el prestador.

4.8.1 Oficina de Atención al Usuario

Durante la visita, el prestador informó que los canales para interponer las PQR y/o solicitudes son los siguientes: línea telefónica, correo electrónico (pqr.flandes@serambiental.com), página web (www.serambiental.com) y de manera presencial en la oficina PQR, ubicada en la Calle 12 No. 7-49 (Centro) en el Municipio de Flandes, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes.

Adicionalmente, informó que cuenta con un software de desarrollo propio llamado “SISTEMA PQR”, utilizado para la recepción de las PQR.

Es preciso anotar que, durante el desarrollo de la visita a la Oficina de Atención al Usuario se evidenció la recepción de 5 PQR relacionadas con predios que presuntamente se encuentran desocupados. Por otro lado, se observó que, se encontraba visible el reglamento interno de trabajo y el CCU, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen 32. Oficina atención al usuario.



Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

4.8.2 Formato de atención al usuario

Durante el desarrollo de la visita, el prestador suministró el siguiente formato de recepción de PQR:

Imagen 33. Formato recepción PQR.



REGISTRO DE PQR **PQR No.**

1. INFORMACIÓN DEL USUARIO

CONTRATO:	ID USUARIO:	BARRIO:
NOMBRE DEL RECLAMANTE:		CC/NIT No.:
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:		TELÉFONO:

2. INFORMACIÓN DEL RECLAMO


MODO DE PRESENTACIÓN:	FECHA DE RECEPCIÓN DEL RECLAMO:
TIPO DE TRAMITE:	CAUSAL DE RECLAMACIÓN
NOMBRE DEL USUARIO:	
DIRECCIÓN DEL PREDIO EN RECLAMO:	BARRIO DEL PREDIO

3. OBSERVACIONES DEL RECLAMO

FIRMA SERVICIO AL CLIENTE

FIRMA USUARIO

GPQ-RE-01 / Versión 2/02-12-2013
Pág 1 de 1



HISTORIAL DE CAMBIOS

Revisión No.	Fecha	Elaborado/Modificado por	Descripción del cambio
1	2/12/2013	Lesly Rodríguez G.	Versión original

ELABORO

Firma _____

Nombre: Lesly Rodríguez G.

Cargo: Jefe de Ctról Interno y Calidad

REVISO

Firma _____

Nombre: Diana Ortiz

Cargo: Coordinad. de Ventas y PQR

APROBO

Firma _____

Nombre: Claudia Patricia Padua

Cargo: Representante de Gerencia

Fecha: 2 de diciembre de 2013

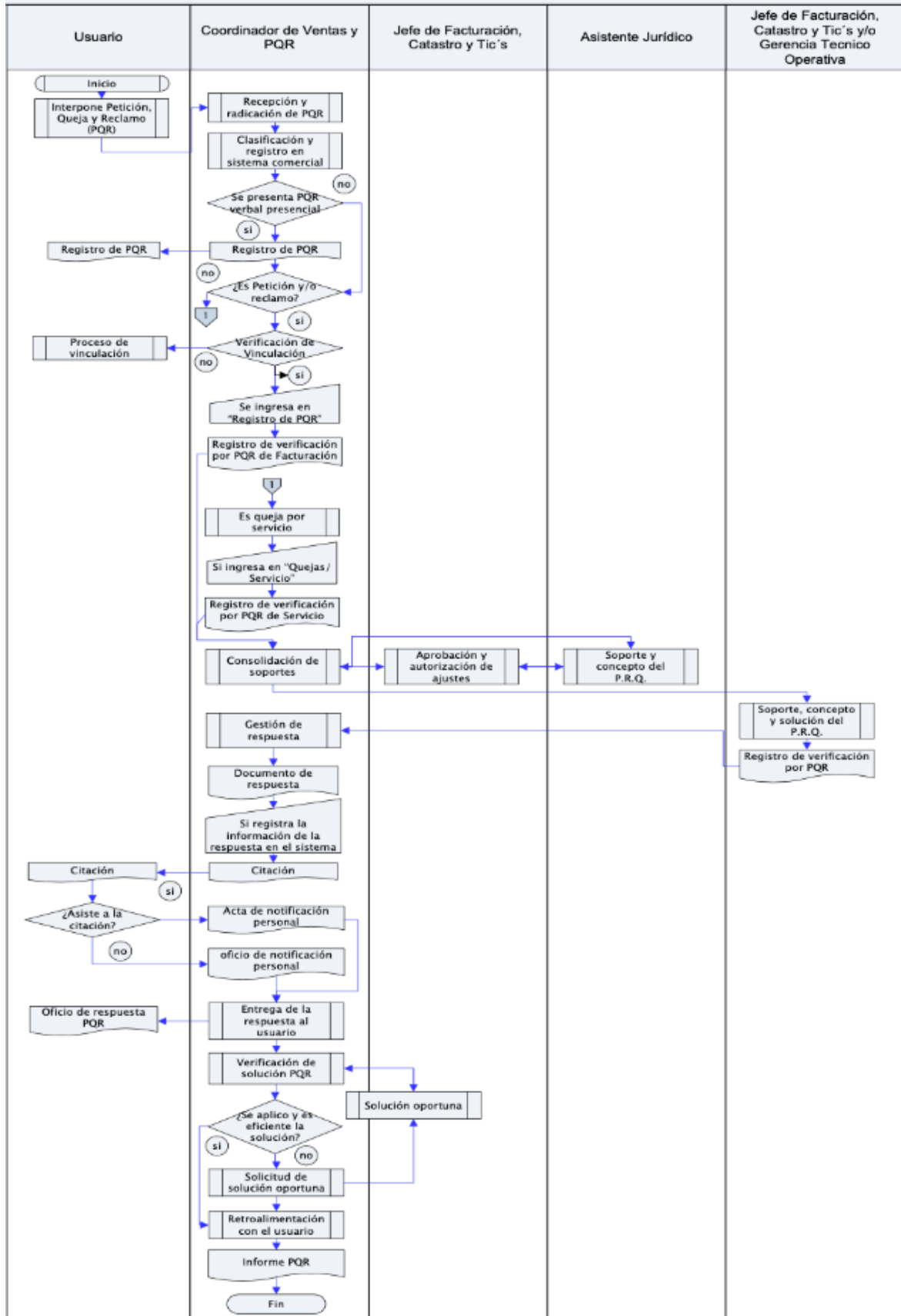
VoBo Gerente de Ventas y PQR

Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

4.8.3 Procedimiento PQR

De acuerdo con la información entregada por el prestador durante visita, a continuación, se presenta el procedimiento que se tiene para la atención de las PQR:

Imagen 34. Procedimiento atención PQR.



Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.

5 CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

5.1 Estado de cargue de información al SUI.

A continuación, se relaciona el estado de cargue de información al SUI de las vigencias analizadas:

Tabla 55. Porcentaje de cumplimiento reporte SUI.

Año	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2016	60	848	93%
2017	118	850	87%
2018	114	828	87%
2019	204	486	70%
Total	496	3.012	86%

Fuente: SUI – octubre 2019.

5.2 Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI de AEGR

Conforme a lo estipulado por la Resolución SSPD 20061300012295 de 18 de abril de 2016² y la Resolución SSPD 20171300058365 de 18 de abril de 2017³, el prestador tiene cargados todos los formularios correspondientes a las auditorías externas de gestión y resultados para los años 2017 y 2018, como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen 35. Estado de cargue AEGR.

Información PDF de riesgo empresas de Aseo			2017
Año	Empresa	Nombre del Archivo	PDF
	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	SERAMBIENTAL 2017 CONTROL INTERNO.pdf
	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	SERAMBIENTAL 2017 EVALUACION PTOS ESPECIFICOS.pdf
	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	SERAMBIENTAL 2017 VIABILIDAD FINANCIERA.pdf
	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	ORGANIGRAMA PDF ASEO	SERAMBIENTAL 2017 ORGANIGRAMAS 2017.pdf
	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	NOVEDADES PDF ASEO	SERAMBIENTAL 2017 NOVEDADES.pdf

Información PDF de riesgo empresas de Aseo			2018
Año	Empresa	Nombre del Archivo	PDF
	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	EVALUACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO SERAMBIENTAL 2018.pdf
	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	ANÁLISIS DE PUNTOS ESPECÍFICOS SERAMBIENTAL 2018.pdf
	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	VIABILIDAD FINANCIERA SERAMBIENTAL 2018.pdf
	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	ORGANIGRAMA PDF ASEO	Modelo Organizacional SERAMBIENTAL 2018.pdf
	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	NOVEDADES PDF ASEO	NOVEDADES SERAMBIENTAL 2018.pdf

Fuente: SUI – julio 2019.

² Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información, SUI”

³ Por la cual se fijan criterios con relación a las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y se modifica la Resolución SSPD 20061300012295 de 2006.

5.3 Actualizaciones de RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución compilatoria SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

Imagen 36. Periodicidad actualización RUPS.

Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN

Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: RUPS.

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Imagen 37. Resolución actualización RUPS.

ARTÍCULO SEXTO.- Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN SEGUN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID	PERÍODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: SUI – octubre 2019.

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la empresa debe ser realizada “En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero”.

Verificada la información de actualizaciones del RUPS, se evidencia que para los años 2018 y 2019 el prestador realizó las respectivas actualizaciones por fuera del plazo señalado, tal y como se muestra a continuación:

Imagen 38. Estado actualización RUPS.

Resultados de la consulta										
#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201893383368245	26/09/2018	20185291146062	05/10/2018	🔍 📄 🗑️
2	3383	SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201923383370040	28/02/2019	20195290853222	09/08/2019	🔍 📄 🗑️

Fuente: SUI – octubre 2019.

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones, reportes en estado pendiente e indicar las acciones de corto y mediano plazo emprendidas.

6.1 Aspectos generales y administrativos

- El reporte del personal a cargo del prestador, realizado en el SUI, difiere del informado durante la visita realizada los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2019. Lo anterior, presume una mala calidad de la información reportada en el SUI.
- Aproximadamente, el 58% del personal a cargo del prestador cuenta con la certificación en competencias laborales del SENA, lo cual genera un presunto incumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1076 del 2003 y 1570 del 2004. No obstante, el prestador presentó soportes de las gestiones realizadas ante el SENA para completar dicho proceso.

6.2 Aspectos financieros

- El prestador se encuentra al día con su obligatoriedad en el reporte de información financiera en el sistema único de información de servicios públicos domiciliarios – SUI. Sin embargo, la taxonomía del año 2018 se encuentra erróneamente reportada ya que, corresponde a la información financiera de un vinculado económico, para lo cual el prestador debe solicitar la reversión voluntaria de dicha taxonomía.
- Para el año 2018, un considerable porcentaje de los deudores comerciales (17,6%) y otras cuentas por cobrar tienen vencimiento mayor a un año, situación que sumada a que el prestador presenta un indicador de rotación de cartera de 89 días, sugiere la generación de planes de acción para incrementar el recaudo y aumentar la rotación de la cartera.
- No existe claridad sobre si el costo neto del relleno sanitario, dentro de la propiedad, planta y equipo, incluye la provisión de cierre, clausura y postclausura de este, tal y como lo establece el literal c) del párrafo 17.10 de las NIIF para PYMES.
- Los pasivos reflejados en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, no reflejan la provisión de clausura y pos clausura del relleno sanitario “Parque Ecológico Praderas Del Magdalena”.
- Se observaron ingresos por servicios prestados que no son vigilados. Frente a esto, prestador debe separar los montos de las actividades no vigiladas dentro de las taxonomías reportadas, en todos formularios de estas.
- De acuerdo con los indicadores financieros, el prestador muestra una situación de liquidez presuntamente dependiente de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, para atender sus obligaciones a corto plazo. Por otro lado, se observaron márgenes de rentabilidad y niveles de endeudamiento aceptables.

6.3 Aspectos técnicos

- El PPSA entregado durante la visita realizada por la Superintendencia presuntamente incumple con lo establecido en los numerales 3.1,3.2,3.3, 3.5, 3.12, 3.13 y 3.14 del anexo de la Resolución MVCT No 288 de 2015. Por lo anterior, se conmina al prestador a ajustar dicho documento de conformidad a la resolución ibídem y reportarlo al SUI. Se le recuerda que el único medio oficial de recepción de este tipo de documento es a través del SUI.
- Se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA. En consecuencia, se requiere al prestador para que aclare dicha situación. Ahora bien, en lo relacionado con las actividades de limpieza urbana que menciona el PGIRS, según lo manifestado por el prestador el día de la visita, éstas son realizadas por empresas que contrata la alcaldía. Por consiguiente, se procederá a realizar requerimiento al ente territorial sobre el particular.
- Los planos de las macrorrutas de recolección y transporte no son claros, no se identifica a qué división geográfica hace referencia.
- Los operarios de la actividad de recolección y transporte no contaban con los planos de las rutas por lo cual, existiendo otro prestador en el área de prestación de Flandes, es necesario que los conductores cuenten con los planos de las microrrutas para cumplir con la eficiencia y planeación en la prestación.
- Presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.2.3.33. y 2.3.2.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015, el prestador deberá realizar los ajustes de los planos de las macrorrutas y microrrutas de recolección y de barrido en la página web de la empresa, de acuerdo con las evidencias encontradas en esta evaluación.
- Presunto incumplimiento numeral 7, artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, debido a que ninguno de los vehículos inspeccionados en la visita tenía estribos con superficies antideslizantes.
- La información de las frecuencias de recolección en el CCU del prestador, no coincide con la prestación del servicio en el municipio.
- Si bien, los planos de las microrrutas entregados durante la visita indican los trayectos de las microrrutas, no se evidencia una descripción detallada a nivel de las calles del trayecto de los vehículos para la prestación del servicio de recolección, así como tampoco se indican los puntos de inicio y finalización de cada microrruta y la dirección del recorrido que deben realizar los vehículos para cumplir las normas de tránsito, la presencia de barreras geográficas, naturales o artificiales, entre otros. Por consiguiente, se denota presunto incumplimiento de artículo 2.3.2.2.2.3.30. del Decreto 1077 de 2015.
- El reporte de vehículos en el SUI no coincide con lo informado durante la visita en octubre de 2019. En SUI se registran 55 vehículos para el área de prestación de Flandes, en la visita se indicó que eran únicamente 4 vehículos, de los cuales 2 eran de suplencia y en la información entregada durante la visita se remitió el registro de 5 vehículos, de los cuales 2 corresponden a la suplencia.
- Presunto incumplimiento numeral 15, artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de

2015, pues no se evidenció si los vehículos estaban dotados de dispositivos que minimizaran el ruido, relevante en la operación dado que las microrrutas son realizadas hasta las 10:00 pm. Sobre los horarios de recolección superadas las 9:00 pm deberán tomarse medidas especiales al respecto.

- Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.26. del Decreto 1077 de 2015, pues se evidenció que el vehículo inspeccionado realizó la recolección de residuos sólidos especiales correspondientes a residuos de construcción y demolición - RCD.
- El prestador deberá remitir soportes de la realización de la actividad de lavado de vehículos utilizados para la prestación del servicio de aseo.
- Se evidencian presuntos incumplimientos de atención a puntos críticos, pues no todos los identificados en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos están siendo atendidos por los dos prestadores. Así mismo, se evidencian nuevos puntos identificados por los prestadores que no están en el PGIRS y que presuntamente requieren de atención.
- Presuntos incumplimientos al artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015 respecto a actualización del censo de puntos críticos para el municipio de Flandes conforme sus zonas atendidas.
- Presunto incumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015, ya que no se evidenció señalización de los sentidos de circulación.
- El predio de la base de operaciones cuenta con un certificado del uso del suelo del sitio. Sin embargo, la certificación data del 13 de marzo de 2017, debido a que existen inconsistencias de la localización de la base de operaciones del PPSA, será necesario que el prestador remita un certificado de uso del suelo más reciente, que permita identificar que la base de operaciones está ubicada de acuerdo con lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio y se adelantan las acciones de mitigación pertinentes.
- Se evidenciaron inconsistencias de los kilómetros de cuneta barrido en referencia a lo evidenciado en la visita realizada, lo reportado al SUI, y lo establecido en el PGIRS del municipio.
- Se identificaron presuntos incumplimientos al acuerdo de barrido pactado con Espuffan E.S.P., los kilómetros sujetos de barrido y, además, los planos entregados no dan cuenta de lo definido en dicho acuerdo. Se evidencia un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.52. del Decreto 1077 de 2015.
- El reporte de microrrutas de barrido y limpieza en el SUI no coincide con el informado durante la visita de octubre de 2019.
- El reporte de toneladas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas entregado por el prestador, no coincide con la información reportada en SUI.

- Se halló incumplimiento a una de las macrorrutas definidas en el acuerdo de barrido establecido con Espuflan S.A. E.S.P. Por lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.52. del Decreto 1077 de 2015.
- Los residuos provenientes de la microrruta N° 301 de barrido manual, permanecen más de 8 horas en área pública antes de ser transportados. Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.40. del Decreto 1077 de 2015.
- El prestador indicó no prestar las actividades de corte de césped y poda de árboles. Sin embargo, tiene registradas dichas actividades en el RUPS. En consecuencia, deberá actualizar el registro e indicar únicamente las actividades del servicio público prestadas.
- Se evidencia presuntos incumplimientos por parte del prestador según lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.1.14., 2.3.2.2.2.5.63. y 2.3.2.2.2.5.63. del Decreto 1077 de 2015 que establecen que es responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo efectuar el lavado de áreas públicas y limpieza de zonas ribereñas donde se realicen las actividades de recolección y transporte, cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS. Adicionalmente, se indica que los prestadores deberán incorporar éstos servicios de limpieza a los costos asociados al servicio público de aseo
- No se encontró publicado el dato de la capacidad remanente en el sitio de disposición final, presuntamente incumpliendo el parágrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015.
- La licencia ambiental otorgada al sitio de disposición final por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, en su artículo 1 párrafo 2, establece que únicamente se autoriza la disposición de residuos sólidos provenientes de los municipios de Girardot, Ricaurte, Nariño y Agua de Dios, y que en el evento en el que el prestador requiera prestar el servicio a un municipio diferente debe dar aviso a la corporación para su posterior aprobación, dicho esto, el prestador debe remitir las solicitudes enviadas a la corporación para la aprobación de los municipios que se encuentran disponiendo actualmente en el relleno sanitario Parque Ambiental Praderas de Magdalena.
- El reglamento operativo presuntamente no cumple con la totalidad de requisitos con los que este debe contar, según lo definido en el Decreto 1077 de 2015. El prestador deberá actualizar dicho documento y realizar el respectivo cargue en el SUI del mismo.
- Se evidenciaron presuntos incumplimientos relacionados con la aplicación de coberturas diarias que se define en el numeral 9 del artículo 2.3.2.3.14 del Decreto 1077 de 2015.
- Se recomienda al prestador mantener en mejor estado los canales perimetrales para el transporte de la escorrentía.
- Las toneladas de barrido y limpieza del operador del sitio de disposición final y las toneladas del prestador de recolección y transporte que se reportan al SUI, no coinciden con la información entregada en visita.
- Información cargada al SUI y referente a básculas se encuentra desactualizada.

- Durante la visita, no se evidenció una zona de contingencia definida al interior del relleno en el caso se presente alguna contingencia en la prestación de la celda actual.
- El prestador deberá actualizar la información de cargue al SUI relacionada con vehículos, microrrutas, reglamento operativo, toneladas dispuestas. La carencia de esta información limita el ejercicio de las funciones de la Superintendencia. En este sentido, el prestador debe realizar la gestión necesaria para subsanar esta situación.
- El PEC reportado al SUI el día 06/11/2019 presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución MVCT 154 de 2014. Por otra parte, se sugiere realizar de nuevo la priorización de las amenazas registradas en el PEC e incluir el riesgo de “*averías de vehículos*” con el fin de que dichos eventos se encuentren alineados con el Programa de Gestión de Riesgo del PGIRS del municipio de Flandes.

Por otro lado, se recuerda que el PEC debe estar articulado con lo que defina el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución MVCT No. 527 de 2018.

6.4 Aspectos comerciales

- El CCU del prestador se ajusta al modelo establecido en la Resolución CRA 778 de 2016. Sin embargo, se evidenció que no se ha realizado reporte de información correspondiente a éste en el RUPS y en el SUI.
- Las facturas entregadas por el prestador (emitidas a través de ESPUFLAN E.S.P.) presuntamente no cumplen con lo establecido en el artículo 43 de la Resolución CRA 720 de 2015 y en la cláusula 16 del modelo de CCU establecido por la Resolución CRA 778 de 2016 en lo referente al contenido mínimo de la factura.
- Para el año 2018, como resultado de procesos vinculatorios, el prestador obtuvo un incremento del 13,4% de suscriptores en el municipio de Flandes (Tolima) con respecto al año 2017. Este incremento se vio concentrado en el estrato 3.
- De acuerdo con la información suministrada por el prestador durante la visita, para el año 2018 se evidenció un decremento aproximado del 13,7% de la facturación del servicio de aseo, con respecto al año 2017. Al igual, este comportamiento fue observado en el balance de subsidios y contribuciones, en el cual el decremento fue aproximadamente del 81,4% con respecto al año 2017.
- En general, como se describió en el análisis, se observó una presunta mala calidad de la información reportada al SUI, respecto a los formatos de “*Eficiencia en el recaudo de la facturación de aseo*” y de “*Peticiones, quejas y reclamos*”.
- El prestador cumple la normatividad vigente dentro del análisis realizado a las tarifas aplicadas en el municipio de Flandes, Tolima.

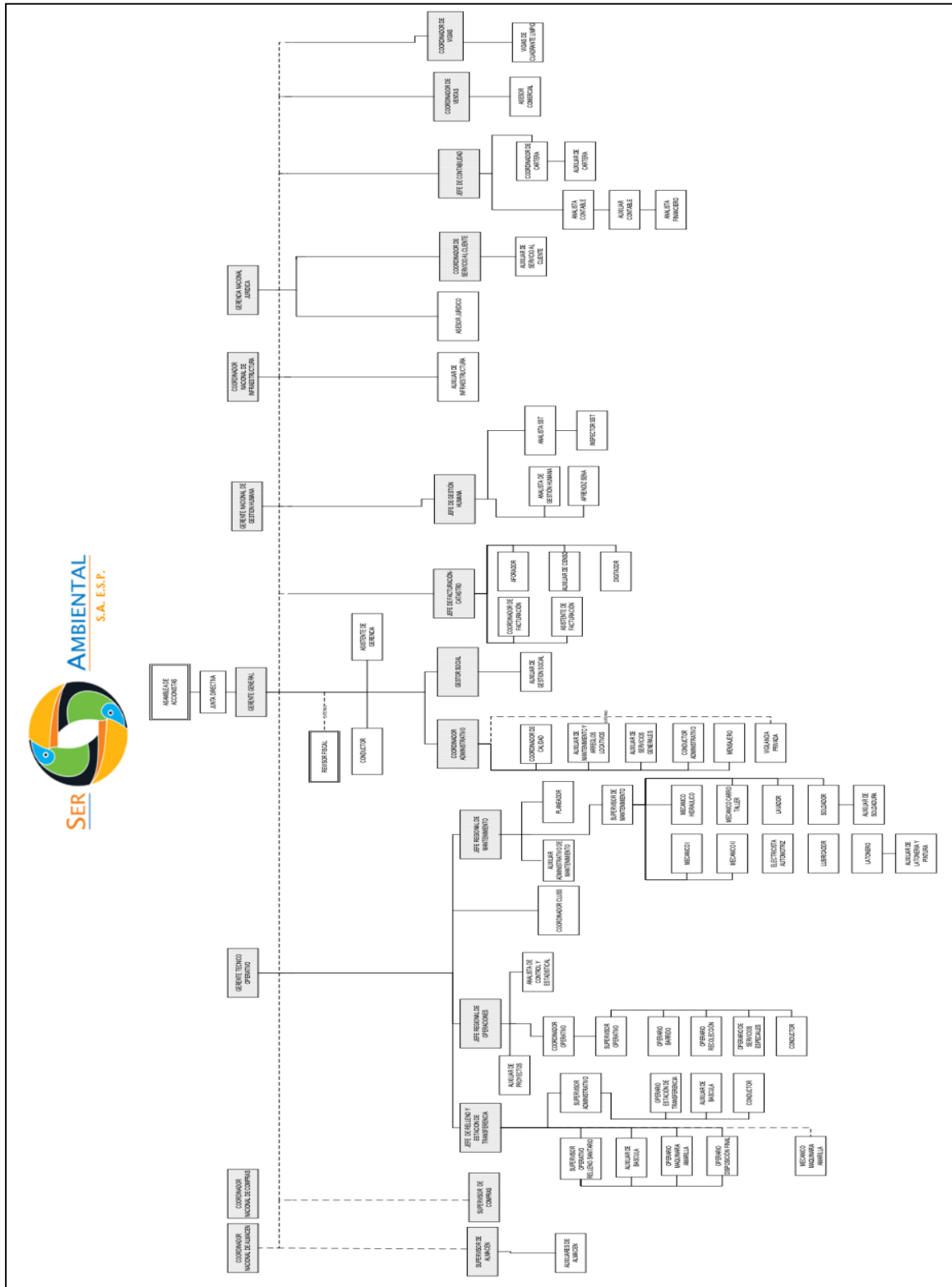
Proyectó: Gustavo Adolfo Duarte - Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo
Angela Bibiana González - Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo
Andrés López - Contratista Grupo de Información Sectorial
Heidy Camila Hernández - Contratista Dirección Técnica Gestión de Aseo
Carolina Guerrero Calderón - Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo

Revisó: Sandra Ramírez Ubaté - Coordinadora Grupo Evaluación Integral - DTGA
Diana Carolina Guavita – Coordinadora Grupo Sectorial – DTGA
Claudia Ximena Ramos Hidalgo – Asesora DTGA

Aprobó: Armando Ojeda - Director Técnico de Gestión de Aseo

7 ANEXOS

7.1. Organigrama



Fuente: Visita Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – octubre de 2019.